



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN ELECTORAL:			
JUNTA ELECTORAL DE ZONA ALCOY.			
-SUBSANACIÓN DE OMISIÓN COMETIDA EN EDICTO RELATIVO A PUBLICIDAD DE LUGARES PÚBLICOS Y COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL	3	-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	22
JUNTA ELECTORAL DE ZONA VILLAJYOUSA.		-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	22
-CORRECCIÓN ERROR EDICTO PUBLICADO EN BOP RELATIVO A LA RELACIÓN DE LOCALES Y LUGARES PARA LA REALIZACIÓN ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL	3	-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR	22
		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	22
		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	23
		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	23
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.			
-NOTIFICACIÓN ACTAS LIQUIDACIONES	3	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALCOY.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACTA DE INFRACCIÓN	4	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECONOCIENDO DE OFICIO ALTA EN RÉGIMEN GENERAL	23
-NOTIFICACIÓN ACTAS DE INFRACCIÓN	5	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECONOCIENDO DE OFICIO ALTA EN RÉGIMEN GENERAL	23
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACTA DE INFRACCIÓN	6	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECONOCIENDO DE OFICIO BAJA EN RÉGIMEN GENERAL	24
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN ACTA DE INFRACCIÓN	6	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECONOCIENDO DE OFICIO BAJA EN RÉGIMEN ESPECIAL	24
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE.		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECONOCIENDO DE OFICIO BAJA EN RÉGIMEN ESPECIAL	24
-NOTIFICACIÓN EXPTE. DE NULIDAD DE CANJE	6	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECONOCIENDO DE OFICIO BAJA EN RÉGIMEN GENERAL	24
-NOTIFICACIÓN EXPTE. NULIDAD DE CANJE	7	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECONOCIENDO DE OFICIO ALTA EN RÉGIMEN GENERAL	25
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	8	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECONOCIENDO DE OFICIO BAJA EN RÉGIMEN GENERAL	25
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES SANCIONADORES	14	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RECONOCIENDO DE OFICIO BAJA EN RÉGIMEN ESPECIAL	25
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN BAJA DE OFICIO EN EL RÉGIMEN ESPECIAL	26
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS CIUDADANOS EXTRANJEROS	17	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE SOLICITUD DE CONDONACIÓN RECARGO DE MORA	26
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS CIUDADANOS EXTRANJEROS	18	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REQUENA (VALENCIA).	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS CIUDADANOS EXTRANJEROS	18	-NOTIFICACIÓN A ALIN SORIN	26
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS CIUDADANOS EXTRANJEROS	19	ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS CIUDADANOS EXTRANJEROS	20	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PROCEDIMIENTOS CIUDADANOS EXTRANJEROS	20	-INFORMACIÓN PÚBLICA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES GASODUCTO DE TRANSPORTE SECUNDARIO MARINA ALTA FASE II	26
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES DE SANCIÓN ECONÓMICA	21		
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	21		



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA ALICANTE.		-AUTOS 393/06 AUTO	59
-EXPTE: 21/07 SAN VICENTE DEL RASPEIG. HOMOLOGACIÓN Y PLAN PARCIAL SECTOR PP-I/4 RODALET	33	-EJECUCIÓN 62/07 AUTO	60
		-AUTOS 890/06 SENTENCIA	60
		-AUTOS 832/06 SENTENCIA	60
		-PROCEDIMIENTO 179/07 SENTENCIA	61
		-PROCEDIMIENTO 913/06 SENTENCIA	61
		-PROCEDIMIENTO 827/06 SENTENCIA	61
		-EJECUCIÓN 60/07 AUTO	62
		-EJECUCIÓN 240/05	62
		-PROCEDIMIENTO 873/06 SENTENCIA	63
		-PROCEDIMIENTO 871/06 SENTENCIA	63
		-PROCEDIMIENTO 875/06 SENTENCIA	64
		-PROCEDIMIENTO 867/06 SENTENCIA	64
		-PROCEDIMIENTO 869/06 SENTENCIA	64
		-PROCEDIMIENTO 877/06 SENTENCIA	65
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO CAÑADA.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM.	
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. Nº 1 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO	35	-PROCEDIMIENTO 801/06 CITACIÓN	65
AYUNTAMIENTO CASTALLA.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.	
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. Nº 1 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO	35	-EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 1188/02	65
AYUNTAMIENTO FINESTRAT.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE.	
-LISTA PROVISIONAL, TRIBUNAL CALIFICADOR, LUGAR, FECHA Y HORA PRIMER EJERCICIO 11 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, PROMOCIÓN INTERNA	35	-JUICIO VERBAL 389/06 SENTENCIA	66
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE.	
-CORRECCIÓN DE ERRORES EDICTO PUBLICADO EN BOP DE FECHA 04/04/2007, SOBRE NOTIFICACIÓN DECLARACIÓN VEHÍCULOS COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	36	-ASUNTO CIVIL 654/06 SENTENCIA	66
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA. BENEIXAMA.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO BENIDORM.	
-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO, BASES EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL, EJERCICIO 2007	37	-JUICIO ORDINARIO 1245/05 SENTENCIA	66
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		-JUICIO ORDINARIO 304/04 SENTENCIA	67
-BASES CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN UNA PLAZA DE MÉDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL TRABAJO	37	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ELDA.	
-CONVOCATORIA SUBVENCIONES DESTINADAS A ONGD PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, ANUALIDAD 2007	42	-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 708/06 SUBASTA	68
-APROBACIÓN PROYECTO Nº 24, T.M. SAGRA. AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL Y CENTRO SOCIAL	58	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO NOVELDA.	
-APROBACIÓN PROYECTO Nº 8, T.M. BUSOT.	58	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 159/07	69
ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES FAISANES Y GARZAS	58	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO SAN VICENTE DEL RASPEIG.	
		-EXPEDIENTE DE DOMINIO MAYOR CABIDA 7/07	69
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO SAN VICENTE DEL RASPEIG.	
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE.		-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 178/06	69
-PROCEDIMIENTO 943/06 CITACIÓN	58	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS TORREVIEJA.	
-PROCEDIMIENTO 203/07 CITACIÓN	58	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 1166/05	70
-AUTOS 259/07 CITACIÓN	58	-EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 108/07	70
-AUTOS 255/07 CITACIÓN	59	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLAJOYOSA.	
-AUTOS 946/06 AUTO	59	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 72/07	70
-AUTOS 944/06 AUTO	59		

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL**ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS****JUNTA ELECTORAL DE ZONA
ALCOY****EDICTO**

En Alcoy a dieciocho de abril de dos mil siete.
Doña M^a Rosario Puig López, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Alcoy.

Hago saber:

Que en el día de la fecha y por esta Junta Electoral de Zona se ha acordado por unanimidad la publicación del presente edicto a fin de subsanar la omisión cometida en el edicto de fecha 12 de abril de 2007, por el que se daba publicidad a la relación de lugares públicos para la colocación de propaganda electoral gratuita relativa al municipio de Ibi.

Incluyéndose en la misma los siguientes lugares:

«En la avenida Juan Carlos I (a la altura del número 6 de policía) hasta el cruce con la avenida Azorín, existen enfrentadas 2 filas de farolas en ambas aceras, por lo que se podrán colocar 26 carteles en el lado derecho y 29 en el lado izquierdo de la citada avenida».

Lo que comunico para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Alcoy, 18 de abril de 2007.

La Presidenta. Rubricado.

0708612

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA
VILLAJYOUSA****EDICTO**

Don Carlos Javier Guadalupe Fores, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Villajoyosa.

Por el presente hace saber: que en esta Junta Electoral de Zona de Villajoyosa, se ha acordado subsanar el error material existente referido a Alfaz del Pi, y disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral con especificación de los días en que cada uno de ellos sea utilizable en Alfaz del Pi, subsanando dicho error.

Alfaz del Pi:

- Parque público «Escandinavia, utilizable del 11 al 25 de mayo, en horas de 09.00 a 24.00 horas (ambos inclusive), excepto el día 17 de mayo.

- Parque público «Eucaliptos», utilizable del 11 al 25 de mayo, en horas de 09.00 a 24.00 horas (ambos inclusive), excepto el día 17 de mayo.

- Pinada pública al lado de la extensión administrativa de la Playa del Albir, utilizable del 11 al 25 de mayo, en horas de 09.00 a 24.00 horas (ambos inclusive), excepto el día 17 de mayo.

Y para su publicación en El Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Villajoyosa, 18 de abril de 2007.

La Secretaria. María Penélope Sola Sebastián.

0708613

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
ALICANTE****EDICTO**

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante.

Hace saber: que por esta Inspección Provincial se han cursado Actas de liquidaciones de Cuotas de la Seguridad Social provisionales y Actas de infracciones practicadas por los mismos hechos contra las empresas o trabajadores responsables y que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo sus respectivas notificaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), se llevan a efecto por medio del presente edicto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de quince días hábiles contando a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán formular escrito de alegaciones contra las Actas de referencia, ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de la prueba que estimen pertinente.

Durante el plazo señalado, dichas actas están a disposición de los titulares o de persona debidamente autorizada en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Pintor Lorenzo Casanova, número 6 de Alicante.

Se relacionan a continuación:

NºACTA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD
ACTAS DE LIQUIDACIONES			
2000/06	CONSTR. BENISEVI, S.L.	DAMIAN ZARAGOZA,7-1º C	VILLAJYOUSA
2000/06	CONSTR. BENISEVI, S.L.	DAMIAN ZARAGOZA,IBIS-7ºC-ED.BENIMAR	VILLAJYOUSA
2023/06	LA CASA LINGA, S.L.	AVDA.LAS NACIONES,16-URB.QUESADA	ROJALES

NºACTA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD
21/07	JAVIER POMARES COVES	AVDA. ESCANDINAVIA, VIA E Nº72	SANTA POLA
21/07	JAVIER POMARES COVES	VALVERDE ALTO Nº 53	ELCHE
34/07	TALLER DEL CALZADO,SL	PARTIDA ALGOROS, 203	ELCHE
35/07	TALLER DEL CALZADO,SL	PARTIDA ALGOROS, 203	ELCHE
46/07	PAULA HELENA PUHAKKA	SALERO, 1-EDIF. BELAGUA	TORREVIEJA
46/07	PAULA HELENA PUHAKKA	CAMILO JOSE CELA, 38-BAJO 4	TORREVIEJA
72/07	Mª ANGELES MARTINEZ MINGUEZ	CASAS DEL REINO, 2	PILAR DE LA HORADADA
72/07	Mª ANGELES MARTINEZ MINGUEZ	JOSE SANCHEZ, 17	PILAR DE LA HORADADA
94/07	PUBLIHOST, S.L.	ANDALUCIA, 40	PETREER
94/07	PUBLIHOST, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 27	SAX
95/07	PUBLIHOST, S.L.	ANDALUCIA, 40	PETREER
95/07	PUBLIHOST, S.L.	AV. REYES CATOLICOS, 27	SAX
110/07	MYSTIQUE, S.L.	CAMINO VIEJO, 33	PETREER
122/07	SALVADOR MONLLOR SEMPER	SAN MIGUEL Nº 19	BENILLOBA
126/07	APARADOS Y COSIDOS,SL	GRAN BETAÑA, 113-P.I.C.A.	ELDA
126/07	APARADOS Y COSIDOS,SL	JUAN CARLOS I, 6-5º C	ELDA
126/07	CALZARINA, S.L.	GRAN BETAÑA, 113-P.I.C.A.	ELDA
141/07	LIMPIEZAS ALTA NETA, S.L.	VALENCIA, EDIF. LAUREAN 1º-3ºF	ALTEA
141/07	LIMPIEZAS ALTA NETA, S.L.	CARRASCA, 7	ALTEA
147/07	P.S. AUDIO SYSTEMS, S.L.	LOS ARCOS, 23	ALTEA
148/07	P.S. AUDIO SYSTEMS, S.L.	LOS ARCOS, 23	ALTEA
152/07	APARADOS ASUN, S.L.	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	CALZADOS TERMON, S.L.	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	MONTADOS ILLICE, S.L.	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	CALZADOS DABATI, S.L.	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	APARADOS DALMIR, S.L.	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	MONTADOS CALAMONTE,SL	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	CALZADOS TEDAR,SL	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	CALZADOS DURTI,SL	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	CALZADOS JOSDIR, S.L.	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	CALZADOS BERLON,SL	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	CALZADOS TOSAVI, S.L.	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
152/07	CALZADOS SAUSAN, S.L.	POL. IND. CARRUS, PG.1-221	ELCHE
156/07	QUIMARC SHOES, S.L	POL. IND. EL CABEZO PARC. 3	PIMOSO
165/07	DARREN ALEXANDER SHAW	TOSSALS, 8	JAVEA
166/07	QUIMARC SHOES, S.L	POL. IND. EL CABEZO PARC. 3	PIMOSO
167/07	QUIMARC SHOES, S.L	POL. IND. EL CABEZO PARC. 3	PIMOSO
169/07	CALZADOS SPART,SL	PTDA.ALZABARES BAJO,P-1-123	ELCHE
170/07	CALZADOS SPART,SL	PTDA.ALZABARES BAJO,P-1-123	ELCHE
172/07	CARMIN SHOES,SL	AVDA.DE LA LIBERTAD,58-BAJO	PETREER
173/07	CARMIN SHOES,SL	AVDA.DE LA LIBERTAD,58-BAJO	PETREER
175/07	DARCY ZAPATOS,SL	PARAGUAY, 10	SAX
176/07	DARCY ZAPATOS,SL	PARAGUAY, 10	SAX
177/07	DARCY ZAPATOS,SL	PARAGUAY, 10	SAX
178/07	ANALISTAS SOCIALES DE LA 3ª EDAD,S.L.	REYES CATOLICOS, 31	ALICANTE
180/07	ZINDA SHOES, S.L.	HISTORIADOR BERNARDO HERRERO, S/N	SAX

NºACTA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD
181/07	DARCY ZAPATOS,SL	PARAGUAY, 10	SAX
182/07	DARCY ZAPATOS,SL	PARAGUAY, 10	SAX
183/07	DARCY ZAPATOS,SL	PARAGUAY, 10	SAX
187/07	CREACIONES BETTA, S.L.	ELDA, 38	PINOSO
188/07	FERNANCAL, S.L.U.	AVDA.CAMILLO JOSE CELA, 23	ELDA
189/07	FERNANCAL, S.L.U.	AVDA.CAMILLO JOSE CELA, 23	ELDA
190/07	MANIPULADOS PINOSO,SL	P.I. EL CABEZO C/ 4 P17	PINOSO
192/07	STREET FASHION, S.L.	VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 118	ELDA
193/07	STREET FASHION, S.L.	VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 118	ELDA
194/07	STREET FASHION, S.L.	VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 118	ELDA
195/07	STREET FASHION, S.L.	VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 118	ELDA
196/07	ABSIDE SHOES,S.L.	C/ DE LA INDUSTRIA, 18	SALINAS
198/07	ACARADOS SALINAS, S.A.	LA MOLINETA, S/N	SALINAS
200/07	STREET FASHION, S.L.	VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 118	ELDA
201/07	STREET FASHION, S.L.	VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 118	ELDA
207/07	COMERCIAL AMELCA, S.L.	CTRA. SAX, 44	ELDA
208/07	CITHARE, S.L.	BENELOUX, 3	ELDA
212/07	KSTEL SHOES, S.L.	MAXIMILIANO THOUS, 23	ELCHE
215/07	LUCAS ZAPATOS, S.L.	AVDA. DE ALICANTE, 75	VILLENA
216/07	LUCAS ZAPATOS, S.L.	AVDA. DE ALICANTE, 75	VILLENA
217/07	LUCAS ZAPATOS, S.L.	PI EL RUBIAL C/6 PARC.72-73 N 9	VILLENA
218/07	TROTA SHOES, S.L.	AVDA. ALICANTE, 75	VILLENA
219/07	TROTA SHOES, S.L.	AVDA. ALICANTE, 75	VILLENA
220/07	TROTA SHOES, S.L.	AVDA. ALICANTE, 75	VILLENA
225/07	JAN FREDERIK CALUWAERTS	EUROPA, 30-EDIF.CASITA BLANCA	CALPE
226/07	TORREVIEJA 2004 MANTHY, S.L.	AVDA.HALCONES, 27	TORREVIEJA
227/07	KSTEL SHOES, S.L.	MAXIMILIANO THOUS, 23	ELCHE
228/07	COLOR SUEDE, S.L.	MANUEL RUIZ MAGRO, 27	ELCHE
228/07	MATOLA CALZADOS, S.L.	PTDA. LLANO SAN JOSE,POL.3-16	ELCHE
228/07	LUGAR SHOES, S.L.	VICENTE AMOROS CANDELA, 1	ELCHE
229/07	HARMONY LINE, S.L.	LIBERTAD, 22	SAX
229/07	MANUFACTURAS DEL CALZADO CROMOS SHOES,SL	LIBERTAD, 2	SAX
232/07	FIDEL GOMEZ RODRIGUEZ	URB. LA MARINA C/HELSINKI,53	SAN FULGENCIO
237/07	GEMINI, S.L.	MAESTRO BERTOLOME MAESTRE,3	PETRETR
238/07	OBSERVACION DE CALIDAD 99,SL	CANALETAS, 8 -3º I	ALICANTE
239/07	PIEDELI, S.L.	FRANCIA, 13	ELDA
242/07	NOLAN ZAPATEROS,SL	FRANCIA 1 ESQ.C/BENELOUX PICA	ELDA
242/07	ILSA ZAPATOS, S.L.	FRANCIA, 1 ESQ.BENELOUX P.I.C.A.	ELDA
243/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
244/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
245/07	ILSA ZAPATOS, S.L.	FRANCIA, 1 ESQ.BENELOUX 1 P.I.C.A.	ELDA
248/07	MANUFACTURAS TECNICAS DEL CALZADO,SL	NONDUEMAS, 13	CATRAL
252/07	ELEGANT COLLECTION,SLU	CASTELLON, . 28	ELDA
252/07	ELEGANT COLLECTION,SLU	MURCIA, 31	ELDA
252/07	CALZADOS LUFRAN, S.L.U.	CASTELLON, 28	ELDA
254/07	CREACIONES GROSPI, S.L.	FUNDADORES INDUSTRIAS DEL CALZADO,11	ELDA
263/07	FEET TWINS, S.L.	JUAN CARLOS I, 49-1	ELDA
264/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
271/07	QUIMARC SHOES, S.L.	POL. EL CABEZO, PARCELA 3	PINOSO
272/07	QUIMARC SHOES, S.L.	POL. EL CABEZO, PARCELA 3	PINOSO
281/07	ALICATADOS Y SOLADOS STYLE,SL	PADRE ARNAN, 7-2 IQZ.	BIAR
284/07	CONSTR. RABLANCA, S.L.	URB. BELLA ORCHETA, 90	ORCHETA
284/07	CONSTR. RABLANCA, S.L.	PZ ORCHETA, 90	ORCHETA
285/07	BOLA DE ORO, S.L.	MONTERO RIOS, 74-BAJO	ALICANTE
285/07	URKO RESTAURACION, S.L.	LOS DOSCIENTOS, 9	ALICANTE
286/07	ALTEA SUN, S.L.	CARRETERA DE LA NUZIA, 29	ALTEA
286/07	ALTEA SUN, S.L.	PARTIDA PLANET, 156	ALTEA
287/07	TEA SHOES, S.L.	ALEMANIA, 82-P.I.C.A.	ELDA
288/07	JUCEAL, S.L.	HERNAN CORTES, 24	S.VICENTE DEL RASPEIG
289/07	RECTIFICADOS DAVO, S.L.	METALURGICAS, 7	ALICANTE
292/07	SEMCHINOBO, S.L.-MESON REY DE COPAS	AVDA. ALCQY, 70	PEGO
293/07	PORT GAM, S.L.	PINTOR SOROLLA, 7	PETRETR
297/07	LABORATORIOS FOTOGRAFICOS POLOP, S.L.	GABRIEL MIRO, 8	POLOP
299/07	LABORATORIOS FOTOGRAFICOS POLOP, S.L.	GABRIEL MIRO, 8	POLOP
300/07	ABSIDE SHOES, S.L.	INDUSTRIA, 18	SAX
300/07	MANUFAC.CALZADO CROMO S SHOES, S.L.	LIBERTAD, 2	SAX
304/07	UNICONFEX, S.L.	BENIMANTELL, 38-P.I. LA ALBERCA	LA NUZIA
305/07	UNICONFEX, S.L.	BENIMANTELL, 38-P.I. LA ALBERCA	LA NUZIA
306/07	UNICONFEX, S.L.	BENIMANTELL, 38-P.I. LA ALBERCA	LA NUZIA
307/07	CREACIONES AZULMAR DE SAX,SL	REGIMO SOLER, 22-BIS	SAX
308/07	PIESPLAN, S.L.	DOCTOR MARAÑON, 25-BJ.	ELCHE
309/07	APARADOS PURI, S.L.	SAN CRISPIN, 33	ELDA
310/07	UNICONFEX, S.L.	BENIMANTELL, 38-P.I. LA ALBERCA	LA NUZIA
311/07	VAROFIE, S.L.	ITALIA, 54-P.I.C.A.	ELDA
312/07	APARADOS PURI, S.L.	SAN CRISPIN, 33	ELDA
313/07	CREACIONES AZULMAR DE SAX, S.L.	REGIMO SOLER, 22-BIS	SAX
314/07	QUALITY STITCH,S.L.	ASPE	PINOSO
317/07	ZERONEX, S.L.	ASPE, 6	PINOSO
317/07	N. MONDEJAR APARADOS, S.L.	ASPE, 6	PINOSO
319/07	APARADOS NOELPIEL, S.L.U.	ASPE, 6	PINOSO
319/07	N. MONDEJAR APARADOS, S.L.	ASPE, 6	PINOSO
320/07	ZERONEX, S.L.	ASPE, 6	PINOSO
323/07	STREET FASHION, S.L.	VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 118	ELDA
325/07	STREET FASHION, S.L.	VICENTE BLASCO IBAÑEZ, 118	ELDA
326/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA
326/07	CREACIONES DIANDRA, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA
328/07	ORADOR ADHESIVOS INTERNACIONAL,SL	AVDA.DEL MEDITERRANEO, 67	PETRETR
331/07	ORADOR ADHESIVOS INTERNACIONAL,SL	AVDA.DEL MEDITERRANEO, 67	PETRETR
339/07	CALZADOS MARILLENDE, S.L.	PTDA. ALGOROS,POL.2 Nº 32	ELCHE
343/07	MARA SHOES, S.L.	LOS LUCEROS, 23	ELDA
345/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
346/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
347/07	CARMIN SHOES,SL	AVDA. DE LA LIBERTAD, 58-BJ	PETRETR
352/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
353/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA
353/07	CREACIONES DIANDRA, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA
354/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA
354/07	CREACIONES DIANDRA, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA
359/07	ASOC.MODELISTAS ESPAÑ.CALZADO Y MARROQ.	AVDA.CHAPI,29-ENTLO.A-EDIF.RUBI	ELDA
361/07	CALIFLANT, S.L.	PUIG CAMPANA, 18-POL.SALINETAS	PETRETR

NºACTA	TITULAR	DOMICILIO	LOCALIDAD
362/07	AUTO ENTERPRISE 3030, S.L.	RIOJA, 1-NAVE 3-4	ALICANTE
372/07	MANUFACTURAS GOYA, S.L.	PARAGUAY, 5	SAX
373/07	QUIMISHOP, S.L.	FONTANEROS, 25	SANTA POLA
387/07	MANUFACTURAS GOYA, S.L.	PARAGUAY, 5	SAX
389/07	PREFABRICADOS LA LLOBERA,SL	P.I. SALINETAS, AVDA.LIBERTAD,11	PETRETR
390/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113-P.I.C.A.	ELDA
390/07	DIANDRA, S.L.	ALEMANIA, 113-P.I.C.A.	ELDA
391/07	PREFABRICADOS LA LLOBERA, S.L.	P.I. SALINETAS,AVDA.LIBERTAD, 11	PETRETR
392/07	CREACIONES DIANDRA, S.L.	ALEMANIA, 113-P.I.C.A.	ELDA
392/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113-P.I.C.A.	ELDA
394/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113-P.I.C.A.	ELDA
394/07	CREACIONES DIANDRA, S.L.	ALEMANIA, 113-P.I.C.A.	ELDA
395/07	CREACIONES CLANDESTINE,SL	P.I.C.A. C/ DINAMARCA, 128	ELDA
396/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113-P.I.C.A.	ELDA
396/07	CREACIONES DIANDRA, S.L.	ALEMANIA, 113-P.I.C.A.	ELDA
ACTAS DE INFRACCIÓN			
4006/06	LA CASA LINGA, S.L.	AV.LAS NACIONES,16-UR.CIUDAD QUESADA	ROTALES
99/07	JAVIER POMARES COVES	AVDA.ESCADINAVIA,72 ALTOMAR SEC.	SANTA POLA
99/07	JAVIER POMARES COVES	VALVERDE ALTO, 53	ELCHE
122/07	PAULA HELENA PUHAKA	SALERO, 1-EDIF. BLAGUA	TORREVIEJA
122/07	PAULA HELENA PUHAKA	CAMILLO JOSE CELA, 38-PºB-4	TORREVIEJA
159/07	Mª ANGELES MARTINEZ MINGUEZ	CASAS DEL REINO, 2	PILAR DE LA HORADADA
159/07	Mª ANGELES MARTINEZ MINGUEZ	JOSE SANCHEZ, 17	PILAR DE LA HORADADA
261/07	SALVADOR MONLOR SEMPER	SAN MIGUEL, 19	BENILLOBA
272/07	APARADOS Y COSIDOS, S.L.	GRAN BERTANA, 113	ELDA
272/07	APARADOS Y COSIDOS, S.L.	JUAN CARLOS I Nº 6-5ºC	ELDA
328/07	QUIMARC SHOES, S.L.	P.I. EL CABEZO PARC. 3	PINOSO
341/07	DARREN ALEXANDER SHAW	TOSSEALS, 8	JAVEA
357/07	CARMIN SHOES, S.L.	AVDA. DE LA LIBERTAD, 58-BAJO	PETRETR
358/07	CARMIN SHOES, S.L.	AVDA. DE LA LIBERTAD, 58-BAJO	PETRETR
360/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
361/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
362/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
363/07	ANALISTAS SOCIALES DE LA 3ª EDAD,SL	REYES CATOLICOS, 31	ALICANTE
368/07	ZINDA SHOES, S.L.	HISTORIADOR BERNARDO HERRERO,S/N	SAX
369/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
371/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
372/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
377/07	CREACIONES BETTA, S.L.	CAMILLO JOSE CELA, S/N	PINOSO
378/07	FERNANCAL, S.L.U.	AVDA. CAMILO JOSE CELA, 23	ELDA
379/07	FERNANCAL, S.L.U.	AVDA. CAMILO JOSE CELA, 23	ELDA
380/07	MANIPULADOS PINOSO, S.L.	P.I. MONTE CABEZO, 4-17	PINOSO
399/07	COMERCIAL AMELCA, S.L.	CTRA. SAX, 44	ELDA
400/07	CITHARE, S.L.	BENELOUX, 3	ELDA
412/07	JAN FREDERIK CALUWAERTS	EUROPA, 30-EDIF.CASITA BLANCA	CALPE
414/07	KSTEL SHOES, S.L.	MAXIMILIANO THOUS, 23	ELCHE
427/07	FIDEL GOMEZ RODRIGUEZ	URB. LA MARINA C/HELSINKI, 53	SAN FULGENCIO
443/07	ILSA ZAPATOS, S.L.	FRANCIA, 1 ESQ. C/ BENELOUX (PICA)	ELDA
444/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
445/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
446/07	ILSA ZAPATOS, S.L.	FRANCIA, 1 ESQ. C/ BENELOUX (PICA)	ELDA
447/07	MANUFACTURAS TECNICAS DEL CALZADO,SL	NONDUEMAS, 13	CATRAL
478/07	CREACIONES GROSPI, S.L.	FUNDADORES INDUSTRIAS DEL CALZADO,11	ELDA
538/07	FEET TWINS, S.L.	JUAN CARLOS I, 49-ENTLO.	ELDA
539/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
572/07	ALICATADOS Y SOLADOS STYLE, S.L.	PADRE ARNAN, 7-2º IQZ.	BIAR
582/07	TEA SHOES, S.L.	ALEMANIA, PARC.82 (P.I.C.A)	ELDA
583/07	SEMCHINOBO, S.L. (MESON REY DE COPAS)	AVDA. DE ALCQY, 70	PEGO
601/07	UNICONFEX, S.L.	BENIMANTELL,S/N-P.I.LA ALBERCA	LA NUZIA
605/07	QUALITY STITCH, S.L.	ASPE, 6	PINOSO
612/07	N. MONDEJAR APARADOS, S.L.	ASPE, 6	PINOSO
614/07	APARADOS NOELPIEL, S.L.U.	ASPE, 6	PINOSO
618/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA
680/07	MARA SHOES, S.L.	LOS LUCEROS, 23	ELDA
684/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
685/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
686/07	CARMIN SHOES,S.L.	AV. DE LA LIBERTAD, 58-BAJO	PETRETR
689/07	DARCY ZAPATOS, S.L.	PARAGUAY, 10	SAX
690/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA
691/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA
722/07	MANUFACTURAS GOYA, S.L.	PARAGUAY, 5	SAX
768/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113-P.I.C.A.	ELDA
770/07	CREACIONES DIANDRA, S.L.	ALEMANIA, 113-P.I.C.A.	ELDA
771/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA
772/07	DALITE CREACIONES, S.L.	ALEMANIA, 113	ELDA

Alicante, 13 de abril de 2007.
El Jefe de la Inspección, Ángel Torres Puya.

0708452

EDICTO

Relación de Resoluciones: primera instancia.
Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de abril, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Número expediente: 141/07.

Número acta: 2598/06.

Materia: obstrucción.

Fecha resolución: 08-03-07.

Empresa/trabajador: Indian Foods, S.L.

Domicilio: urbanización Villamartín I, 101.

Municipio: Torreveja.

Importe: caducada.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada. Seg. Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo, ante la Dirección General de Trabajo.

Alicante, 3 de abril de 2007.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Ángel Torres Puya.

070845

EDICTO

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante.

Hace saber: que por esta Inspección Provincial se han levantado Actas de infracciones contra las empresas o trabajadores y que habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado para llevar a cabo sus respectivas notificaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), se llevan a efecto por medio del presente edicto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de quince días hábiles contando a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán presentar ante la autoridad laboral competente, el oportuno escrito de alegaciones contra las actas de referencia, al que unirán las pruebas correspondientes que confirmen sus aseveraciones.

Durante el plazo señalado, dichas actas están a disposición de los titulares o de persona debidamente autorizada en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle Pintor Lorenzo Casanova, número 6 de Alicante.

Se relacionan a continuación:

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
3482/06	Mº OLVIDO LARA CASTILLO	LA LOMA, 54 2º PTA.12	TORREVEJIA
3604/06	MARISOL GERALDO HERNÁNDEZ	URB. EL MOLINO III, Nº 89	TORREVEJIA
3755/06	VIVEROS COSTABLANCA, S.L.	PTDA. EL TOLLIS, S/N	BENIDORM
3801/06	FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	C/ ALFREDO NÓBEL, 41 BAJO	TORREVEJIA
T-10/07	ELENA SERDIOTYSKALA	URB. TORREBLANCA P. MARINO, 5	TORREVEJIA
T-10/07	ELENA SERDIOTYSKALA	AVDA.DEL MAR,Nº4,L-2	ROJALES
T-23/07	GERARDO MOZOS ESTEVE	AV. LIBERTAD Nº 25 2º A	S.VICENTE DEL RASPEIG
18/07	SANDHILLS KEBAB AND SPICE BAR,S.L.	AVDA.DE NORUBGA Nº214 C.COMERCIAL GRAN ALACANT	SANTA POLA
33/07	MINVAL, S.L.U.	C/ VELÁZQUEZ, 1	PETREER
33/07	MINVAL, S.L.U.	PJ. SALINETAS Nº 5 PISO 1º	PETREER
34/07	MINVAL, S.L.U.	C/ VELÁZQUEZ, 1	PETREER
34/07	MINVAL, S.L.U.	PJ. SALINETAS Nº 5 PISO 1º	PETREER
39/07	MARIO NAVARRO GARCÍA	PLA-A, 16	NOVELDA
39/07	MARIO NAVARRO GARCÍA	C/ MARQUÉS DE VALDECILLAS Nº 13	NOVELDA
51/07	HERMES MARKETING, S.L.	C/ MARAVALL, EDEF. LUZ, 6	BENIDORM
51/07	HERMES MARKETING, S.L.	C/ MASCARA (MORAVIT) Nº 11	TEULADA
193/07	CELEDORIO GARCÍA RIQUELME	C/ JOSÉ BERNAD AMORÓS, 7	ELCHE
194/07	CELEDORIO GARCÍA RIQUELME	C/ DIAGONAL Nº 51	ELCHE
194/07	CELEDORIO GARCÍA RIQUELME	C/ JOSÉ BERNAD AMORÓS, 7	ELCHE
194/07	CELEDORIO GARCÍA RIQUELME	C/ DIAGONAL Nº 51	ELCHE

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
195/07	CELEDORIO GARCÍA RIQUELME	C/ JOSÉ BERNAD AMORÓS, 7	ELCHE
195/07	CELEDORIO GARCÍA RIQUELME	C/ DIAGONAL Nº 51	ELCHE
235/07	RUBÉN FERNÁNDEZ MACÍ	C/ TORRES QUEVEDO, 56	ELCHE
236/06	CLICAGAS, S.L.	C/ CAPITÁN GASPÁR ORTIZ, 124	ELCHE
239/07	ANTONIO JOSE CASCALES MONTOYA	PTDA. RIPALMA, 24	RELLEU
240/07	STEFAN KRAGT	FONT D'AIKA Nº 8	LLIBER
241/07	CONSTRUCCIONS PORTELLES, S.L.	C/ MONCADA, 10	DENIA
243/07	PROAND 2004, S.L.	C/ LA HAYA, 6	JAVEA
244/07	ELENA GARCÍA NÚÑEZ	C/ MONCADA, 7	DENIA
262/07	ACHE EN LA MACUMBA HABANA, S.L.	C.C. PANORAMAS, 6	ALICANTE
279/07	COSTA BLANCA INMOBILIARIAS,	C/ DE LLORER Nº 9	PEDREGUER
		CONSTRUC. Y REFORMAS, S.L.	
280/07	ESPEN BORGER HANSEN	C/ FALGUERA Nº 3	ALFAZ DEL PI
281/07	ESPEN BORGER HANSEN	C/ FALGUERA Nº 3	ALFAZ DEL PI
282/07	NEGOCIOS DEL SURESTE, S.L.U.	C/ MOSÉN POC.CARRERA-ESQ.JUAN DE JUANES	BENISSA
286/07	JOSE FRANCISCO LÓPEZ GARCÍA	C/ BARÍTONO ALMODOVAR, 48	ASPE
287/07	ROBERTO SERRANO BOTELLA	C/ DOCTOR FLEMING 4, 1º G	ASPE
288/07	ROBERTO SERRANO BOTELLA	C/ DOCTOR FLEMING 4, 1º G	ASPE
293/07	KEEHAN, LAURENCE JOHN	CT. LES MARINES, 163	DENIA
293/07	KEEHAN, LAURENCE JOHN	AV. MARINA ALTA Nº 93	GATA DE GORGOS
296/07	JUAN JOSE ANDRADE RODRÍGUEZ	AVDA. JUAN FUSTER ZARAGOZA, EDIF. ACUARIUM III Nº37 BIS 38	BENIDORM
297/07	TROPICANA COM.B.	AV. DEL ALBIR, 146	ALFAZ DEL PI
298/07	TROPICANA COM.B.	AV. DEL ALBIR, 146	ALFAZ DEL PI
302/07	INMOILLICE S.L.	AV. LIBERTAD, 11	ELCHE
303/07	FRANCISCO JAVIER NAVARRO MAESTRO	C/ PÍO BAROJA, 33	ELCHE
306/07	NECHICE, S.L. UNIPERSONAL	C/ NAVAS, 9 1º	ELDA
307/07	JOSE ALGARRA CARRASCO	AVDA. DE LA LIBERTAD, 13	SALINAS
308/07	PILAR RODRÍGUEZ ALCÁZAR	C/ ROSAS 63, URB. TORRETA II	TORREVEJIA
316/07	ESTRUCTURAS CALPE, S.L.	PARTIDA CORRALET Nº 6	CALPE
318/07	MARIA MAGDALENA CELEORIO ROSADO	C/ FLORIDA,7 EDIF. FIOETES I, ESQ. C/ SALAMANCA	BENIDORM
320/07	DAVID MORENO GUILLÉN	C/ ROMA, 1 BAJO, EDIF.RAMSA	BENIDORM
320/07	DAVID MORENO GUILLÉN	C/ PARÍS (ED. CONTESA) Nº 8	BENIDORM
325/07	CODAS TAPERÍAS, S.L.	C/ ADOLFO MARSELLAC, 6 BAJO	ELCHE
353/07	APARADOS GARVIZ, S.L.	C/ ANTONIO GARCÍA CAYUELAS, 28	ELCHE
365/07	ROSARIO ZARZA MOYA	C/ GENERAL ESPARTERO, 47 5º D	ALICANTE
381/07	VIK Y BHUPI, S.L.	C/PURÍSIMA Nº 56 LOCAL A-2	CATRAL
382/07	VIK Y BHUPI, S.L.	C/ PURÍSIMA Nº 56 LOCAL A-2	CATRAL
408/07	TORLUC, S.L.	AVDA. HARBANERAS, 73	TORREVEJIA
409/07	FRANCISCO J. TOLOSA LÓPEZ	C/ ALAMEDA, 58	PIJAR DE LA HORADADA
428/07	PEDRO MATAMOROS SÁNCHEZ	C/ MIGUEL ALCARAZ, 81	MUTAMEL
464/07	MANUEL VARGAS MONTAVEZ	C/ ALICANTE, 2 -EL ALTET-	ELCHE
467/07	CESPA GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	C/ TRANSPORTES, 20	ALICANTE
490/07	RENE YVES RIOT	PS. CARRETERA, C.C. SAN RAPAL	ALFAZ DEL PI
491/07	ESPAÑA HELLEN SHOES, S.L.	C/ ALMANSA (PG.IND. CARRÓS NAVE 1),49	ELCHE
497/07	COMERCIAL DE EXPORT-IMPORT A.A.CASTILLO S.L.	C/ HERMANOS GONZÁLEZ SELVA, 55	ELCHE
498/07	ACEROS SALTA, S.L.	C/ JOSÉ JAVALOYES ORTOS, 104	ELCHE
499/07	CONST. ANVATESE, S.L.	C/ BLASCO IBÁÑEZ, 78	ONDARA
500/07	EUGEN OCTAVIAN CIUHAT	UR. PUEBLO LUCERO C/VENUS, 48	ROJALES
501/07	JAVIER CABALLERO OCAÑA	PK. LO REUS, 192 -TORRELLANO-	ELCHE
503/07	MIGUEL ANGEL BERNA RIVES	C/ VIRGEN DEL ROSARIO, 21	COX
506/07	EILEVICIUS GINTARAS	C/ VICENTE LLORCA ALOS, 8	BENIDORM
507/07	A.N.M.O. COY, S.L.	C/ COMPARSA, 1	ORIHUELA
508/07	A.N.M.O. COY, S.L.	C/ COMPARSA, 1	ORIHUELA
510/07	CASI MEDITERRÁNEO 3030, S.L.	C/ FOGLIETTI, 3	ALICANTE
512/07	RUBEN TORRES ESPINOSA	C/ BALTASAR TRISTANY, 22	ELCHE
514/07	PULLIVIP, S.L.	C/ DELS FURS, 11	DENIA
515/07	SELPOTORG SERVIS, S.L.	PK.SUERTE DEL MAR-TROPICANA PARK LOC.3	DENIA
516/07	SELPOTORG SERVIS, S.L.	PK.SUERTE DEL MAR-TROPICANA PARK LOC.3	DENIA
518/07	CORPORACION ARMILAR, S.A.	AVDA. DE HOLANDA, Nº 12	ALICANTE
523/07	MODA TALLA LADY, S.L.	C/ TOMÁS ORTUÑO, 27	BENIDORM
529/07	JACK WILLIAM MERCHANT	C/ JAIME I, 2	EL CAMPELLO
531/07	MARIA DOLORES CORELLA ARANDA	AVDA. COSTABLANCA, EDIF. BRIGAS, BLOQUE 3, Nº2 E	ALICANTE
548/07	CONSTRUCCIONES SKRELS, S.L.	C/ LA VEGA, 21 ENT. A-2	ORIHUELA
561/07	LUIS BLANCO RODRÍGUEZ	C/ ESPERANTO,16 EDIF.L'HORT II,LOCAL 12	BENIDORM
563/07	LUIS BLANCO RODRÍGUEZ	C/ ESPERANTO,16 EDIF.L'HORT II,LOCAL 12	BENIDORM
597/07	DECORACIONES Y ESCAYOLAS MIRSAN,S.L.	PTDA. ALTABIX POLÍGONO 2 Nº 26	ELCHE
619/07	MANUFACTURAS DE ESTAMBE, S.A.	POL.IND.COTES BAIXES,CALLE G,NÚMERO 14	ALCOY
620/07	MANUFACTURAS DE ESTAMBE, S.A.	POL.IND.COTES BAIXES,CALLE G,NÚMERO 14	ALCOY
647/07	GRUPO MEDITERRÁNEO DE LIMPIEZAS GENERALES, S.L.	C/ SAN AGATÁNGELO Nº 5	ALICANTE
652/07	CLÁSICOS PAYÁ, S.C.V.L.	C/ SANTA RITA, 33	IBI
653/07	GRUPO MEDITERRÁNEO DE LIMPIEZAS GENERALES, S.L.	C/ SAN AGATÁNGELO Nº 5	ALICANTE
664/07	LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.	C/ PABLO IGLESIAS, 100	ELDA
667/07	JOSE MANUEL DE LA CASA ARÉVALO	C/ PAR ADRIÁTICO Nº 12 -MORALET-	S.VICENTE DEL RASPEIG
694/07	MANUEL FRANCISCO COMESA VARÓN	URB. MIL PALMERAS, GAL.16	PIJAR DE LA HORADADA

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	LOCALIDAD
OTRAS PROVINCIAS			
I 302007000270687	ZENNAME, EL MOULOUDI	C/ JOVEN PURA, 41, 3	TORREVEJIA
I 302007000278064	VANESA PIEDAD MALDONADO PAREJA	C/ DOCTOR JIMÉNEZ DÍAZ, 12 1-3	ALICANTE
I 302007000308982	EDIFICACIONES ZONA PLAYA, S.L.	C/ SAN PASCUAL, 153	TORREVEJIA

Alicante, 4 de abril de 2007
El Jefe de la Inspección, Ángel Torres Puya.

070845

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

EXPEDIENTE	NÚMERO ACTA	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR./S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
S/2007000162	I/2006002548	05/02/2007	LUIS DAVID ALLJA RINCON	03/116078116	74008335-Q	CERVANTES, 40 - 5º C	NOVELDA	4.500,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000321	I/2006003285	12/03/2007	TAPERIAS DALINA SL	03/116884428	B-53932857	CRISTOBAL SANZ, 4	SANTA POLA	916,56	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000323	I/2006003390	12/03/2007	RICARDO ANTONIO CRUZ DIAZ	03/01032116	52775465-X	LUIS BATLES, 10 3º A	ELDA	300,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000324	I/2006003395	12/03/2007	2002 REMAQ SLU	03/113744456	B-53672754	DINAMARCA, 125 (P.I.C.A.)	ELDA	1.000,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000332	I/2006003483	12/03/2007	FRADILLO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	03/116696350	B-53952875	AZAHAR, URB. TERRETA II, 1179	TORREVIEJA	3.005,07	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000333	I/2006003499	12/03/2007	JOSE IVAN MOLINA MIRA	03/120098158	33481277-Q	ALICANTE, 106	SANTA POLA	310,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000336	I/2006003573	12/03/2007	CAFE PUB DE ALICANTE GOLF SL	03/113593805	B-53677894	LOCUTOR VICENTE HIPOLITO,39,L-36	ALICANTE	3.006,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000339	I/2006003605	12/03/2007	CONSTRUCCIONES PORTELES SL	03/108089962	B-53289229	MONCADA 10	DENIA	3.100,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000345	I/2006003617	12/03/2007	SOLPLUS PROYECTOS URBANOS, S.L.	03/115867241	B-53776407	HEREDADES 25	ALMORADI	3.005,07	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000353	I/2006003633	12/03/2007	ALTRA TELEVISION, S.L.	03/111648549	B-53525143	AVDA. JAIME I, 38	ALTEA	3.005,07	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000356	I/2006003651	12/03/2007	FRANCISCO JAVIER MORENO HERNANDEZ	03/119141801	74225823-Q	DAOIZ 26 - 2º	ELCHE / ELX	601,04	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000375	I/2006003753	12/03/2007	SERVICIOS HOSTELEROS ESMERALDA, S.L.	03/116259483	B-53891867	OLEGARIO DOMARCO SELLER, 55	ELCHE / ELX	3.100,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000377	I/2006003786	12/03/2007	GRUAS ATALAYA S COOP VAL	03/116275954	F-53858379	PTDA.TORRELLANO ALTO, 6, POLIG. 2	ELCHE	302,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000381	I/2006003790	12/03/2007	CARLOS SAN JULIAN FERRER	03/117892016	21444925-R	POL. TORREGROSA, G-52	SAN VICENTE DEL RASPEIG	3.005,07	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000391	I/2006003959	12/03/2007	FRATASADOS Y CONSTRUCCIONES MADUBER SL	03/110369765	B-53437216	RAMON Y CAJAL 5	ONIL	3.005,07	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000394	I/2006003972	12/03/2007	WARREN DEREK STANLEY	03/114090020	3351216-R	PTDA. BARRANQUET, 154	SENIJA	3.100,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000395	I/2006004004	12/03/2007	MICROCLIMA 21 SL	03/116438834	B-53905352	AMPARO MERLE 9	DENIA	300,52	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000306	I/2007000247	12/03/2007	MANUEL CAPILUPPI	03/117446119	X-6085323-Y	CABALLERO DE RODAS, 106-BJ	TORREVIEJA	3.005,07	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000307	I/2007000248	12/03/2007	MANUEL CAPILUPPI	03/117446119	X-6085323-Y	CABALLERO DE RODAS, 106-BJ	TORREVIEJA	301,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000398	I/2007000284	13/03/2007	SILLAS HERNANDEZ E HIJOS, S.L.	03/111277222	B-03994829	CTRA. ALICANTE, S/N	ASPE	3.006,00	SEGURIDAD SOCIAL
S/2007000312	T/2006000106	12/03/2007	GISSELE DUARTE SADOVET	03/104578503	X-3657837-D	VILLAJAYOSA,99-1º-8	ALICANTE	S/RESOLUCION	SEGURIDAD SOCIAL

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada. Seg. Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Desempleo, ante la Dirección General de Trabajo. Alicante, 10 de abril de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Ángel Torres Puya.

0708455

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

EXPEDIENTE	NÚMERO ACTA	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PATR./S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2007000126	I/2007000207	08/03/2007	CONSTRUARFOR SL (ADM. JOSE A. ARAEZ CORREOSO)	03/113353527	B-53666749	LUIS ROJAS 7-4º	ORIHUELA	601,00	OBSTRUCCION
I/2007000147	I/2006003624	08/03/2007	ANDREI SMIRNOV	03/116524417	X-2039227-R	PTDA. CARGA, 66	CREVILLENTE	300,52	OBSTRUCCION
I/2007000150	I/2006003723	08/03/2007	SOL-PLUS 24 HORAS SL	03/116859974	B-53942322	VIRGEN DEL ROSARIO, 13	ALMORADI	300,52	OBSTRUCCION
I/2007000153	I/2006003782	12/03/2007	PILUCA SHOES, S.L.	03/119002765	B-54001250	ALMAFRA ALTA 28	PETREER	11.000,00	OBSTRUCCION
I/2007000154	I/2006003796	27/03/2007	CONSTRUCCIONES AIGÜES 2040, SLL	03/109365413	B-53367298	CASA GRANDE Nº 37	AIGÜES	60,00	OBSTRUCCION

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada. Seg. Social, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social. Obstrucción, ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Desempleo, ante la Dirección General de Trabajo. Alicante, 12 de abril de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Ángel Torres Puya.

0708456

**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
ALICANTE**

EDICTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 59. 5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), modificada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99) y por la Ley 24/01 de 27 de Diciembre (BOE 31.12.01) a continuación se traslada oficio y notificación del acuerdo dictado por la Dirección General de Tráfico, ya que intentados ambos en el último domicilio conocido del interesado no ha sido posible al haber resultado desconocido.

«Adjunto se remite para su conocimiento y efectos resolución dictada por el Ilmo. señor Director General de Tráfico por la que se acuerda la remisión de las actuaciones que componen el expediente de nulidad de canje a que las mismas se refieren al Excmo. señor Ministro del Interior, a fin de que sean elevadas a informe del Consejo de Estado, en unión de otros expedientes con los que guarda identidad sustancial, previo a la resolución que proceda, así como la ampliación del plazo para resolver en base a los motivos expresados en la citada resolución. El Subdirector General Adjunta de Recursos.- Fdo.: Javier Villalba Carrasquilla.

Madrid, 12 de marzo de 2007.

Visto el contenido de las actuaciones que componen el expediente de nulidad instruido por esta Dirección General en relación con el canje del permiso de conducir extranjero por el correspondiente español número X4861366-V, efectuado a instancia de doña Jessica Katharina Klar, que fue iniciado mediante acuerdo de esta Dirección General de fecha 05 de enero de 2007, y teniendo en cuenta que:

Antecedentes de hecho.

Primero.- En fecha arriba indicada, se acordó por el Director General de Tráfico se procediera a la instrucción del expediente de declaración de nulidad del permiso de conducir de origen húngaro, de que era titular doña Jessica Katharina Klar por el correspondiente español, al haberse recibido comunicación de las autoridades de Hungría en la que se ponía de manifiesto que el permiso mediante cuyo canje obtuvo el español era falso.

Segundo.- En cumplimiento de la anterior determinación, se instruyó por esta Dirección General expediente de nulidad del canje del citado permiso extranjero por el correspondiente español, de acuerdo con las instrucciones incluidas en el acuerdo de iniciación del procedimiento.

Tercero.- Una vez concluido el expediente administrativo, para cuya tramitación se han seguido las disposiciones legalmente establecidas y a la vista de las actuaciones practicadas en el mismo, este Centro Directivo ha formulado propuesta de resolución que se acompaña, en la que se propone la declaración de nulidad de pleno derecho del canje a que se refieren las presentes actuaciones, así como del permiso español resultante de dicho canje.

Fundamentos de derecho.-

Primero.- El artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su apartado 1º que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1; debiendo resolverse el procedimiento en el plazo máximo de tres meses, si bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la citada Ley, dicho plazo podrá ampliarse por un plazo no superior al establecido para la tramitación del procedimiento cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución.

Segundo.- En consecuencia, dado el momento procesal en que se encuentran las presentes actuaciones, procede acordar su remisión al Excmo. señor Ministro del Interior a fin de que sean elevadas a informe del Consejo de Estado, previo a la resolución que haya de dictarse, así como la ampliación del plazo máximo para resolver en tres meses adicionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dado el volumen de expedientes tramitados por el mismo motivo que el presente, que hace que sea materialmente imposible el cumplimiento del plazo legalmente establecido para la tramitación de un procedimiento de estas características.

Tercero.- Por su parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.5.c) de la citada Ley, el transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a órgano de la misma o distinta Administración, por el tiempo que medie entre la petición, que deberá comunicarse a los interesados, y la recepción del informe, que igualmente deberá ser comunicada a los mismos.

Acuerdo, remitir las actuaciones, en unión de otros expedientes con los que guarda identidad sustancial, con base en el artículo 73 de la Ley 30/92, al Excmo. señor Ministro del Interior para su elevación al Consejo de Estado con el fin de que por esta Organismo se emita el preceptivo informe dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y ampliar el plazo de tres meses previsto para resolver el presente expediente de nulidad por otros tres meses, plazo máximo este que quedará interrumpido desde el mismo momento en que se eleven las actuaciones al Consejo de Estado para informe preceptivo, procediendo a reanudarse en el mismo momento en que dicho informe sea emitido.

Contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe Recurso alguno.

El Director General.- Fdo.: Pere Navarro Olivella. Insértese.

Alicante, 30 de marzo de 2007.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0708457

EDICTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 59. 5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), modificada por la Ley 4/99 (BOE 14.01.99) y por la Ley 24/01 de 27 de Diciembre (BOE 31.12.01) a continuación se traslada oficio y notificación del acuerdo dictado por la Dirección General de Tráfico, ya que intentados ambos en el último domicilio conocido del interesado no ha sido posible al haber resultado desconocido.

«Adjunto se remite para su conocimiento y efectos resolución dictada por el Ilmo. señor Director General de Tráfico por la que se acuerda la iniciación de expediente de nulidad de canje de su permiso de conducir por el correspondiente español, al haberse detectado irregularidades en la obtención del permiso original.

En relación con el expediente que se inicia se le significa que el procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto para el procedimiento administrativo general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo formular en él alegaciones dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, así como solicitar la práctica de los medios de prueba que convengan a su derecho, mediante escrito que habrá de dirigir a esta Dirección General, Subdirección General Adjunta de Recursos, calle Josefa Valcárcel número 44, 28027 de Madrid.

Transcurrido el citado plazo, háyanse o no formulado alegaciones en el procedimiento, y una vez practicada la prueba que en su caso se haya propuesto y admitido, se elevarán las actuaciones con la correspondiente propuesta de resolución al Excmo. señor Ministro del Interior para su remisión al Consejo de Estado, en vista de cuyo informe se dictará la resolución que proceda.

Asimismo se le comunica que deberá remitir el permiso de conducir español a la Jefatura de Tráfico de su domicilio,

que tomará nota de esta medida en el Registro de Conductores de este Centro Directivo. El Subdirector General Adjunto de Recursos.- Fdo. Javier Villalba Carrasquilla.»

«Madrid, 28 de febrero de 2007.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de canje del permiso de conducir por el correspondiente español, efectuado a instancia de don Yaroslav Pintkivskyy, y teniendo en cuenta que:

Antecedentes de hecho.

Primero.- Con fecha 16 de marzo de 2.005 fue canjeado por la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante el permiso de conducir expedido en Lituania, número PA-122582, del que era titular el interesado, por el equivalente español número X4366221-Q

Posteriormente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Conductores aprobado por R.D. 772/1997, de 30 de mayo, el permiso extranjero objeto del canje fue remitido por la citada Jefatura Provincial a la Autoridad que lo expidió.

Segundo.- En escrito recibido en dicha Jefatura, las Autoridades de Lituania informan que el permiso canjeado es falso.

Fundamentos de derecho.

Primero.- El artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su apartado 1º que las Administraciones Públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1; debiendo resolverse el procedimiento en el plazo máximo de tres meses, si bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la citada Ley, dicho plazo podrá ampliarse por un plazo no superior al establecido para la tramitación del procedimiento cuando el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución.

Segundo.- El apartado 1º del artículo 63 de dicho Real Decreto Ley 339/90, de 2 de mayo, concordante con el artículo 38 del Reglamento General de Conductores, aprobado por R.D. 772/1997, de 30 de mayo, establece que las autorizaciones administrativas podrán ser objeto de declaración de nulidad o lesividad, cuando concurra alguno de los supuestos previstos en los artículos 62 y 63, respectivamente, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y añade el apartado 2º que el procedimiento para la declaración de nulidad o lesividad se ajustará a lo dispuesto en el Título VII, Capítulo I, del mencionado texto legal.

Tercero.- El artículo 62, apartado 1, letra f) de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece la nulidad de pleno derecho de los actos expresos o presuntos por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezcan de los requisitos esenciales para su adquisición.

Cuarto.- Por su parte, el artículo 64 de la citada Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone que «En el curso de los procedimientos de

declaración de nulidad o lesividad, y pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas, se acordará la suspensión cautelar de la autorización en cuestión, cuando su mantenimiento entrañe un grave peligro para la seguridad del tráfico o perjudique notoriamente el interés público, en cuyo caso la autoridad que conozca del expediente ordenará, mediante resolución fundada, la intervención inmediata de la autorización y la práctica de cuantas medidas sean necesarias para impedir el efectivo ejercicio de la misma».

Quinto.- El Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su artículo 60, apartado 1º, concordante con lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento General de Conductores, aprobado por R.D. 772/1997, de 30 de mayo, establece que la conducción de vehículos a motor y ciclomotores, exigirá haber obtenido previamente autorización administrativa que se dirigirá a verificar que los conductores tengan los requisitos de capacidad, conocimientos y habilidad necesarios para la conducción del vehículo de que se trate.

Sexto.- El artículo 26 del Reglamento General de Conductores dispone que el titular de un permiso de conducción vigente expedido por un Estado miembro de la Unión Europea que haya establecido su residencia normal en España, en cualquier momento podrá solicitar el canje de su permiso de conducción por otro español equivalente, y el artículo 29 del mismo reglamento establece que efectuado el canje el permiso canjeado será remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico a las autoridades competentes del Estado miembro que lo haya expedido, indicando las causas.

Séptimo.- De las actuaciones practicadas hasta el momento resulta que el permiso presentado para su canje por el interesado no reunía los requisitos necesarios, en cuanto informan las autoridades del país de origen del permiso canjeado que dicho permiso no fue obtenido conforme al procedimiento establecido para su expedición, ni fue expedido por autoridad competente para ello, siendo, en consecuencia, un permiso falso que ni habilitaba para conducir ni era susceptible de canje, por lo que es obvio que el canje efectuado y la concesión del correspondiente permiso español incurren en vicio de nulidad de pleno derecho, por cuanto el interesado no reunía en el momento de la solicitud los requisitos necesarios para obtener el correspondiente permiso español.

Acuerdo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 102.1 y 62.1.f), ambos de la Ley 30/199, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, iniciar expediente para la declaración de nulidad del canje del referido permiso extranjero por el correspondiente español, e intervenir cautelarmente con carácter inmediato el permiso español.

Contra la presente resolución de iniciación de expediente de nulidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno. El Director General.- Fdo.- Pere Navarro Olivella. Insértese.

Alicante, 30 de marzo de 2007.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0708458

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito en lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo) según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ARTº = Artículo. RDL = Real Decreto Legislativo. RD = Real Decreto. SUSP = Meses de suspensión. REQ = Requerimiento. PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ
				EUROS						
030056461948	D FOLEK	X3159813G	06.10.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030055914170	A MORENO	29014198	05.11.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030403561630	C BERNA	48319653	01.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030450058631	S SMITH	X3660660A	01.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056404709	P BENALCAZAR	X4112665N	23.07.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030403581240	G JUAN	21667685	19.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030056414168	F GOSSIAUX	X3362763W	29.07.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030056422372	M PERALTA	36555829	31.07.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030055889436	J ESPEJO	48295906	28.12.2006				RD 1428/03	130.1		1
030054226750	M DEL RIO	48337840	16.07.2006	310,00			RD 772/97	001.2		
030403573383	A KHALFI	X2232346N	14.12.2006				RD 1428/03	052.		1
030403583650	M ORTIZ	45563567	14.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030055821751	F MIRA	44751605	19.10.2006				RD 1428/03	083.2		1
030403572032	LOS COBOLLOS IMPERMEAB	B03099686	09.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030403581320	CASAS FUTURO DIAZ SL	B53781589	19.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030450048571	J OROZCO	X3116808D	16.12.2006				RD 1428/03	048.		1
030056446923	F SALAZAR	X3362658N	02.09.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030450035692	P LEDYAYEV	X3904297R	12.11.2006	100,00			RD 1428/03	048.		
030450060959	R CARMONA	X5712338N	03.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056463143	M ZAJAC	X7671007R	29.12.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030404343695	G SANCHEZ	01365294	31.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030450050887	J ALAMAN	06226871	24.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030056493597	M SALAZAR	21304494	04.10.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030403583406	J TEROL	21334541	12.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056394881	J COZAR	21391604	27.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030403576621	J NUÑEZ	21401009	22.12.2006				RD 1428/03	048.		1
030404343350	A RUIZ	21412163	31.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030450062579	M GARCIA	21419036	15.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056379170	J GARCIA	21438071	22.07.2006	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		
030403578848	A REQUENA	21445497	04.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030403587813	V ALCARAZ	21458428	01.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030055949263	Y LOPEZ	21485596	14.12.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030404343610	O RODRIGUEZ	21488909	31.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030056439190	J GIL	21490703	08.08.2006	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		
030056395228	R ROMEU	21499234	13.07.2006	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		
030450056210	M VIDAL	22112052	31.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030054200396	V CEBOLLA	27883734	25.07.2006	310,00			RD 2822/98	032.3		
030055887294	J DIAZ	48316984	30.10.2006				RD 1428/03	003.1		1
030055947102	M IZQUIERDO	48317074	07.12.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030055920972	F SAEZ	48321846	26.11.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030055945830	F LINARES	48349593	17.12.2006	600,00	1		RD 1428/03	020.1	4	6
030450051727	M PEREZ	48359372	25.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030450050097	M PEREZ	48359372	23.01.2007				RD 1428/03	048.		1
039403523016	A VELASCO	48534360	19.02.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
030056494700	R CORTES	48562473	25.10.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030056372848	D AMARO	48622107	13.06.2006	150,00			RD 2822/98	021.1		
039404019401	J FERNANDEZ	52765720	29.01.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
030403587849	O RODRIGUEZ	52766224	01.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030056436930	U VALE	53240375	30.08.2006	310,00			RD 772/97	001.2		
030450062932	J DIAZ	21458783	20.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056176440	P LOPEZ	16609267	10.11.2006	150,00			RD 2822/98	012.		
030403538838	J MARTINEZ	48550432	29.11.2006				RD 1428/03	048.		1
030450060376	J HERRILLO	21464402	03.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030055941720	L GONZALEZ	X6699836M	07.12.2006	150,00			RD 772/97	001.2		
030055819185	P ROMERO	74187616	10.09.2006	90,00			RD 2822/98	049.1		
030450061125	M RUIZ	74192532	03.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030055883926	M PRIETO	41775552	25.10.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030055739475	R GARCIA	51658800	19.06.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
030055918278	EUROPEAN SPECIAL PROPE	B53827564	05.11.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030403583364	S PERTUSA	45567992	12.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056331639	EURO REPARADORES HOGAR	B53049631	07.11.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030056473458	CONSTRUCCION ROMEHUR	B53144275	25.10.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030403572445	G FAHLBUSCH	X0081815G	09.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030055910528	C LEYENS	X2500552S	16.11.2006	90,00			RD 1428/03	154.		
030056473008	D CASTILLO	X3415421J	22.10.2006	150,00			RD 2822/98	015.5		
030056393128	A YAKOVLEV	X4789872F	04.08.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030403583601	L HU	X6491452R	14.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056473525	M PEÑA	01478450	13.10.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ
				EUROS						
030056474852	V PEREZ	21241619	25.10.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030055888018	T ORTS	21394397	01.11.2006				RD 1428/03	085.5		1
030055949792	M GARCIA	21427067	14.12.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030055662430	R ARTIGAS	21428214	28.06.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
030055844416	A GONZALEZ	30635661	08.10.2006	90,00			RD 1428/03	154.		
030450062415	J COZAR	48325523	03.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056412718	R MONTORO	48325844	13.08.2006	1.010,00			RDL 8/2004	003.A		
030403544954	G PEREZ	48328220	20.11.2006	100,00			RD 1428/03	048.		
030056291241	J MANZANO	48338093	29.07.2006	450,00			RD 772/97	001.2	4	
030056384360	J FERNANDEZ	75269376	20.07.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030056337368	A AMRANI	X6491497T	19.08.2006	310,00			RD 772/97	001.2		
030056399799	J MARTINEZ	79106556	23.07.2006	90,00			RD 2822/98	049.1		
030056347246	J RUBIO	74154408	06.10.2006	300,00	1		RD 1428/03	142.		
030056332279	B MANSOUR	X3075439V	11.06.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030055890566	J QUITO	X3208274G	01.10.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030403583108	G PRIETO	45564713	02.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030403572342	NEPTUNO CAR SL	B53179784	09.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030055925015	TRANSPOR Y MATERIALE C	B53391207	30.11.2006	150,00			RD 2822/98	018.1		
030403556713	R GALANG	X1493496Z	27.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030403984358	W JAROSLAW	X6985924L	13.08.2006	100,00			RD 1428/03	052.		
030055914601	L RYAN	X3693637K	07.11.2006	150,00			RD 1428/03	018.2	3	
030450062816	R SEBRECHTS	X5466196Q	19.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030450060250	G MARTINEZ	21479400	03.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030404343178	G SANCHEZ	22146170	19.01.2007				RD 1428/03	052.		1
039403512808	T SUMSION	X4644663C	06.02.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
030056347404	A LAGHZAOUI	X6408307R	12.08.2006	150,00			RD 2822/98	016.		
030403560145	M GOMEZ	21898843	10.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030053886377	M SERRANO	21689743	26.07.2006	150,00			RD 2822/98	012.5		
030450052203	J ORTUÑO	29002533	29.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030055909000	A AKHNATI	X1048759M	27.10.2006				RD 1428/03	130.1		1
030055766004	A AKHNATI	X1048759M	27.10.2006				RD 1428/03	130.1		1
030056359753	J ABELLAN	21988524	09.11.2006	150,00			RD 2822/98	021.2		
030056441809	J ABELLAN	21988524	09.11.2006	150,00			RD 2822/98	021.1		
030056469212	L FREIGEIRO	35176881	25.10.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030450061824	J RUIZ	74195166	06.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030053839340	A EL HASSANI	X3159335D	08.10.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030403572251	J BENETT	X4647340Y	09.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030450055680	J PINA	28999844	30.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030404007725	D PEREZ	52786255	14.09.2006				RD 1428/03	052.		1
030056461031	M JAOUHART	X2051642L	13.02.2007	150,00			RD 2822/98	010.1		
030055950587	M BALEICA	X7110662M	01.01.2007	600,00	1		RD 1428/03	020.1	6	
030403583625	P RUIZ	48552583	14.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056333132	M LOPEZ	74186332	29.08.2006	150,00			RD 2822/98	007.2		
030403583297	GRAFICAS JUAREZ S L	B03422334	12.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056456503	PRIMOS TRAVALON SL	B53648507	14.09.2006	150,00			RD 2822/98	007.2		
030403532459	FRAUTO AUTOMOVIELSL	B53891305	21.11.2006				RD 1428/03	048.		1
030403580430	EURO STAR CAR SL	B53935672	22.01.2007				RD 1428/03	048.		1
039403542813	TRANS EURO RAPID CB	E53988507	22.01.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
030056380304	R ABERKANE	X2067380W	14.07.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030055906501	H FAID	X3153301R	20.11.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
030054186077	J GONZALEZ	X3729302J	23.09.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030056284972	R VARELA	X4276261D	07.08.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030403546562	K DAYE	X4728639T	17.11.2006	100,00			RD 1428/03	052.		
030056477300	A BUSCA	X5690551Y	19.10.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030056408685	A HADI	X6457266Q	22.09.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030055726006	G MGELIASHVILI	X6638285W	26.09.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030055931842	A SLIMANI	X6908336X	11.12.2006	450,00			RD 2822/98	001.1		
030054186181	M MEDINA	05049101	08.06.2006	700,00			RDL 8/2004	002.1		
030053204485	P URDANGARIN	15927257	24.06.2006	450,00			RD 772/97	001.2		
030056284753	M BOIX	21829376	15.06.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030055895904	F MARTINEZ	21898977	16.10.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030053902486	F MATEU	21918294	15.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030450049502	J ALARCON	21955073	23.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030403976430	J RODRIGUEZ	21958639	24.06.2006	140,00			RD 1428/03	048.		
030055888651	P GIMENEZ	21962842	23.11.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030404343798	J ESCLAPEZ	21971363	06.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030056451621	M ROBLES	21988517	26.08.2006	150,00			RD 2822/98	021.1		
030056425919	M ROBLES	21988517	05.08.2006	150,00			RD 2822/98	021.1		
030450049745	P RODRIGUEZ	21988754	23.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030056382131	M MIRALLES	21991475	17.07.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030403564930	F LOPEZ	22001520	09.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030056458408	F MARTINEZ	22008731	17.09.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030056347805	M TORRES	22098245	14.06.2006	800,00			RDL 8/2004	002.1		
030450055939	J SELVA	33476833	31.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030056273457	P NAVARRO	33489989	28.06.2006	220,00			RD 2822/98	010.1		
030450056713	D EL HASSANI	33491324	31.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030403579129	M GONZALEZ	33492244	05.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030056406299	A FRUCTUOSO	33499784	24.08.2006	150,00			RD 2822/98	011.2		
030403588623	P GIL	33499866	27.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030056925620	C VAZQUEZ	48367088	15.09.2006	450,00			RD 772/97	001.2	4	
030056500607	A NAVARRO	48376323	26.10.2006	800,00			RDL 8/2004	002.1		
030056455754	D RUANO	52649610	17.10.2006	450,00			RD 772/97	001.2	4	
030056284200	F RUIZ	70646826	22.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030054186480	A EXTREMEIRA	74218862	20.06.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030055920960	A ESCLAPEZ	74220748	23.11.2006	90,00			RD 1428/03	167.		
030056381692	J NAVARRO	74222255	04.08.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ
				EUROS					
030450061095	D MORENO	74223232	03.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450042519	M CORONADO	74225340	02.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030056506841	J MUÑOZ	74226673	20.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450059910	D DIAZ	74229110	02.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030055787615	J CERDA	74229301	30.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403532125	E ROMAN	74237225	17.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030056406901	C MARTINEZ	74241448	21.08.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
030056342753	J PENALVA	74242171	16.06.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
030056450495	H ALCANTARA	74242425	13.08.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030056387487	J ESCRIBANO	74245953	19.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450055289	F MANCHON	74359229	24.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030055823103	V SOLER	74368755	07.10.2006	310,00	1	RD 1428/03	036.2		
030055933838	V CARRASCO	74368866	08.12.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030056424599	L GARCIA	74613033	24.07.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030404343385	R RODRIGUEZ	21488248	31.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030450061216	PACO HERRERO EXPORT SL	B03468576	03.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030056400893	N ALDAZ	X6630910X	02.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030404343427	F GONZALEZ	22094347	31.01.2007			RD 1428/03	048.		1
0300564447071	F NAVARRO	22112798	16.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403581963	F REQUENA	22118072	20.02.2007			RD 1428/03	052.		1
030056273718	R PEREZ	22130351	28.09.2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
030053920993	P BELLOT	45837386	31.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
030054254137	F HERNANDEZ	45839098	09.06.2006	400,00		RD 772/97	001.2		
030403587837	B GARCIA NAVAS	74081982	01.02.2007			RD 1428/03	052.		1
030403572160	CARP METAL ELS POBLET	B53203048	09.02.2007			RD 1428/03	052.		1
030056472788	S HOLMES	X2352880A	20.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056413231	J CONTRERAS	X6858635N	21.11.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030056473872	M ABELLAN	21958371	16.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056384449	A PEREZ	48326230	19.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030055908005	D TEN CATE	X7919091F	24.11.2006			RD 1428/03	074.1		1
030055835385	J SAPIÑA	21678790	31.12.2006			RD 1428/03	085.5		1
030054195601	V DELGADO	23545575	08.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450056695	G KING	X3785259B	31.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030450050978	INMO AGUA AZUL SL	B53318044	24.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030056358487	M PATTEMORE	X1023276Y	04.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450060637	L HODGES	X2290537J	03.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030053770922	H GOMEZ	X4222537J	22.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056423984	O OCAMPO	X4758413N	21.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056345274	M REQUENA	X4775187L	19.07.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030055854999	F ADAMS	X4798362X	27.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056287950	M MARIN	07556322	01.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056423406	E DIAZ	14915161	04.09.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030450055599	G CARDONA	52782325	30.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030054263291	J FORNES	53214042	10.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
030056371364	A MOLINA	53626793	14.09.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
030056428880	M RODRIGUEZ	76080934	18.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053753900	A PEREZ	79309121	12.08.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030053889688	E LOPEZ	48362962	10.11.2006			RD 1428/03	043.2		1
030055832311	L ALVAREZ	78920340	24.10.2006			RD 1428/03	143.1		1
030055778699	JAYKI CARPINTEROS SLL	B53576237	19.10.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030055778687	JAYKI CARPINTEROS SLL	B53576237	19.10.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030056331720	C SAXONC	X5801149C	22.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403552276	J TORRES	25127991	29.11.2006			RD 1428/03	052.		1
030056571778	A GALLARDO	26447901	16.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056483853	WORLD NEW ENERGY SL	B53729745	10.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404343737	J MAS	22091808	31.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030055835830	M ESCOBAR	52293901	27.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030056432833	R ALARCON	X5752527C	23.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030403561691	R MORENO	27535274	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030055953047	R RODRIGUEZ	74178841	29.01.2007			RD 1428/03	094.2		1
030056178576	R AMOROS	74181897	23.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055866138	M MURPHY	X5936931X	19.09.2006			RD 1428/03	084.1		1
039403990690	C DARER	X4888514W	19.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030055915411	W DAVIS	X6235351M	07.11.2006			RD 1428/03	018.1		1
030403581471	OASIS DE ORCHETA S L	B53328696	19.02.2007			RD 1428/03	052.		1
030055863940	I MARTIN DE VIDALES	48435191	21.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056498406	J ALZATE	X3796211S	12.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056434131	F FERRIS	22065774	26.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056352436	E GUOURCHE	X4374172D	17.10.2006	150,00		RD 2822/98	032.3		
030056403640	E ALBERT	74203737	30.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054287222	M OROZCO	25123860	25.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450059015	PROIN FAMILY SL	B53842092	02.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030056345341	A OWENS	X3948596W	02.08.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030403560996	ESTRUCTU AMBAR2004 SL	B53947081	12.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030450050668	PASTORCIAGIL SL	B53992392	24.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030055884694	MONTELEO EN KIT SL	B53517546	04.11.2006	150,00		RD 2822/98	009.5		
030450057511	SISTEMAS COMERCIALIZAC	B53577292	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030055919738	E MOLDON	16273449	30.11.2006			RD 1428/03	094.2		1
030403573840	IBERMAGREB SL IMPOR EX	B81098006	18.12.2006			RD 1428/03	048.		1
030450040626	ADACE S L	B03353141	26.11.2006			RD 1428/03	048.		1
030404343804	PULIDOS SAN VICENTE SL	B03510450	06.02.2007			RD 1428/03	052.		1
030403581380	ROYMAN SAN VICENTE SL	B53385555	19.02.2007			RD 1428/03	052.		1
030055898115	I ZERHONE	X1400740V	21.10.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
030055827807	R MESSAR	X2050671Z	13.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053987420	N SCASSO	X4516358D	26.07.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030055906665	R COLMENERO	05147130	05.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ
030051959869	J SANCHEZ	21398853	22.08.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030056318994	C MARTINEZ	21438461	02.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055913682	R GONZALEZ	21475293	02.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403564552	L AZNAR	21674000	09.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
039055742378	A MONTESINOS	22523788	06.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056379387	R MONTIEL	48345251	26.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030055940880	F HIDALGO	48578618	29.11.2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
030056366496	O SANCHEZ	52769478	29.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056337990	O SANCHEZ	52769478	29.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030056425180	A SANCHEZ	53239178	28.08.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
030056306906	J HERNANDEZ	53239449	29.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056345407	E MARENCO	X6513473B	18.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055945660	M CAÑON	07499084	08.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056177031	M CORREAS	48345796	10.11.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
030450062701	E HEREDIA	48666552	19.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030056340896	C GUERRIOT	X4213996M	30.08.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030403562658	P RIVES	X4674210N	05.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030053867632	K BHARATSINGH	X7508784C	12.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056410102	V MANZANARO	48351430	25.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056450161	L PUIG	48565398	29.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056410412	I SUAREZ	48568883	25.07.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030056425853	S LEJARRETA	74222180	22.08.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
030056356089	D MALDONADO	74233169	17.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056455481	J QUIRANT	74233840	28.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030056450045	M RUIZ	74372753	16.08.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
030056383342	P GARCIA	25120072	26.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056428192	V JARDINE	X1870032V	18.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403515590	M VAN DER WOUW	X2608000F	18.09.2006			RD 1428/03	052.		1
030056537965	L SALFI	X3195175S	16.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055844660	L CHIVULESCU	X6668301A	30.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030055857885	M SANCHEZ	05095327	22.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055889382	M MARIN	29054257	23.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030056337423	B ALLEMANN	X0946458P	31.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450054765	G VAN DE RIET	X5781622C	31.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030055865948	VPM SUMINISTROS DE CON	B53058574	14.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403579520	C KASTLUNGER	X1374038H	10.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030055803013	T TIOULKINA	X2391687D	19.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056418617	C ROSA	X3052522P	21.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055919088	B HANINGTON	X3082766F	19.11.2006			RD 1428/03	170.G		1
030055933905	B KIRILOV	X4295863S	11.12.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
030403563500	M DAVIES	X4368839N	13.12.2006			RD 1428/03	048.		1
030403563810	J GUEVARA	X4373117N	22.12.2006			RD 1428/03	048.		1
030403584605	I BEMBRIDGE	X4490130R	19.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030056353088	D LASKOVA	X5783606A	31.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055902210	S COSTI	X5801887E	11.10.2006			RD 1428/03	143.1		1
030053919140	L SANTANA	X7364165W	20.08.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
030055962036	D PINO	06869548	19.12.2006			RD 1428/03	057.1C		1
030403569719	M PECHARROMAN	13062939	08.12.2006			RD 1428/03	052.		1
039403576070	M SANTACREU	21388979	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056328112	I OCHOA	30591409	20.06.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030056448567	V PEREZ	73997514	26.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403562506	J SANTOS	30424662	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
0300565656041	A EL ABBOUBI	X2271656S	09.04.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
030056430710	I ZENOVA	X3376288A	22.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055889620	A MOLINA	X3696882T	12.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056920785	A KAICHAR	X4256446C	31.08.2006	90,00		RD 2822/98	049.3		
039403982047	J CORBIN	X5325248N	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404007204	M DE ALMEIDA GOTARDELO	X7004086B	06.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030054252505	D GONZALEZ	21449259	08.06.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030056501739	J MARTIN	29026686	13.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055907554	H ANDREO	48322963	18.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030056335785	L SELLES	48335572	30.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
030055770408	J PICO	52781494	16.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403531637	J ESTRADA	21502029	13.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030056402520	V MARTINEZ	22044491	03.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450050784	CARPINT METALICA ENRIQ	B02241685	24.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030056458974	S PEREZ	47061551	12.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
039403513436	J JIN	X2466400H	19.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403588696	C VASILE	X6857238H	06.02.2007			RD 1428/03	052.		1
030055888572	J CARRILLO	X5366941Y	05.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030404343671	J ALBA	05145274	31.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030450052690	R CORTES	34851965	30.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030404343828	S BENZIANE	X3170340C	06.02.2007			RD 1428/03	052.		1
030403562348	K BOUCHARAK	X3950694F	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
039403990160	I GONCHARENKO	X4869067J	05.03.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
030450057687	ALMINAR DE SAN JOSE SL	B04155388	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450062877	A OLIVER	75248875	19.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450053724	PROMOCIO SUSPIROS DE P	B04480547	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403582992	NIPOTINVERSA SL	B64395908	12.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450060492	J RODRIGUEZ	36949256	03.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450046239	A SANTANA	43432134	07.12.2006			RD 1428/03	048.		1
030450061277	F OLIVA	46540200	04.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403562282	J PEREZ	53026533	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450055320	R BARRACHINA	21595875	25.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030450050190	M EL BAITAR	X3410847Q	23.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030056473987	A SADORNIL	13092140	29.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA		PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ
				EUROS	SUSP.				
030055832360	F PLATA	15435527	07.11.2006			RD 1428/03	130.1		1
030450049496	A DIAZ	28769572	23.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030403556646	B VILLARROYA	18877687	19.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030450048753	M CERVERA	19009790	17.12.2006			RD 1428/03	048.		1
030450052252	G DIAZ	45289312	29.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030450061939	R ESCUDERO	04812938	06.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450052598	A GONZALEZ	44557133	30.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030403588647	R BRADFIELD	X2370428W	02.02.2007			RD 1428/03	052.		1
030055943900	M ALBERO	77962027	11.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450061460	B TAHIRI	X3071919Q	04.02.2007			RD 1428/03	048.		1
039404006212	H EFFINGER	X1374950X	06.02.2007	310,00		RDL 8/2004	072.3		
030450060893	G MIRELA	X7164430E	03.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450061496	F CARRETERO	24259914	04.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450060467	F CARRETERO	24259914	03.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450058850	M PEREZ	01812027	02.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450052318	S GOMEZ	75096067	29.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030403551405	H SZOLOS	X5839357W	20.11.2006			RD 1428/03	048.		1
030056336900	J LOPEZ	10086461	03.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450048996	AKAURA GESTI INTEGRAL	B83770818	17.12.2006			RD 1428/03	048.		1
030051831828	J MENDOZA	09009136	13.08.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039403523533	GRUPO CERO PAPEL SL	B81632499	05.03.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404016795	J SANCHEZ	02192702	19.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404348450	A TROYANO	51411559	04.03.2007			RD 1428/03	048.		1
030403539478	M SEGURA	50947223	25.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030450056490	ATLAS MULTISERVI DE CO	B83304402	31.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030404342940	M BARRIO	01086079	19.01.2007			RD 1428/03	052.		1
030403565489	A PALAZON	23021764	24.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		1
030450053347	J DE LA ROSA	50206241	31.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030450062397	A VICENTE	50978412	02.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450052800	M CHECA	51906248	30.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		1
030403556932	M CLEMENTE	51921397	30.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030056436668	I MARTIN	75553994	27.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039403984809	A LOPEZ	41341742	29.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450059398	J MORENO	07478135	02.02.2007			RD 1428/03	048.		1
039053607563	M ZALDIVAR	00406903	19.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450037032	I BIELSA	02218071	22.11.2006			RD 1428/03	048.		1
030450051247	K KHIAT	X6589310V	25.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030055930588	I JAKUBIK	X0724940A	08.12.2006			RD 1428/03	094.2		1
030450062865	Z YIN	X3193991G	19.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403537901	F ROMERO	25070570	18.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		1
030403572998	A GARRIDO	33357274	10.12.2006			RD 1428/03	052.		1
030450053062	T VALLEJO	74864429	30.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030450058928	S KOUBI	X6145331F	02.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403583121	M ROBLES	74293932	02.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403571090	A MENDEZ	51607811	06.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030403582876	CALZADOS CANOVAS RUIZ	B73113151	12.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403561721	M HAMAMI	X4413051H	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450037421	E LOPEZ	22467650	25.11.2006	300,00	1	RD 1428/03	048.	4	
030403563201	OFILEX SL	B30633929	13.12.2006			RD 1428/03	048.		1
039403994475	SISTEPLAST S L	B30675938	29.01.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
030450057651	CONSTRUCCI KAINA POLIS	B30787519	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450062830	P CONTRERAS	X2765967X	19.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403563950	D JIMENEZ	22995317	22.12.2006			RD 1428/03	048.		1
030450055903	S MARTINEZ	22997605	31.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030403521206	M GARCIA	23030701	15.10.2006			RD 1428/03	048.		1
030403519558	J MESEGUER	21473896	29.10.2006			RD 1428/03	048.		1
030450062099	A CIFUENTES	X4127501J	06.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403583157	PAVIMENTOS INDUSTRI AN	B73442311	02.02.2007			RD 1428/03	048.		1
039403990755	H ZOUHAIR	X6902714T	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450037792	J LOPEZ	23240611	16.11.2006			RD 1428/03	048.		1
030055936098	A REVERTE	23252402	28.11.2006			RD 1428/03	167.		1
030450059180	M SEYED	X1141933Y	02.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450055186	DISPIEL SA	A30201669	24.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030403570618	SOL Y LUNA PARQUE INFA	B73262495	04.01.2007			RD 1428/03	052.		1
030450039284	D RAMON	27483958	29.11.2006			RD 1428/03	048.		1
030403560248	A GIL	48450904	11.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030055932470	A MARIN	48451814	10.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030450049927	F CHACON	52815570	23.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030403562294	P SANCHEZ	27459884	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450049575	COMERCIAL SOMME SL	B30147664	24.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030055747472	IMPROSURESTE S L	B30496335	11.06.2006			RD 1428/03	003.1		1
030403584277	ALEMAN ARQUITECS ASOC	B73018194	19.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403588015	TECNOLOGIA RECREATIVO	B73046757	01.02.2007			RD 1428/03	052.		1
039404323461	M LUISA RUBIO JIMENEZ	B73226979	26.02.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450062658	HICECOLEV SL	B73453961	15.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450062567	J AZCARATE	X5402931R	15.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450060194	F DIEZ	21986986	03.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403561745	C VERDU	22420549	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450054595	P BUADES	74192183	31.01.2007			RD 1428/03	048.		1
030403582797	COCINAS CHARI SL	B73440042	12.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030403562270	S SOLANO	77503683	01.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450062695	ARMECON ESTRUCT Y CONS	B73129256	19.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450061915	J TORAL	22475089	06.02.2007			RD 1428/03	048.		1
030450048169	J AMAT	23023848	16.12.2006			RD 1428/03	048.		1
030055962061	F DE LA ASUNCION	74323541	20.12.2006			RD 1428/03	094.2		1
030403571842	J ALEMAN	22474295	09.02.2007			RD 1428/03	052.		1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA		SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ
				EUROS						
030055931313	AMTRAMOVÍ SL	B30521595	01.01.2007				RD 1428/03	003.1		1
030055915824	F MULA	50441184	27.10.2006				RD 1428/03	170.G		1
030450049964	M EL HARRAK	X2060635L	23.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030054261531	Y BOUZAMMOUR	X6526466D	17.07.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
030403562403	C URQUIZO	X4996248G	01.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056279952	J PEREZ	34964864	13.07.2006	150,00			RD 2822/98	021.1		
030403518864	C BAZANO LA PORTA	X2351214Q	26.10.2006				RD 1428/03	048.		1
030403578654	MARINANET WIRE SL	B57134512	04.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030450051120	A CORTES	15412246	25.01.2007				RD 1428/03	048.		1
039450040841	M MANCINI	X0726376J	05.02.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
030404342903	F GARCIA	52249458	19.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030450051909	FOMENTO PROTECCI Y SEG	A30396469	26.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030450062476	M BOUZOUF	X1653838T	15.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030450061629	A GALDEANO	77787273	04.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030450054145	A BOUCHANKOUKT	X3059059J	31.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030450052215	P MOLDOVEANU	X3271827P	29.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030450057845	N KHATTOUTI	X1417953A	01.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030403561010	J EL HAMOUCHI	X6200765B	17.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030403580752	CIA ESPAÑOLA DE HORMIG	B43255306	31.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030056341232	G KISS	X4168400H	11.08.2006	800,00			RDL 8/2004	002.1		
030450058047	J GARCIA	52640533	01.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030403555990	S DESCO	25377625	18.01.2007				RD 1428/03	048.		1
039403963132	F SUCH	20772352	08.01.2007	400,00			RDL 339/90	072.3		
030056331251	D VERGARA	X5058541J	25.05.2006	800,00			RDL 8/2004	002.1		
030055915381	PAHORVAL SL	B97297162	06.11.2006	150,00			RD 2822/98	007.2		
030403554170	F BORRAS	20808617	11.12.2006	100,00			RD 1428/03	048.		
030055822755	R MARTINEZ	20826098	15.10.2006	150,00			RD 2822/98	009.5		
030055822743	R MARTINEZ	20826098	15.10.2006	90,00			RD 2822/98	025.1		
030403975760	D LOZANO	20823757	06.06.2006	140,00			RD 1428/03	048.		
030450060789	I NIKOLAEV	X6561474B	03.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030450060686	M MONTANCHEZ	44880169	03.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056375898	A MOTIÑO	51575524	15.07.2006	1.500,00			RDL 8/2004	003.A		
030450053293	H LLORET	20428369	31.01.2007				RD 1428/03	048.		1
039055770600	C LANDI	X4222580X	16.01.2007	310,00			RDL 339/90	072.3		
030055863927	J CORTES	19979014	21.09.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030403553712	M ALVAREZ	33954669	12.12.2006				RD 1428/03	048.	2	1
030403580454	DIMAG MEDITERRANEA SL	B96164520	22.01.2007				RD 1428/03	048.		1
030403557365	GARDEN DENIA SL	B53046157	02.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030403588052	LEVANTE RENTING SA	A96711882	01.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030450059787	M BAGLIETTO	02710396	02.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030403562087	ASITEC WASH SL	B96524343	02.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030403546458	D BERNABEU	19492044	17.11.2006	100,00			RD 1428/03	052.		
030404343105	J VILLORA	22683199	19.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030054092198	SACOAR S L	B46417275	30.09.2006	60,00			RDL 8/2004	003.B		
030403583236	M AVILA	45797628	12.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030403556701	E RODRIGUEZ	44802796	27.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030450059386	S CISSE	X3898543C	02.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030056384267	R SANTANDREU	73934089	26.09.2006	150,00			RD 2822/98	010.1		
030450053979	E ESCRIBA	73777941	01.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030403580764	V MORA	52749398	31.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030450059726	M GOMEZ	05163441	02.02.2007				RD 1428/03	048.		1
030403557808	M MURILLO	19496932	06.02.2007				RD 1428/03	052.		1
030404343282	M PIQUERES	22607111	19.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030403573310	A FERRER	22687555	14.12.2006				RD 1428/03	052.		1
030403580843	M MILLAN	24351894	31.01.2007				RD 1428/03	052.		1
030055889886	J PEREZ	52781006	16.12.2006				RD 1428/03	143.1		1

Alicante, 4 de abril de 2007.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0708459

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 € recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso, la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por apremio. De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante.
 ARTº = Artículo. RDL = Real Decreto Legislativo. RD = Real Decreto. SUSP = Meses de suspensión. REQ = Requerimiento.
 PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
030055765887	I CASTRO	29025800	16.10.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
030053479413	R RUBIO	29005959	14.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055836341	B SANCHIS	21666140	27.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030053907502	J BREEDIJK	X1972708K	15.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030053873670	M COURTIN	X2192289K	30.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056853164	C MATILLA	09339793	09.07.2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
030055775741	V PEREZ	29023384	26.09.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
030055887671	R ORTUÑO	48327195	02.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030053941947	V MORENO	48328801	07.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030056395198	S DIAGNE	X0607800W	18.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055621014	J PACHECO	X3369415F	06.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055824636	D JIMENEZ	X3707471D	15.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030055942384	A EZOMO	X4126587L	20.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030055787044	V MAILLYAN	X5408408G	26.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055921265	C REYES	X5725380J	25.10.2006	150,00		RD 1428/03	056.2	4	
030056299550	R HEREDIA	21356292	12.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054284506	A IZQUIERDO	21359515	06.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053051980	D ASENSIO	21466012	30.01.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030054212090	V CEBOLLA	27883734	29.01.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030055897949	J NAVARRO	48534600	11.12.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
030403508603	L PEREZ	48560810	02.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
030056535464	J ROVIRA	48568104	29.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053982226	A DURAN	48570218	29.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056365959	E GARCIA	48578535	11.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030053969192	I ARGIBAY	48579473	01.11.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030054257564	R GOMEZ	48625171	19.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030055825938	C RIVERA	52777583	02.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030054239306	D ESCUDERO	53236313	10.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055846504	A MOLINA	75096805	16.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030056281478	A LLANA	X3862075F	01.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054263760	I FERNANDEZ	48352793	14.02.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
030053905438	A TADLAOUI	X3094007R	23.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056572813	Y ERRIH	X3792076C	18.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030054216550	L IVANOV	X4107572W	04.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053934761	M EL IDRISSEI	X5002381L	21.01.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
030053690847	F AMADOR	48536293	16.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056937244	J DIAZ	50663631	11.09.2006	PAGADO		RD 1428/03	146.1	4	
030053844164	J GARCIA	48331782	27.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030053874247	M RODRIGUEZ	71021713	12.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030053492880	J DALLI	X2185575T	11.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056330842	Y LOPEZ	X2645128J	27.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053844462	A PERHACOVA	X3136389V	24.07.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056431233	A GARCIA	X3181224X	16.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053788033	S FOSSUM	X3856006E	20.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030053844152	A VERLOOP	X5491111E	26.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053837718	G CONDE	X5768576S	25.06.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030054197397	I FURDUI	X6408161Q	01.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053941376	R MERCADO	09040662	10.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056936367	J GAZQUEZ	23207427	18.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030053940323	R GARCIA	30665088	01.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030052866632	F BERNABEU	48302467	07.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053873322	R GINER	48304259	22.10.2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030053940177	C BUENDIA	48332810	28.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030053940153	R SARMIENTO	48335288	28.09.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030053874259	J MANZANO	48338093	28.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030053942009	A ROMERO	75691522	25.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056384097	E MANZANO	76263455	05.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030055706792	A DIAZ	48556830	03.10.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030053923568	C RODRIGUEZ	74229583	24.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030053716423	R GUTIERREZ	X6816339J	11.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055910619	R TASA	29025807	04.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030055940260	E GARCIA	48573984	26.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
030055835877	J SINCHI	X3996871T	08.12.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030053908026	M GARCIA	25390791	06.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030055740970	D TOMAS	21960091	08.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053927276	J HUERTAS	23014176	03.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053047677	E CASTRO	X4044909Z	17.02.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030053854443	V BUENDIA	72519065	14.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030054175948	M KARBAN	X3441471G	01.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055860707	J PEREZ	28994381	09.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030053002219	STOCK SINTETIC SL	B53320966	16.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053902115	S GARDES	X2213869G	11.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030056303620	Y CHAOUI	X2361706C	01.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030053403925	M HAIDARA	X2389678R	12.10.2005	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030053851648	S MOUKAN	X3101442F	21.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055703195	H MEJIA	X3372523X	12.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
030053972105	E FERIGA	X3391965V	22.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053811833	D NIETO	X3647753E	15.12.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030053417274	R TCHOLIKIDZE	X4085479N	04.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055868664	Y MOUNJI	X4157691G	24.09.2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
030053851790	M CONSTANIN	X5150521Q	04.07.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
030053916060	M ALARCON	X5761652Z	16.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054223645	S SALCEDO	X6365429H	30.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030054247753	D MONGE	X6683684E	11.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030056426742	J VALENCIA	10026664	06.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056928334	A SIGUENZA	21944700	01.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054222975	J ALONSO	21953732	08.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054247303	J POVEDA	21956390	23.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053006389	I LIDON	21961909	18.02.2006	150,00		RD 1428/03	003.1		
030403549423	M MARTI	21976018	29.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030053203882	A GUERRERO	21993193	27.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053972087	J POMARES	22001290	13.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053347170	M ANTON	22002873	20.01.2006	310,00		RD 2822/98	032.3		
030053015792	M CASCALES	33475750	28.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055921551	J ESCLAPEZ	33480874	30.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030055656168	I RODENAS	33492446	19.04.2006	150,00		RD 1428/03	018.2		
030055826128	D BONETE	33499527	05.11.2006	110,00		RD 1428/03	113.1		
030056368110	A ECHEPARES	37349184	17.09.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030053392400	M SANCHEZ	48368796	06.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053057804	J RODRIGUEZ	48375929	04.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056411374	N MARTINEZ	74223321	22.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030403957975	D MATURANO	74230614	25.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
030053918433	J MARCO	74232183	29.01.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
030053054396	D FALCO	74232272	30.01.2006	100,00		RD 1428/03	084.1		
030053821085	D DOMINGUEZ	74235598	07.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055815593	E DELGADO	74238157	22.08.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030055942694	A SANCHEZ	74238681	19.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030055828101	F MACIA	74243384	28.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030053801256	M PARRA RIZO	74362995	09.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055718125	A ORTEGA	74364194	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030053003601	F TORO	X3821458P	06.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053992256	C VARGAS	X6777834X	20.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030055836353	D GILABERT	20154064	27.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030054095874	J GARCIA	22144414	08.09.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039403474881	M VICEDO	45836125	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056363112	J MIGUEL	47062080	01.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053940773	J HAYTON	X6300103N	02.11.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030053827166	V DOBRYAKOU	X2849311W	04.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030053826885	I ALDEGUER	48351795	02.08.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030053905827	J ANDRES	48576467	24.10.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030051991248	M VALERO	29059670	18.09.2003	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030053709157	M GAVILANEZ	X3021091H	21.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053924755	J LONDOÑO	X3554795F	04.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030404013695	P MORTON	X3558313Y	27.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030053517979	D PINILLA	X4004833G	15.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054262626	S LONDOÑO	X4173356Y	25.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030053709145	G LONDOÑO	X4257357B	14.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030053555488	R CHIPUGSI	X4746245B	03.07.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030053673059	M BOTTERILL	X5094400S	11.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054287362	J MATTHEWS	X0752611M	03.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053013825	J FERNANDEZ	48301576	13.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054296739	M BAUMANN	A 008772	20.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053004680	CONTRATAS Y SERVI.BETA	B53872990	03.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056881809	A SANTAELLA	28998475	22.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030403995939	D SYKES	X2896313S	14.07.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030053929080	J DAVIES	X4377625N	04.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053871301	R CONESA	44768526	05.09.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030055719142	D ALLEET	44770647	26.11.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
039052976767	G LEWIS	X2850750S	03.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030053716137	T RYACHI	X1862093J	24.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030403974584	J LOPEZ	29001390	07.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
030055638671	R MESSAR	X2050671Z	04.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030051925677	E OUAISSA	X5715259N	23.07.2006	150,00		RD 1428/03	006.	4	
030055617837	E GALOTTO	21500385	06.03.2006	60,00		RD 1428/03	170.G		
030055942669	S BAS	21508924	18.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030054245008	B FLORES	48341106	07.02.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
030403566007	E ARAUJO	48578843	11.12.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030055833157	J GARRIGUEZ	X1892865B	23.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030055833145	J GARRIGUEZ	X1892865B	23.11.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030053069363	J QUEREDA	48322073	27.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055889552	C BUENO	X3141007N	31.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030055922361	J ARANDA	33477926	08.12.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030404012423	A CANDELA	33489565	13.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030056337356	D LIN	X1460928D	12.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056294096	J FREEK	X6359016E	21.04.2006	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		
030055888950	C MARTINEZ	53218769	29.11.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
030053728784	N DIMOV	X6414451G	10.07.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
030053379650	COMER HISPANO ECU EXIM	B53282422	24.02.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
030053790933	F JUNG	X2804679J	15.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030053790921	A MBAYE	X3499029Q	11.09.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030055918692	A DRAGOLICI	X3623301L	17.11.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
030056418575	D HCNAIR	X3966576L	31.08.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030055666873	H MAROFKHANI	X4286787R	24.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056419440	N KARAMFILOV	X7231097N	27.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053424497	J BARBA	02500124	10.10.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030055917304	C REDONDO	45568096	28.10.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030056860594	C JANSSON	48576892	02.07.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	

EXPEDIENTE	SANCIONADO	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
030055889618	A MOLINA	X3696882T	12.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030056891311	K TAHIRI	X4786422F	03.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
030403960706	A CRUZ	05617769	25.04.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
030404333495	M FERNANDEZ	29021483	06.10.2006	PAGADO		RD 1428/03	052.		
030403543410	M FERNANDEZ	29026315	10.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030055889072	J ROMERO	39718393	25.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056468347	J GARCIA	47223786	01.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053876505	D ALONSO	48330414	24.12.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030055908236	A ARJONA	52780431	15.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030053941698	M LUQUE	77064782	26.10.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030055830909	S MORENO	X4770881Z	28.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055632826	BIG HEAVY INDUSTRIAS SL	B02194108	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
039403976618	J LORENZO	05105387	28.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056501170	M WAFI	X3847871V	10.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030403499511	P HERRERO DE LAS	13155917	12.04.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
030053640662	N MAHBOUBI	X1558811D	07.02.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
039403949810	A MESA	05597602	02.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056410187	M FERRER	18833289	04.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055921095	F RUIZ	42884306	05.11.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
030055716130	J HOYO	43760263	05.11.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030054218844	F CUENCA	02826426	05.03.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
039403507266	S PATRASCU	X1821430Z	04.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030055855360	A DIAZ	02243218	27.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
039403988207	J GUERRERO	08765411	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030052951751	A ORTEGA	50074661	09.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403494380	M ROSIQUE	50440175	24.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
030055859961	T ESTEBAN	01827280	28.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030054178901	M CHORRO	00389362	18.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403992975	I ABAD	29004878	24.06.2006	140,00		RD 1428/03	050.		
030055656892	P JIMENEZ	34808671	09.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
030055940922	J UGARTE	23028429	03.12.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030403570783	A PEREZ	29071706	10.01.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030403579920	J GOBERNA	35937128	14.01.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030056876050	J MARTINEZ	48519117	09.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
030055652679	A PUJALTE	48400076	09.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
030055933826	T KING	X5126766C	30.11.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
030054300159	A BAICHOU	X2269412W	28.06.2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
030055876387	J SANCHEZ	22139742	08.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030055895000	R ROMAN	48471780	05.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030056924663	P YAGO	74340846	16.11.2006	150,00		RD 1428/03	100.1	2	
030403528997	C SANCHEZ	24326652	13.10.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
030403982015	P VILANOVA	48385297	14.07.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030056575036	T SEGUI	X0215078M	20.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030053745551	J MARTINEZ	X3382655E	16.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
039403425560	R GONZALEZ	X3627829Q	15.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030403496730	J BARBER	20015858	06.04.2006	200,00		RD 1428/03	048.		
030055830340	E GONZALEZ	20042382	05.10.2006	70,00		RD 1428/03	146.3		
030056900427	J CARBONELL	20391658	07.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055908662	M LEIRO	13085249	24.11.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030403452830	L ARANDA	52652048	13.01.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
030403491238	F VICTORIA	48381787	01.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
030403493910	D IBAÑEZ	52677595	21.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
030055886010	A MARIN	73909821	11.11.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
030055871547	J SA SILVA	X2035570R	12.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056294916	J HERRERO	52724316	09.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403545387	F MARTI	53097701	23.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030403493247	J LOPEZ	X3717548N	20.03.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
030056853632	O BAENA	22582997	09.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030403478120	J BANACLOCHE	24316101	02.02.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
030403532757	M LAJARIN	27433034	22.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030055886186	A MARIN	73909821	11.11.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030403539351	N FANLO	18170454	27.01.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030053838115	A JIMENEZ	11704317	26.06.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

Alicante, 4 de abril de 2007.
El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0708460

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los

ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se decreta la expulsión del territorio español, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el

día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimo-cuarta (B.O.E. número 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA COMISARÍA	ARTÍCULO
YAHIAOUI MOHAMED 030020060062625	ARGELINA X08076039A	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
HASSOUNI AFIF 030020060063701	ARGELINA X08150269N	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
LAMTINE MOHAMED SALEM 030020060063712	MARROQUI X03590713E	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
MOSQUERA BORJA LEON LORENZO 030020060063796	ECUATORIANA X08133994X	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
ABDELLILAH KHOULDAIDI 030020060063843	MARROQUI X06411083V	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
JUSTINIANO CARLOS 030020060063847	BOLIVIANA X06725124Q	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
SIDAHMAD MOHAMED 030020060063851	ARGELINA X08201884S	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
JABIR ABDERRAHIM 030020060063857	MARROQUI X08201958C	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
CUTA VACA DE AZURDUY ADALI 030020060063858	BOLIVIANA X08190186R	ALACANT/ALICANTE	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
TORRES CRUZ AMALIA 030020060063859	BOLIVIANA X08190229K	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
CAIZA CAIZA JULIO 030020060063860	ECUATORIANA X06792373J	JACARILLA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)
MONTAÑO HIDALGO JUAN GUALBERTO 030020060063983	BOLIVIANA X08190139T	ORIHUELA	ORIHUELA	LEY 8/2000 ART.53 A)

Alicante, 2 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708229

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se decreta la expulsión del territorio español, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimo-cuarta (B.O.E. número 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA COMISARÍA	ARTÍCULO
BENITEZ OLGA ESTELLA 030020060063874	ARGENTINA X08174097N	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA COMISARÍA	ARTÍCULO
KIMAR VIJAY 030020070008916	INDIA X08114369S	JAVEA/XABIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
ROMANVSHYN MYKHAYLO 030020070008979	UCRANIANA X08161503E	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
ROMANVSHYN YAROSLAV 030020070008987	UCRANIANA X08161501C	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
SINGH RAJINDER 030020070009002	INDIA X08171509T	VALENCIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
COSTA BRANDAO MAURICIO VICTOR 030020070009087	BRASILEÑA X08138590V	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
CARDONA CEBALLOS WILMER ANDRES 030020070009100	COLOMBIANA X06898653X	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
LIN CHUAN MEI 030020070009109	CHINA X08161497Q	DENIA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)
SINGH MALIK 030020070009181	INDIA X08171315J	TEULADA	DENIA	LEY 8/2000 ART.53 A)

Alicante, 2 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708230

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se decreta la expulsión del territorio español, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimo-cuarta (B.O.E. número 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA COMISARÍA	ARTÍCULO
GRIBANOVA ELENA 030020060063822	RUSA X08183208S	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
CANAZA CARBAJAL WALTER 030020060063823	BOLIVIANA X08192352M	CALLOSA D'EN SARRIA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
ETAMAITI SOULAIMAN 030020060063825	MARROQUI X08118392J	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
VACA AGUILAR CRISTIAN SANTIAGO 030020060063826	ECUATORIANA X06589789J	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
EL YAKKOURI OUALID 030020060063831	MARROQUI X03654950C	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
BAFTA FAICAL 030020060063832	MARROQUI X06268228S	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
SENHAJI ABDEL RHANI 030020060063833	MARROQUI X08189272S	ALTEA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
GIRI TEJ BAHADUR 030020060063837	NEPALESA X05035605P	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
SANTANA ANELLSON 030020060063930	PORTUGUESA X07918364Q	ALTEA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
SACACA PALMA ANGEL 030020070007715	BOLIVIANA X08182998N	CALLOSA D'EN SARRIA	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
SOHALI AHMED 030020070007816	PAKISTANI X08165216D	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
NANWAZ MUHAMMAD 030020070008073	PAKISTANI X07028348P	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)
DEL RIO QUEZADA GONZALO ARIEL 030020070010198	CHILENA X05762916J	BENIDORM	BENIDORM	LEY 8/2000 ART.53 A)

Alicante, 2 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708231

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se decreta la expulsión del territorio español, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimocuarta (B.O.E. número 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA COMISARÍA	ARTÍCULO
KHIYA HOUSSIN	MARROQUI	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063694	X08176197L		ART. 53 A)	
SOUSA AUGUSTO	ANGOLEÑA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063695	X08163407V		ART. 53 A)	
VELEZ ROCHA MAIRA	BOLIVIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063714	X08130408T		ART. 53 A)	
REZGHA ALT ALLAH	LIBANESA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063715	X08130581N		ART. 53 A)	
SINGH KALDIP	INDIA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063716	X08130605J		ART. 53 A)	
PAEZ MARTIN SABASTIAN	ARGENTINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063717	X08120977E		ART. 53 A)	
AGUILAR VALDEZ EVER ZACARIAS	PARAGUAYA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063721	X08111984E		ART. 53 A)	
BILAL KHALID	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063722	X06452022Q		ART. 53 A)	
CORREIA DE AMORIM ANA SARAH	BRASILEÑA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063724	X08196753J		ART. 53 A)	
TRINDADE KARINA APARICIDA	BRASILEÑA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063725	X07270348W		ART. 53 A)	
TSVETKOVA ELENA	RUSA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063726	X08196657D		ART. 53 A)	
MELLADO BAIGORROTEGUI PABLO CESAR	CHILENA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063730	X08157330N		ART. 53 A)	
AFAILAL NOU DIU	MARROQUI	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063792	X08073911Z		ART. 53 A)	
ASEMOTA ADESUWA	NIGERIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063793	X08198487E		ART. 53 A)	
BOUCHEFFRA LOFTI	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063794	X02519168R		ART. 53 A)	
ONYSHKO INNA	UCRAIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020070004130	X03621651W		ART. 53 A)	
VALENKA ALENA	BIELORRUSA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020070004140	X06291476X		ART. 53 A)	
CURT ARGIBAY FERNANDO DANIEL	URUGUAYA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020070011293	X02394889Z		ART. 53 A)	
LLOP OMAR	SENEGALESA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020070011298	X08170903S		ART. 53 A)	

Alicante, 2 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708232

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se decreta la expulsión del territorio español, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimocuarta (B.O.E. número 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA COMISARÍA	ARTÍCULO
SAHLI HICHAM	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063764	X08207328P		ART. 53 A)	
WADH NOUR EL HOUDA	MARROQUI	CREVILLENT	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063765	X08207337V		ART. 53 A)	
EL MOUFADDAL MOULAY ISMAIL	SAHARAUI	CREVILLENT	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063766	X05151965B		ART. 53 A)	
HAMID MOHAMED	ARGELINA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063769	X08170383R		ART. 53 A)	
DIAZ MOLINA CARLOS ROBERTO	HONDUREÑA	MADRID	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063770	X06879078P		ART. 53 A)	
SABIKI ABDELJALIL	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063771	X06133930Z		ART. 53 A)	
ABLAT ABDELAZIZ	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063772	X06848852G		ART. 53 A)	
DE LOS SANTOS MARIA ILSA	PARAGUAYA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063775	X08120784J		ART. 53 A)	
BUENDIA LOZA RIONER	BOLIVIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063776	X06837567N		ART. 53 A)	
BOMBAZA HICHAM	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063777	X07395667V		ART. 53 A)	
ALLILOUH UHAD	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063778	X08125315J		ART. 53 A)	
EL IDRISSE ABDELMOJID	MARROQUI	ALMORADI	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063781	X06859525Z		ART. 53 A)	
LOPEZ RAMOS JOSE MANUEL	ECUATORIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063783	X06848705H		ART. 53 A)	
FOUHAD MOHAMMED	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063784	X06760317L		ART. 53 A)	
MILOUDE MOHAMED	ARGELINA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063786	X08125313B		ART. 53 A)	
EL HADRI ABDELLAH	PALESTINA	CREVILLENT	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063789	X08157309Z		ART. 53 A)	
BEAN LEONARDO OSCAR	ARGENTINA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063797	X08157288Q		ART. 53 A)	
TORRES BOLDAN GUSTAVO	MEJICANA	VALENCIA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063798	X08157102Z		ART. 53 A)	
GUÑARO DE RIVERA MABEL DEL CARMEN	ARGENTINA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063800	X08207298R		ART. 53 A)	
BELAFDIL IBRAHIM	MARROQUI	ALACANT/ALICANTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063802	X03487163H		ART. 53 A)	
TAHIRI CHERKAOUI	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063803	X06899369J		ART. 53 A)	
EL KHAMAR JBARA	MARROQUI	ALMORADI	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063804	X08193844W		ART. 53 A)	
MACIEL CABRERA TEODOCIO	PARAGUAYA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063805	X08174937R		ART. 53 A)	
KATINI HICHAM	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063807	X08199718B		ART. 53 A)	
RODAS RIFORPIO FABIAN	ECUATORIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063808	X03034005Y		ART. 53 A)	
DARICOU MINA	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063809	X08207361H		ART. 53 A)	
BALBUENA WALTER JULIO	ARGENTINA	SANTA POLA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063814	X08116104W		ART. 53 A)	
GONZALEZ SAUCEDO MANUELA RAMONA	PARAGUAYA	SANTA POLA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063815	X08116103R		ART. 53 A)	
GISCA OLEG	MOLDAVA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063981	X08174889E		ART. 53 A)	
SOLETO DE BARBA ADELA	BOLIVIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063982	X08170469H		ART. 53 A)	

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTPE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	NORMATIVA COMISARÍA	ARTÍCULO
JARAMILLO CONDOLO EDINSON FABIAN 030020070003975	ECUATORIANA X05234117F	BARCELONA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART.53 A)
ORELLANA PEREZ OSVALDO 030020070006409	BOLIVIANA X08187491C	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000 ART.53 A)

Alicante, 2 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708233

EDICTO

Según lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se deniega la autorización de residencia y trabajo, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, o bien, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno –Oficina de Extranjeros-, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTPE.	NACIONALIDAD NIE	LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
LUIS ALBERTO MEDINA MEDINA MARTINEZ, LUIS ALBERTO 030020060043018	DOMINICANA X04726091M	BENIDORM (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
GRAPHICS AKRA, S.L. GIRALDO SOLANO, RICARDO 030020060043195	COLOMBIANA X08044374D	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
FREDESINDA FALCON HERRERA SADIK, MOHAMED 030020060043325	DE MAURICIO X08044874A	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
MIAOHU JIANG BAO, HEYING 030020060043421	CHINA X08045191K	ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
MARIA TERESA CARRATALA MARIA NÚÑEZ AGUILAR, MARIBEL MIRIAM 030020060043607	PERUANA X08046867H	CAMPELLO (EL) (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
MARIA TERESA CARRATALA MARIA DOMINGUEZ ORELLANA, JESSICA JANNET 030020060043615	PERUANA X08046931J	CAMPELLO (EL) (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
NICASIO SAEZ MARTINEZ KARZAZI, SLIMANE 030020060044001	MARROQUI X08050838X	PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
LU - XIANTIAO YANG, XINJIAO 030020060044144	CHINA X06302577W	BENIDORM (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
DING YUNGLON MU, XIAOHUI 030020060044170	CHINA X08052115E	BENIDORM (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
YUBQIN ZHANG CHEN, RUIZHI 030020060045112	CHINA X07431530T	BENIDORM (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
SOLBEFRAN TORREVIEJA SL BARRIOS ARAYA, HECTOR ALBJANDRO 030020060046973	CHILENA X08077283M	GUARDAMAR DEL SEGURA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
JOSE MANUEL PULIDO MARQUEZ VILLARROEL RIOS, ELIAS GABRIEL 030020060047895	CHILENA X08085610Y	BENIDORM (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
JULIA DE LOS MILAGROS NOA HERRERA RODRIGUEZ NOA, IRANSEL 030020060047910	CUBANA X08086191N	BENIDORM (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
JOSE MANUEL MARTINEZ GAMUZ , ABRAR AHMED 030020060047953	PAKISTANI X08086651N	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
SAID BELGHANOU BELGHANOU, BENAISSA 030020060047983	MARROQUI X08086996N	ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51

Alicante, 2 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708234

EDICTO

Según lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 enero (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se deniega la autorización de residencia y trabajo, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, o bien, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Subdelegación del Gobierno –Oficina de Extranjeros-, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la jurisdicción Contencioso Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTPE.	NACIONALIDAD NIE	LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
RIAZ AHMAD , BAJINDER PARSHAD 030020060039045	INDIA X08009341M	DENIA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
COSMIN HAZUELA POP, COSTEL VASILE 030020060039430	RUMANA X08013561Q	BUSOT (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
ZHONGQUAN JI ZHENG, XIAOMI 030020060040412	CHINA X08017744J	ALTEA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
BENICAR SL IVANOVA ALEKSOVA, KATERINA 030020060040488	BULGARA X08018065N	BENIDORM (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
THERESE JOSEPHINE CHURCHILL CATO, AMALIA PATRICIA 030020060041114	ARGENTINA X08022318X	SAN FULGENCIO (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
JOSE JAVIER ZAMORANO MIGUELZ RODRIGUEZ ALVEZ, DANY DANIEL 030020060041143	URUGUAYA X08022410X	TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
CONSTRUCCIONES IVAN Y JAVI, C.B. POPESCU, MIHAI 030020060041202	RUMANA X08022612M	TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
PAVLYUK, VOLODYMYR , ANESS UR REHMAN 030020060041749	PAKISTANI X08026959M	VILLAJYOYOSA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
VOLODYMYR PAVLYUK AKRAM, MUHAMMAD SHAHZAD 030020060041751	PAKISTANI X08026982M	VILLAJYOYOSA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
AMBROCIO MESIAS JARAMILLO GRANDA ORTIZ RIVAS, ALEXIS STIPTZ 030020060041884	PERUANA X08027487G	TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
GONZALEZ GONZALEZ MERCEDES ROSALI BERMUDEZ CAICEDO, LUZ NELLY 030020060041925	COLOMBIANA X08027590S	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
RUZAM ALC 2002 SL PODGORONITCHENKO, OLEG 030020060042020	ARGENTINA X07999349H	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
JAJEN CARCELES FRANCISCO RAMON BELATTAR, SOUAD 030020060042605	MARROQUI X08040011Q	ALMORADI (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES, S.L. STOICA, SIMONA MARIANA 030020060042965	RUMANA X04759195N	SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTPE.	NACIONALIDAD NIE	LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
MING SHU TIEN TSAO CHEN, LI 030020060048073	CHINA X08087593B	ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D.2393/04 ART.51

APellidos y Nombre Nº EXPT.	NACIONALIDAD NIE LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
OMAR FERNANDO JARAMILLO NEACATO JARAMILLO NEACATO, MARIO RODRIGO 030020060048167	ECUATORIANA X08084680 SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
MARIA PAZ PRIETO PIS GONZALES ROCHA, CLAUDIA 030020060048201	BOLIVIANA X05177742 ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
NODO NOCHE, S.L. REYES MORA, JOHN VLADIMIR 030020060048262	COLOMBIANA X08090205R SAN ISIDRO (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
ALMACENES GUILLEM SL JUSTINIANO ROCHA, FERNANDO 030020060048271	BOLIVIANA X08090439M ALCOY/ALCOI (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
MANUFACTURAS DE SUELAS Y TACONES, S.L.U GONZALEZ LOAIZA, VIVIANA 030020060048314	COLOMBIANA X04983058Q PETRER (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
CIFUENTES MARIN CARLOS ALBERTO AGUDELO JIMENEZ, PAOLA TATIANA 030020060048336	COLOMBIANA X04901471X ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
MULTI SERVICIOS NIT DEL ALBA BENMAT, BENAMAR 030020060048340	ARGELINA X08091430F ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
MULTI SERVICIOS NIT DEL ALBA CHEBOUROU, IZZEDDINE 030020060048343	ARGELINA X08091500P ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
VINALOPO MULTISERVICIOS, S.L.U. LIN, YILIANG 030020060048353	CHINA X08091732X ELDA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
LEYI GUAN ZHANG, CHUNBLING 030020060048422	CHINA X08092572E ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
YUEQIN ZHANG ZHANG, FENG 030020060048684	CHINA X08095883K BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
ROCA VILLEGAS CB ROCA, MARIA ELENA 030020060048695	ARGENTINA X00338732B CAMPELLO (EL) (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
ANDRES RIBES MARTINEZ VARELA RIOS, LUZ ADRIANA 030020060048705	COLOMBIANA X08096204C BENISSA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
ROOSEVELTH GALINDO DUQUE TRIANA MORENO, CESAR AUGUSTO 030020060048857	COLOMBIANA X08099867B ELDA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
ROOSEVELTH GALINDO DUQUE URIUENA TORES, SERGIO ARMANDO 030020060048878	COLOMBIANA X08100307Y ELDA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
DAVID KELBA MOUTTO EP SOH, LILIANE 030020060048915	CAMERUNESA X06301484J ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
TERRON MUÑOZ ROLDAN, MARTIN ADRIAN 030020060049453	ARGENTINA X08107321M VILLAJYOYOSA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
ROVALEX-COM, S.L. BURLACU, PETRU 030020060049653	MOLDAVA X08110313F TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
ROVALEX-COM, S.L. RYABOV, GENNADY 030020060049669	RUSA X069930258J TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
FLOR DE COLOMBIA SL RENDON GRANADA, MARIA CRISTINA 030020060049677	COLOMBIANA X08110626K ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
FLOR DE COLOMBIA SL VALENCIA HERNANDEZ, GLADYS 030020060049688	COLOMBIANA X08110697T ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
MARIA PEREZ CAMPOY PEÑA LOPEZ, ORFA NURY 030020060049705	COLOMBIANA X08110774P JAVEA/XABIA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
AGULLO BROTONS MARIA CRISTINA CRUZ HOYOS, GUISNARA YAQUELINE 030020060050044	PERUANA X08114262T COCENTAINA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
SHUANGYUN CHEN JIANG, SHENG 030020060050392	CHINA X08119641C SAN VICENTE DEL RASPEIG (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
FERNANDO DOMINGO CALIGIURI MIGUEZ, JOSE CARLOS 030020060050398	ARGENTINA X08119821Q SANTA POLA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
LIZ MIRIAM NECOCHA SERNA NECOCHA SERNA, CESAR HERNAN 030020060050401	PERUANA X08119887J BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
HI TECH PC 2006 SL MICRUUCOV, OLBG 030020060050527	MOLDAVA X08120792X TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
FCO JOSE ROMERO CASTILLO JI, JINGHAI 030020060050849	CHINA X02957482G NUCIA (LA) (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
BENJAMIN GARCIA PUGA BARRIONUEVO GALLEGUILLAS, AL. DAVID 030020060051152	CHILENA X08127029W TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
CODIZMAR, S.I. BOUKIAL, ABDELMOULA 030020060051651	MARROQUI X08132196V ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
HIERROS MAFERCO SL OSPINA BERMUDEZ, JULIAN DAVID 030020060052663	COLOMBIANA X04773150Y MORATALLA (MURCIA)	R.D. 2393/04 ART. 51
GRUPO M.G. DIFUSION, SL KONOVALOVA, TATIANA 030020060052702	RUSA X08142277R SANTA POLA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
JOSE ANTONIO QUILES MOLINES BAGHDADI, FATIMA 030020060052960	MARROQUI X06289185L ELCHE/ELX (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51

APellidos y Nombre Nº EXPT.	NACIONALIDAD NIE LOCALIDAD	NORMATIVA ARTÍCULO
VICENTE PINA GALINDO GAHUI UZCHA, JORGE LUIS 030020060054654	ECUATORIANA X08164822Y REDOVAN (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
LIMPIEZAS DYN CB KIM, MY HYANG 030020060055211	CORREANA X08170448C BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
OMNIUM XXI INVERSTONES SL TERAM, MARIA PIA 030020060055428	ARGENTINA X08173792Y BENIDORM (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
ERNESTO CUADROS GARCIA CUADROS MEZARINA, EN. EDUARDO 030020060055441	PERUANA X08174060K ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
BARTHOLOMEUS ROGER HUBERT VIJGEN PORTOCARRERO QUIÑONES, Y. SEBASTIAN 030020060055728	COLOMBIANA X08176177E PEDREGUER (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
MARITZA ALEXANDRA COLLAGUARO GUAMAN AUCAPINA BERMEO, ANA LUCIA 030020060055728	ECUATORIANA X08186691W MONOVAR/MONOVER (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
FALCON HERRERA FREDRESBINDA PARRALES PADILLA, JOHN EDWARD 030020060057462	PERUANA X08195638W ALACANT/ALICANTE (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51
SAGIT CONSULTORES SL PLASENCIA GONZALEZ, JOSE LUIS 030020060058749	CUBANA X02641962X TORREVIEJA (ALICANTE)	R.D. 2393/04 ART. 51

Alicante, 4 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708235

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones de sanción económica recaídas en los procedimientos seguidos a las empresas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EXPT. Nº	INFRACOR	NIF	LOCALIDAD
60300800021/07	HIND AMEZIANE (BAR HARS FISH AND CHIPS)	X03975709K	BENIDORM
60300800022/07	HIND AMEZIANE (BAR HARS FISH AND CHIPS)	X03975709K	BENIDORM
60300800025/07	SEVERODRIGUEZ GUÑARRO	29019973E	CALPE
60300800028/07	Mª CRISTINA ALMONTE SANCHEZ	48340319T	BENIDORM
60300800032/06	OBRAS Y EFORMAS PADILLA, SL	B53830782	ALICANTE
603008000326/06	CONSTRUCCIONES ASA EDICA, SL	B5384667I	BENFERRI

Alicante, 4 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708237

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador incoado al intere-

sado que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de la misma en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I. LOCALIDAD	DOMICILIO SANCIÓN	INFRACCIÓN
ISRAEL POLO CUBERO 6/1649	C. JUAN DE AUSTRIA, 35-1 A 53328585A	L.O. 1/92 ART. 69.3.B.D. ALMAZORA/ALMASSORA (CASTELLON)	3.001,00 EUROS

Alicante, 2 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708238

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
RUBEN DARIO POSADA CASTRO 7/298	05/03/2007	AV. JOAN FUSTER, 22-B 1 B 03700 - DENIA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
ARTURO FERNANDEZ ALTES 7/345	16/03/2007	AV. TAMARIT, 49 03121 - SANTA POLA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92

Alicante, 2 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708239

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
ESTEBAN FUENTES MATEO 7/349	16/03/2007	CM. DEL CATRAL, 14 03360 - CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
SEBASTIAN MARTINEZ FULLEDA 7/339	16/03/2007	C. JOAQUIN CARTAGENA ALDEGUER, Nº 1 - 3º F 03360 - CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JUAN ANTONIO TORRES CARO 7/303	05/03/2007	C. FERROCARRIL, 24-1 03570 - VILLAJOSOSA/VILA JOIOSA (LA) (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
ANTONIO SANTOS MARTINEZ 7/277	05/03/2007	C. ESPRONCEDA 94-1 IZDA. 03204 - ELCHE/ELX (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
JOSE FUENTES TORRES 7/219	15/03/2007	C. GARCIA LORCA, 2-3 A 03014 - ALICANTE/ALACANT (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92
JOAQUIN BALLESTER RUIZ 7/190	21/02/2007	C. ROCASA, 2 30130 - BENIEL (MURCIA)	ART. 23.A) L.O.1/92

Alicante, 3 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708240

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de los mismos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar los mismos, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictarán las oportunas resoluciones.

DENUNCIADO Nº EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
NACER EDDINE RETKA 7/297	05/03/2007	CT. MARINAS 2 F, 2 PTA 11 URB. LAS PERLAS 03700 - DENIA (ALICANTE)	ART. 25 L.O.1/92
RADOSLAW KRUK 7/264	06/03/2007	C. RAPAL EDPICIO LIMOSOL,22-3 03180 - TORREVEJEA (ALICANTE)	ART. 23.A) L.O.1/92

Alicante, 5 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708241

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
IYO STOYANOV SERREZOV 603060015650	C. DOCTOR FLEMING, 12 X6277070M	L.O. 1/92 ART. 23.A) ASPE (ALICANTE)	601,00 EUROS
PRZEMYSŁAW STACHANCZYK 603060012118	C. HISTORIADOR BRENARDINO LLORCA,5-6 X1638689P	L.O. 1/92 ART. 23.A) OLIVA (VALENCIA)	601,00 EUROS

Alicante, 3 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708242

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
PABLO LOPEZ TORRES 603060010596	C. DEL MAR,1-2º DCHA EL ALTET 16609267R	L.O. 1/92 ART. 23.A) ELCHE/ELX (ALICANTE)	451,00 EUROS
VICTORIA CASTELL LOPEZ 603060014700	AV. LEPANTO, 8-3 55 5 74009080W	L.O. 1/92 ART. 23.A) JAVEA/XABIA (ALICANTE)	601,00 EUROS

Alicante, 2 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708244

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59,4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra dichas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por la Delegación de Hacienda que corresponda. Los expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

DENUNCIADO Nº. EXPTE	D.N.I.	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCIÓN
JUAN PABLO AGUDELO MORALES 603060014139	C. PINA, 13-1 C X3799624R	L.O. 1/92 ART. 23.A) FUENTE TOCINOS (MURCIA)	301,00 EUROS
PEDRO MARTI CANDELI 603060013408	AV. DE VALENCIA, Nº 48-2º P-4 53215187H	L.O. 1/92 ART. 23.A) DENIA (ALICANTE)	601,00 EUROS

Alicante, 5 de abril de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0708245

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
ALCOY

EDICTO

Se pone en conocimiento de la empresa Jorge Plá Martínez, con código de cuenta de cotización 03119023983, cuyo último domicilio conocido es calle Serrella, 9, 03802 - Alcoy, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución reconociendo de Oficio el alta en Régimen General por cuenta de dicha empresa del trabajador don Rufino Fernández Monchó, por el período 1 de enero de 2006 a 4 septiembre de 2006, y a tiempo parcial, como consecuencia de comunicación recibida de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación personal mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas
Lía.

0708461

EDICTO

Se pone en conocimiento de la trabajadora doña María Carmen Caballero González, número de afiliación 280361767251, cuyo último domicilio conocido es calle Miguel de Cervantes, 27, 03440 - Ibi, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución reconociendo su alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, por el período 19/09/2006 a 20/09/2006, por cuenta de la empresa Losa, C.B. (c.c.c. 03113745163), como consecuencia de comunicación recibida de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación personal mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente

Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas Lía.

0708462

EDICTO

Se pone en conocimiento del trabajador don Hazael Férrez Pareja, número de afiliación 031024445240, cuyo último domicilio conocido es calle Tizona, 2-4º-Izda., 03440 - Ibi, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución reconociendo su baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, por cuenta de la empresa Antonio Jesús Castillo Barba (c.c.c. 03111744943), con fecha 25 de agosto de 2006, habiendo comprobado que con fecha del día siguiente causó alta en el Régimen General por cuenta de otra empresa.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación personal mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas Lía.

0708463

EDICTO

Se pone en conocimiento de la trabajadora doña Esther Rubio-Quintanilla Alemany, número de afiliación 030108526361, cuyo último domicilio conocido es calle Na Taurina d'Entença, 48-5º, 03803 - Alcoy, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29, 35 y 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución cursando su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con fecha

31 de diciembre de 2005, por no resultar acreditado el mantenimiento de los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el Régimen Especial, y con efectos en orden a la extinción de la obligación de cotizar conforme a la normativa citada.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación individual mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas Lía.

0708464

EDICTO

Se pone en conocimiento del trabajador don Antonio Jesús Castillo Barba, número de afiliación 020026646056, cuyo último domicilio conocido es calle Isabel la Católica, 14-2º, 03400 - Villena, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29, 35 y 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución cursando su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con fecha 31 de agosto de 2006, por no resultar acreditado el mantenimiento de los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el Régimen Especial, y con efectos en orden a la extinción de la obligación de cotizar conforme a la normativa citada.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación individual mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas Lía.

0708465

EDICTO

Se pone en conocimiento del trabajador don Mikel Pérez Girona, número de afiliación 031031582117, cuyo último domicilio conocido es calle Providencia, 13, 03430 -

Onil, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución reconociendo su baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, por cuenta de la empresa Fratasados y Construcciones Maduber, S.L. (c.c.c. 03110369765), con fecha 20 de febrero de 2006, como consecuencia de comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al no quedar acreditada alguna que diera lugar al mantenimiento de su alta en el Régimen General.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación personal mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas
Lía.

0708466

EDICTO

Se pone en conocimiento del trabajador don Juan Luís García Martínez, número de afiliación 031005269451, cuyo último domicilio conocido es calle María Cristina, 16, 03660 - Novelda, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución reconociendo su alta de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, por cuenta de la empresa Construcciones Artic, S.L. (c.c.c. 03118343367), y por el período 18 de abril de 2006 a 18 de abril de 2006, como consecuencia de comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación personal mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas
Lía.

0708467

EDICTO

Se pone en conocimiento del trabajador don Ángel López López, número de afiliación 180061278344, cuyo último domicilio conocido es calle Valencia, 3, 03195 - El Altet, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 26, 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución reconociendo su baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social, por cuenta de la empresa Autos EL Planeador, S.L. (c.c.c. 03114420123), con fecha 31 de octubre de 2005, como consecuencia de comunicación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación personal mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas
Lía.

0708468

EDICTO

Se pone en conocimiento del trabajador don Marco Ruberto, número de afiliación 031002729566, cuyo último domicilio conocido es calle Na Saurina d'Entença, 54-5º, 03803 - Alcoy, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29, 35 y 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución cursando su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con fecha 31 de diciembre de 2004, por no resultar acreditado el mantenimiento de los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el Régimen Especial, y con efectos en orden a la extinción de la obligación de cotizar conforme a la normativa citada.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación individual mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas
Lía.

0708469

EDICTO

Se pone en conocimiento del trabajador don Joaquín Marcelo Vilar Pastor, número de afiliación 461013237283, cuyo último domicilio conocido es calle San Juan, 13, 03801 - Alcoy, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29, 35 y 47 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27 de febrero), se ha dictado Resolución cursando su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social con fecha 30 de abril de 2006, por no resultar acreditado el mantenimiento de los requisitos que dieron lugar a su inclusión en el Régimen Especial, y con efectos en orden a la extinción de la obligación de cotizar conforme a la normativa citada.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación individual mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas Lía.

0708470

EDICTO

Se pone en conocimiento del trabajador don Sergio Jorge Sanz Ortín, número de afiliación 031005280262, cuyo último domicilio conocido es L'Alameda, 74, 03803 - Alcoy, que por esta Administración de la Seguridad Social, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 89.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha dictado Resolución de Inadmisión a trámite de su solicitud de condonación de recargo de mora, de fecha 26 de enero de 2007.

Expresamente se hace constar que habiéndose intentado la notificación personal mediante el servicio postal, ésta ha resultado infructuosa, por lo que se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a los efectos legales previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción.

Contra dicha Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director Provincial de Alicante de la TGSS, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcoy, 10 de abril de 2007.

El Director de la Administración, José Manuel Tordesillas Lía.

0708471

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
REQUENA (VALENCIA)**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero «BOE del 14» y Ley 24/2001, de 27 de diciembre «BOE del 31») y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de la Administración de la TGSS 46/11, sita en la avenida General Pereira, 15, de Requena, C.P. 46340, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Número identificación: 461070680178.

Nombre/razón social: Alin Sorin Simón.

Domicilio: avenida Juan Carlos I, 79-1º-B. Ibi.

C.P.: 03440.

Procedimiento: 21 Afiliación Especiales

Expediente: alta y baja REA 9/06.

Requena, 8 de enero de 2007.

El Director de la Administración, Alberto Doménech Rodrigo.

0708472

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA
ALICANTE**

ANUNCIO

Resolución de 12 de marzo de 2007 del Servicio Territorial de Energía de Alicante por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Gasoducto de Transporte Secundario Marina Alta – Fase II», en los términos

municipales de Jávea, Benitachell, Teulada, Benissa, Senija y Calpe, en la provincia de Alicante, así como su Estudio de Impacto Ambiental. Expediente CBREDE/2006/46/03

A los efectos previstos en los artículos 73 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en relación con los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); así como en el Reglamento (Decreto 162/1990, de 15 de octubre) para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental de la Generalitat Valenciana, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento en concreto, de la utilidad pública y Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Gasoducto de Transporte Secundario Marina Alta – Fase II», en los términos municipales de Jávea, Benitachell, Teulada, Benissa, Senija y Calpe, en la provincia de Alicante, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Transportista, S.L., con domicilio en Zaragoza, calle Doctor Aznar Molina, 2.

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del proyecto denominado «Gasoducto de Transporte Secundario Marina Alta – Fase II», en los términos municipales de Jávea, Benitachell, Teulada, Benissa, Senija y Calpe, en la provincia de Alicante, así como su Declaración de Impacto Ambiental.

Características de las instalaciones:

Trazado: Tiene como origen la posición P-03 del Gasoducto Marina Alta (Fase I) en el término municipal de Jávea, discurrendo por los términos municipales de Benitachell, Teulada, Benissa, Senija y Calpe, donde finaliza.

Tubería: Acero API 5L X-42 de 10'' de diámetro con una longitud total de 20.794 metros lineales y presión máxima de servicio de 59 bar relativos.

Instalaciones auxiliares: posición P-04 de válvula ERM G-400 y válvula de seccionamiento manual con acometida eléctrica y estación de protección catódica en el término municipal de Teulada y posición P-05 de válvula ERM G-1000 y válvula de seccionamiento con acometida eléctrica en el término municipal de Calpe.

Presupuesto: 3.218.724,25 euros.

El proyecto incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del proyecto, se concreta de la siguiente forma:

Uno.- Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos.- Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de cuatro (4) metros, dos (2) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1.- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar del eje de la tubería.

2.- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.- Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación, más un metro a cada lado.

Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, de plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

C) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación, y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Energía de Alicante de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, sito en la Torre Generalitat, Rambla Méndez Núñez, 41, planta 5ª (C.P. 03002), y presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Proyecto: Gasoducto Transporte Secundario Marina Alta Fase II - provincia de Alicante.

Abreviaturas utilizadas: SE: m2 –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m2-Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela.

FINCA	TITULAR - DIRECCIÓN - POBLACIÓN	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
TÉRMINO MUNICIPAL DE: JÁVEA							
AL-JA-200	JOSE PERETO, S.L. - PD. MADRIGUERES SUD A61 - DENIA	0	6	35	15586	12	URBANA
AL-JA-201	MARINA SPORT, S.A. - LG. PTO. JÁVEA- MUELLE PÚBLICO - JÁVEA	0	11	71	15586	13	URBANA
AL-JA-202	MARINA SPORT, S.A. - LG. PTO. JÁVEA- MUELLE PÚBLICO - JÁVEA	0	1	13	15586	14	URBANA
AL-JA-203	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA - PLAZA DE LA IGLESIA, 4 - JÁVEA	0	227	555	-	-	CAMINO
AL-JA-204	VICNETA CATALA SIVER - AV. JUAN CARLOS I, 1 - JÁVEA	0	36	141	31	100	CÍTRICOS
AL-JA-205	LORENZO CRUAÑES CASTELL - COVA SANTA, 7 - PEDREGUER	0	28	109	31	101	CÍTRICOS
AL-JA-206	VICENTE SAPENA MAYOR - PLAZA DE LA IGLESIA - JÁVEA	0	31	115	31	102	FRUTAL SECANO
AL-JA-207	PILAR SAPENA SANCHEZ - PLAZA DE LA IGLESIA - JÁVEA	0	0	125	31	114	VIÑA SECANO
AL-JA-208	FRANCISCO GILABERT PASCUAL - MAR, 45 - BENITACHELL	0	0	968	31	115	CÍTRICOS
AL-JA-209	MARIA SAPENA CASTELL - SAN JOSE, 3 - JÁVEA	0	127	495	31	108	CÍTRICOS
AL-JA-210	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR - AVD. BLASCO IBÁÑEZ, 48 - VALENCIA	0	215	4095	-	-	RÍO
AL-JA-211	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA - PLAZA DE LA IGLESIA, 4 - JÁVEA	0	4	90	-	-	CAMINO
AL-JA-212	VICENTE ESTEVE MENGUAL - AV. MARINA ALTA, 118 - GATA DE GORGOS	0	6	120	31	121	PASTOS
AL-JA-213	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA - PLAZA DE LA IGLESIA, 4 - JÁVEA	0	5	72	-	-	CAMINO
AL-JA-214	JOSE ALBI TORRES - DESCONOCIDO -	0	20	296	30	109	LABOR SECANO
AL-JA-215	BARTOLOME MATA LLIDO - JOAQUÍN DICENTA, 2 - JÁVEA	0	107	1526	30	110	CÍTRICOS
AL-JA-216	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA - PLAZA DE LA IGLESIA, 4 - JÁVEA	0	4	64	-	-	CAMINO
AL-JA-217	CRISTOBAL TORRES COSTA - DESCONOCIDO -	0	11	157	30	112	ALMENDRO SECANO
AL-JA-218	ANTONIO BAS CABRERA - CAMI DEL CLOT. PD.RIBES, 5 - JÁVEA	0	15	212	30	114	ALMENDRO SECANO
AL-JA-219	CB. HERMANOS TORRES TORRES - VIRGEN LORETO, 1 1º - JÁVEA	0	10	145	30	115	ALMENDRO SECANO
AL-JA-220	JOSE FORNES BISQUERT - DESCONOCIDO -	0	7	92	30	116	LABOR SECANO
AL-JA-221	VICENTE SALVADOR FERRER - SAN JAIME, 49 - JÁVEA	0	21	282	30	119	ALMENDRO SECANO
AL-JA-222	TERESA GAVILA BOLUFER - DESCONOCIDO -	0	24	330	30	120	VIÑA SECANO
AL-JA-223	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA - PLAZA DE LA IGLESIA, 4 - JÁVEA	0	3	45	-	-	CAMINO
AL-JA-224	MAGDALENA SALVADOR CHORRO - PLAZA ESGLESIA, 14 - GATA DE GORGOS	0	27	382	30	123	VIÑA SECANO
AL-JA-225	JUAN CHORRO CATALA - VIRGEN ROSARIO, 13 1º - JÁVEA	0	24	329	30	124	ALMENDRO SECANO
AL-JA-226	TERESA GUARDIOLA BOLUFER - DESCONOCIDO -	0	38	400	30	125	LABOR SECANO
AL-JA-227	B ARTOLOME CATALA SALINES - LA PAZ, 3 - JÁVEA	0	1	241	30	339	ALMENDRO SECANO
AL-JA-228	JOSE BOLUFER SAPENA - VIRGEN DE LOS ÁNGELES, 7 - JÁVEA	0	13	77	30	133	ALMENDRO SECANO
AL-JA-229	ANA BOLUFER BUIGUES - CARLOS BENMELI, 12 3ª6ª - JÁVEA	0	16	105	30	134	ALMENDRO SECANO
AL-JA-230	PEDRO CARDONA ESTEVE - RONDA SUR, 107 - JÁVEA	0	39	330	30	135	VIÑA SECANO
AL-JA-231	JUAN BAUTISTA SAPENA ORTOLA - PLAZA DE LA IGLESIA - JÁVEA	0	0	142	30	340	LABOR SECANO/PASTOS
AL-JA-232	JAIME SAPENA BUIGUES - PRINCIPE DE ASTURIAS, 30 - JÁVEA	0	97	1212	30	341	LABOR SECANO
AL-JA-233	FRANCISCA GARCIA BISQUERT - AV. ALICANTE, 12 - BENITACHELL	0	41	871	30	136	CÍTRICOS
AL-JA-234	FRANCISCA GARCIA BISQUERT - AV. ALICANTE, 12 - BENITACHELL	0	7	70	30	142	CÍTRICOS
AL-JA-235	JUAN SAPENA LLIDO - PRINCIPE DE ASTURIAS, 38 1ª1ª - JÁVEA	0	0	13	30	143	VIÑA SECANO
AL-JA-236	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA - PLAZA DE LA IGLESIA, 4 - JÁVEA	0	13	97	-	-	CAMINO
AL-JA-237	JOSE BOLUFER SAPENA - VIRGEN DE LOS ÁNGELES, 7 - JÁVEA	0	27	409	30	185	ALMENDRO SECANO
AL-JA-238	MARÍA ANTONIA ORTOLA SEGARRA - PLAZA DE LA IGLESIA - JÁVEA	0	17	173	30	188	ALMENDRO SECANO
AL-JA-239	FRANCISCA ORTOLA SAPENA - DESCONOCIDO -	0	76	897	30	187	ALMENDRO SECANO
AL-JA-240	JUAN BISQUERT SOLER - GARCIA LORCA, 15 1ª1ª - JÁVEA	0	8	304	30	186	CÍTRICOS
AL-JA-241	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA - PLAZA DE LA IGLESIA, 4 - JÁVEA	0	4	64	-	-	CAMINO
AL-JA-242	JOSE SANCHO PEDROS - DESCONOCIDO -	0	118	1513	30	194	ALMENDRO SECANO
AL-JA-243	JOSEFA SAPENA MOLINA - MESTRE ANGEL PALENCIA, 14 - JÁVEA	0	0	29	30	193	LABOR SECANO
AL-JA-244	JOAQUIN MONCHO CARRALS - DESCONOCIDO -	0	45	625	30	195	ALMENDRO SECANO
AL-JA-245	IGNACIA CHOLBI BOLUFER - PD. PUCHOL, 182 - JÁVEA	0	0	24	30	202	ALMENDRO SECANO
AL-JA-246	JOSE TACHO GARCIA - DESCONOCIDO -	0	81	1180	30	201	LABOR SECANO
AL-JA-247	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA - PLAZA DE LA IGLESIA, 4 - JÁVEA	0	3	42	-	-	CAMINO
AL-JA-248	VICENTE MARI MOLINA - PRINCIPE DE ASTURIAS, 26 - JÁVEA	0	0	33	30	244	ALMENDRO SECANO
AL-JA-249	HERMANOS ESPASA BUIGUES - AV. LEPANTO, 9 1º - JÁVEA	0	60	887	30	246	LABOR SECANO
AL-JA-250	JAIME ARABI CASELLES - LA BASSA, 62 - GATA DE GORGOS	0	71	948	30	251	ALMENDRO SECANO
AL-JA-251	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA - PLAZA DE LA IGLESIA, 4 - JÁVEA	0	2441	15886	-	-	CAMINO ASFALTADO
AL-JA-252	CONSTRUCCIONES VICENTE LUCAS, S.L., VICENTE BUIGUES VILA Y OTROS - URB. BALCÓN AL MAR, 134, CANÓNIGO VALLES, 3 - JÁVEA, TEULADA	0	209	3174	15	296	PASTOS
AL-JA-253	AYUNTAMIENTO DE JÁVEA - PLAZA DE LA IGLESIA, 4 - JÁVEA	0	134	1929	15	292	MONTE BAJO
TÉRMINO MUNICIPAL DE: BENITACHELL							
AL-BT-1	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL - MAYOR, 5 - BENITACHELL	0	323	4603	2	2	MONTE BAJO
AL-BT-2	TERESA PASCUAL DEVEVA - CURA MÁS, 26 - BENITACHELL	0	65	768	2	12	MONTE BAJO
AL-BT-3	PASCUAL BOLUFER LLOBELL - DESCONOCIDO -	0	27	462	2	11	MONTE BAJO
AL-BT-4	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL - MAYOR, 5 - BENITACHELL	0	9	130	-	-	CAMINO
AL-BT-5	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL - MAYOR, 5 - BENITACHELL	0	44	572	S/N	S/N	ZONA VERDE
AL-BT-6	DESCONOCIDO - -	0	3	85	-	-	ACEQUIA
AL-BT-7	DESCONOCIDO - -	0	10	79	2	16	VIÑA SECANO
AL-BT-8	DESCONOCIDO - -	0	13	133	2	15	VIÑA SECANO
AL-BT-9	DESCONOCIDO - -	0	18	233	2	14	VIÑA SECANO
AL-BT-10	DESCONOCIDO - -	0	62	752	2	13	LABOR SECANO
AL-BT-11	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL - MAYOR, 5 - BENITACHELL	0	198	2007	-	-	CAMINO
AL-BT-12	CONCEPCIÓN ANTONIA GARCÍA GILABERT - CUENCA, 30 7ª14ª - VALENCIA	0	0	215	2	108	VIÑA SECANO/LABOR SECANO/MONTE BAJO
AL-BT-13	DESCONOCIDO - -	0	0	14	2	110	MONTE BAJO
AL-BT-14	MARÍA BOLUFER FERRER - LEPANTO, 2 - BENITACHELL	0	5	623	2	100	ALMENDRO SECANO
AL-BT-15	DESCONOCIDO - -	0	0	55	2	114	LABOR SECANO
AL-BT-16	DESCONOCIDO - -	0	4	80	2	98	LABOR SECANO
AL-BT-17	DOLORES GARCÍA BUIGUES - PADRE PLACIDO, 31 - BENITACHELL	0	0	412	2	99	LABOR SECANO
AL-BT-18	DESCONOCIDO - -	0	28	207	2	97	ALGARROBO SECANO/LABOR SECANO
AL-BT-19	FRANCISCO GARCÍA BOLUFER - DESCONOCIDO -	0	38	320	1	23	ALMENDRO SECANO
AL-BT-20	ANA ORTOLA DEVEVA - CURA MÁS, 26 - BENITACHELL	0	28	182	1	20	LABOR SECANO
AL-BT-21	VICNETE PASCUAL MONFORT - AV. ALICANTE, 39 - BENITACHELL	0	9	312	1	22	MONTE BAJO
AL-BT-22	CB 1/16 FRANK BALES RICHARD Y OTROS - BRESQUILLER, 9 - JÁVEA	0	44	711	1	16	LABOR SECANO/VIÑA SECANO
AL-BT-23	ISABEL MONFORT GARCÍA - MAR, 3 - BENITACHELL	0	14	187	1	17	VIÑA SECANO
AL-BT-24	JOSEFA MONFORT CATALA - JOSE ANTONIO, 39 - BENITACHELL	0	61	840	1	18	LABOR SECANO
AL-BT-25	JACK PENNY - ATENAS, 114 - JÁVEA	0	90	1267	1	132	MONTE BAJO/LABOR SECANO
AL-BT-26	JOSE CRESPO CATALA - MAR, 17 - BENITACHELL	0	125	1739	1	96	VIÑA SECANO
AL-BT-27	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL - MAYOR, 5 - BENITACHELL	0	5	69	-	-	CAMINO
AL-BT-28	ERNEST CARLO LESLIE - CAMINO SABATERAMORAIRA, 124 - TEULADA	0	18	231	1	94	VIÑA SECANO/MONTE BAJO
AL-BT-29	ERNEST CARLO LESLIE - CAMINO SABATERAMORAIRA, 124 - TEULADA	0	33	445	1	92	LABOR SECANO
AL-BT-30	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL - MAYOR, 5 - BENITACHELL	0	2	28	-	-	CAMINO
AL-BT-31	ERNEST CARLO LESLIE - CAMINO SABATERAMORAIRA, 124 - TEULADA	0	71	1008	1	93	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BT-32	ANTONIO SOLER VIVES - AV. DE LOS PINOS, 6 1ªA - GUARDAMAR DEL SEGURA	0	19	264	1	82	ALMENDRO SECANO
AL-BT-33	TERESA BUIGUES OLLER - COLON, 26 - TEULADA	0	13	182	1	80	VIÑA SECANO
AL-BT-34	PEDRO BUIGUES LLOBELL - PLAZA CREU, 7 - TEULADA	0	19	276	1	83	VIÑA SECANO
AL-BT-35	Mª JOSEFA BERTOMEU BUIGUES - COLON, 39 - TEULADA	0	31	443	1	79	VIÑA SECANO/OLIVAR SECANO
AL-BT-36	VICTOR DEVEVA VALLES - ALTEA, 25 - TEULADA	0	26	339	1	78	LABOR SECANO/MONTE BAJO
AL-BT-37	Mª JOSEFA BERTOMEU BUIGUES - COLON, 39 - TEULADA	0	25	340	1	77	VIÑA SECANO
AL-BT-38	ANA ORTOLA DEVEVA - CURA MÁS, 26 - BENITACHELL	0	21	266	1	76	ALMENDRO SECANO
AL-BT-39	JOSE IVARS ESPINOS Y MAGDALENA ESPINOS VALLES - DOCTOR MOLL, 24 - TEULADA	0	30	422	1	74	VIÑA SECANO
AL-BT-40	JOSE IVARS ESPINOS Y MAGDALENA ESPINOS VALLES - DOCTOR MOLL, 24 - TEULADA	0	20	284	1	73	PASTOS/LABOR SECANO
AL-BT-41	MARCOS JOSE VALLES CERVERA - CALVO SOTELLO, 30 - TEULADA	0	24	400	1	72	VIÑA SECANO/LABOR SECANO
AL-BT-42	JOSE OLIVER VALLES - DESCONOCIDO -	0	0	24	1	71	ALMENDRO SECANO

FINCA	TITULAR - DIRECCIÓN - POBLACIÓN	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
AL-BT-43	SALVADOR OLIVER VALLES - DESCONOCIDO -	0	18	224	1	70	ALMENDRO SECANO
AL-BT-44	CASIMIRA CERVERA IVARS - DESCONOCIDO -	0	22	298	1	69	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BT-45	ROSA MARÍA VALLES LLOBELL - SAN BUENAVENTURA, 27 - TEULADA	0	19	280	1	68	VIÑA SECANO
AL-BT-46	JOSEFA REDUAN GINER - MAESTRO MULET BORRELL, 8 1º - TEULADA	0	85	1503	1	63	VIÑA SECANO/LABOR SECANO
AL-BT-47	ROSA MARÍA VALLES LLOBELL - SAN BUENAVENTURA, 27 - TEULADA	0	69	556	1	62	VIÑA SECANO
AL-BT-48	AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL - MAYOR, 5 - BENITACHELL	0	9	167	-	-	CAMINO
TÉRMINO MUNICIPAL DE: TEULADA							
AL-TE-1	MIGUEL TENT ARGUDO - DESAMPARADOS, 27 - SENIJA	0	408	5744	3	65	VIÑA SECANO/ ALGARROBO SECANO
AL-TE-2	ROSA MARTÍNEZ VALLES - COLÓN, 27 1º - TEULADA	0	98	1366	3	60	VIÑA SECANO
AL-TE-3	MARCOS VALLES CERVERA - CALVO SOTELO, 30 - TEULADA	0	20	270	3	57	LABOR SECANO
AL-TE-4	CÁNDIDO GREGORIO LLOBELL - DESCONOCIDO -	0	7	95	3	56	VIÑA SECANO
AL-TE-5	JUAN ANTONIO LLOBELL VALLES - FINAL CALVO SOTELO - TEULADA	0	8	105	3	55	LABOR SECANO
AL-TE-6	DESCONOCIDO - -	0	26	365	3	124	LABOR SECANO
AL-TE-7	JOSEFA MARÍA DALMAU TORRES - CLEMENTINA BERTOMEU, 8 - TEULADA	0	57	799	3	54	VIÑA SECANO
AL-TE-8	BUENAVENTURA BERTOMEU BERTOMEU - COLÓN, 5 - TEULADA	0	25	338	3	53	VIÑA SECANO
AL-TE-9	MARCOS VALLES CERVERA - CALVO SOTELO, 30 - TEULADA	0	14	197	3	52	LABOR SECANO
AL-TE-10	VICENTA IVARS BERTOMEU - DESCONOCIDO -	0	8	113	3	51	VIÑA SECANO
AL-TE-11	JUANA BUIGUES IVARS - CONDE DE ALTEA, 30 - CALPE	0	10	129	3	50	VIÑA SECANO
AL-TE-12	FRANCISCO LUIS BISQUERT LLOBELL - AV. LAS PALMAS, 28 - TEULADA	0	8	112	3	45	VIÑA SECANO
AL-TE-13	FRANCISCO LUIS BISQUERT LLOBELL - AV. LAS PALMAS, 28 - TEULADA	0	8	102	3	44	VIÑA SECANO
AL-TE-14	FRANCISCO LUIS BISQUERT LLOBELL - AV. LAS PALMAS, 28 - TEULADA	0	8	110	3	43	VIÑA SECANO
AL-TE-15	FRANCISCO LUIS BISQUERT LLOBELL - AV. LAS PALMAS, 28 - TEULADA	0	27	375	3	39	VIÑA SECANO
AL-TE-16	VICENTE VIVES SALA - ALTEA, 9 3ª5ª - TEULADA	0	9	131	3	36	VIÑA SECANO
AL-TE-17	VICENTE VIVES SALA - ALTEA, 9 - TEULADA	0	6	83	3	122	VIÑA SECANO
AL-TE-18	VICENTE VIVES MASO - AV. MEDITERRÁNEO, 67 2ºE - TEULADA	0	7	99	3	34	LABOR SECANO
AL-TE-19	VICENTE VIVES MASO - AV. MEDITERRÁNEO, 67 2ºE - TEULADA	0	7	96	3	33	LABOR SECANO
AL-TE-20	DESCONOCIDO - -	0	0	41	3	30	ALGARROBO SECANO
AL-TE-20/1	VICENTE VIVES MASO - AV. MEDITERRÁNEO, 67 2ºE - TEULADA	0	13	145	3	31	LABOR SECANO
AL-TE-21	ROMUALDO BERTOMEU LLEDO - DESCONOCIDO -	0	46	637	3	29	LABOR SECANO
AL-TE-22	COLEGIO LA PURISIMA DE TEULADA - ALCANTANTE, 3 - TEULADA	0	87	1207	3	28	LABOR SECANO/VIÑA SECANO
AL-TE-23	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	6	86	-	-	CAMINO
AL-TE-23PC	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	5	10	-	-	CAMINO
AL-TE-24	MARÍA LUISA BERTOMEU OLLER - AV. BLASCO IBAÑEZ, 140 - VALENCIA	0	24	324	2	100	PASTOS
AL-TE-24PC	MARÍA LUISA BERTOMEU OLLER - AV. BLASCO IBAÑEZ, 140 - VALENCIA	0	60	135	2	100	PASTOS
AL-TE-24PO	MARÍA LUISA BERTOMEU OLLER - AV. BLASCO IBAÑEZ, 140 - VALENCIA	1693	0	0	2	100	PASTOS
AL-TE-25	GABRIEL BISQUERT ERN - DESCONOCIDO -	0	23	321	2	97	OLIVAR SECANO
AL-TE-26	PASCUAL PUIG MENGUAL - AV. SANTA CATALINA, 31 - TEULADA	0	43	592	2	96	VIÑA SECANO
AL-TE-27	VICENTE PUIG GARCIA - FRANCISCO SANFIZ, 10 - MADRID	0	30	415	2	95	LABOR SECANO
AL-TE-28	JAIME LLOBELL SIGNES - AV. LAS PALMAS, 39 - TEULADA	0	29	427	2	94	VIÑA SECANO
AL-TE-29	MARÍA ESPINOS LLOPIS - DESCONOCIDO -	0	84	1164	2	92	PASTOS
AL-TE-30	ROSA MARÍA PEREZ BERTOMEU - DESAMPARADOS, 9 - PEDREGUER	0	37	509	2	106	LABOR SECANO
AL-TE-31	VICENTE LIZARTE CAÑADAS - AV. MEDITERRÁNEO, 187 2º2ª - TEULADA	0	31	496	2	107	VIÑA SECANO
AL-TE-32	MARÍA TERESA BUENAVENTURA PEREZ BERTOMEU - DESAMPARADOS, 9 - TEULADA	0	0	5	2	109	LABOR SECANO
AL-TE-33	VICENTE LIZARTE CAÑADAS - AV. MEDITERRÁNEO, 187 2º2ª - TEULADA	0	0	21	2	91	VIÑA SECANO
AL-TE-34	FRANCISCA BERTOMEU VILA - DESAMPARADOS, 9 - TEULADA	0	91	1160	2	108	VIÑA SECANO
AL-TE-35	SALVADOR JAIME LLOBELL LLOBELL - SIERRA CAZORLA, 4 - TEULADA	0	86	1220	2	84	VIÑA SECANO
AL-TE-36	SALVADOR JAIME LLOBELL LLOBELL - SIERRA CAZORLA, 4 - TEULADA	0	20	272	2	81	VIÑA SECANO
AL-TE-37	ROSARIO LLOBEL BUIGUES - AV. LAS PALMAS, 51 - TEULADA	0	0	65	2	78	VIÑA SECANO
AL-TE-38	VICENTE MIGUEL Y ROSA LUISA MARTÍNEZ DEVESA - AV. DEL MEDITERRÁNEO, 106 1º - TEULADA	0	0	8	2	77	LABOR SECANO
AL-TE-38/1	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	3	70	-	-	CAMINO
AL-TE-39	SALVADOR JAIME LLOBELL LLOBELL - SIERRA CAZORLA, 4 - TEULADA	0	9	171	2	82	LABOR SECANO
AL-TE-40	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF MANTENIMIENTO LINEAS CONVENCIONALES) - BAILEN, 5-2º - VALENCIA	0	6	113	-	-	FFCC
AL-TE-41	JOSE BUIGUES BUIGUES - AV. SANTA CATALINA, 60 - TEULADA	0	58	993	2	58	VIÑA SECANO
AL-TE-42	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	4	56	-	-	CAMINO
AL-TE-43	JOSEFA CARDONA BUIGUES - PD. CANOR, 18 - TEULADA	0	113	1550	2	160	VIÑA SECANO
AL-TE-44	LUISA CABRERA ABARGUES - COLÓN, 11 - TEULADA	0	3	23	2	159	VIÑA SECANO
AL-TE-45	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	3	40	-	-	CAMINO
AL-TE-46	PEDRO GARCÍA BUIGUES - AV. PALMAS, 1 - TEULADA	0	102	1382	2	163	FRUTAL SECANO
AL-TE-47	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	7	112	-	-	CAMINO
AL-TE-48	ROSA RAMIRO IVARS - HERMANAS OLIVER, 8 - TEULADA	0	33	595	2	162	VIÑA SECANO
AL-TE-49	MINISTERIO DE FOMENTO UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALCANTANTE - PZA DE LA MONTAÑETA, 5 - ALCANTANTE	0	14	280	-	-	CARRETERA N-332
AL-TE-50	JUAN OLLER BUIGUES Y OTROS CB. 1/228 - AV. LAS PALMAS, 33 2º - TEULADA	0	133	2024	1	228	VIÑA SECANO
AL-TE-51	VICENTE Y JUAN DALMAU BERENGUER - ALTEA, 3 - TEULADA	0	20	270	1	229	ALMENDRO SECANO
AL-TE-52	VICENTE Y TERESA DALMAU BLASCO - BALCON DEL MAR, 49 - JÁVEA	0	29	430	1	223	VIÑA SECANO
AL-TE-53	VICENTE Y TERESA DALMAU BLASCO - BALCON DEL MAR, 49 - JÁVEA	0	62	851	1	224	ALMENDRO SECANO
AL-TE-54	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	4	54	-	-	CAMINO
AL-TE-55	CATALINA BUIGUES OLLER - COLÓN, 37 10º - VALENCIA	0	15	192	1	43	LABOR SECANO
AL-TE-56	FRANCISCA ESQUERDO CARDONA - AV. LAS PALMAS, 49 - TEULADA	0	12	170	1	214	LABOR SECANO
AL-TE-57	VICENTE ESQUERDO CARDONA - SAN VICENTE FERRER, 7 - TEULADA	0	12	168	1	212	ALMENDRO SECANO
AL-TE-58	VICENTE ESQUERDO CARDONA - SAN VICENTE FERRER, 7 - TEULADA	0	13	175	1	211	ALMENDRO SECANO
AL-TE-59	DESCONOCIDO - -	0	14	187	1	274	ERIAL
AL-TE-60	JOSE FERRANDO LLOBELL - CALVO SOTELO, 52 - TEULADA	0	39	487	1	273	LABOR SECANO
AL-TE-61	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	9	94	-	-	CAMINO
AL-TE-62	J. ANDRES, S.L. - ALTEA, 3 - TEULADA	0	0	29	1	119	VIÑA SECANO
AL-TE-63	J. ANDRES, S.L. - ALTEA, 3 - TEULADA	0	6	130	1	120	VIÑA SECANO
AL-TE-64	FRANCISCO SIGNES MORENO - ALTEA, 2 - TEULADA	0	10	141	1	121	LABOR SECANO
AL-TE-65	VICENTE IVARS RAMIRO - AV. SANTA CATALINA, 22 1º - TEULADA	0	28	384	1	122	VIÑA SECANO
AL-TE-66	MARÍA MAGDALENA LLOBELL SIGNES - CALPE, 45 1ª - TEULADA	0	19	253	1	123	VIÑA SECANO
AL-TE-67	VICENTE BUIGUES IVARS - SAN BUENAVENTUR, 11 - TEULADA	0	60	845	1	128	OLIVAR SECANO
AL-TE-68	PEDRO IVARS BUIGUES - DOCTOR MOLL, 3 - TEULADA	0	37	384	1	127	LABOR SECANO
AL-TE-69	CATALINA BUIGUES OLLER - COLÓN, 37 10º - VALENCIA	0	57	804	1	126	ALMENDRO SECANO
AL-TE-70	PEDRO TRO PEIRO - ALTEA, 9 3ª5ª - TEULADA	0	0	70	1	78	VIÑA SECANO
AL-TE-71	HERMANOS ANDRES SIGNES - CALPE, 35 - TEULADA	0	43	648	1	77	CÍTRICOS
AL-TE-72	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	4	68	-	-	CAMINO
AL-TE-73	JOSE ANDRES SIGNES - AV. MEDITERRÁNEO, 112 - TEULADA	0	115	1606	1	73	CÍTRICOS
AL-TE-74	VICENTE MAS LLOBELL - DESCONOCIDO -	0	25	357	1	70	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-TE-75	ANGELA MAS OLLER - SAN VICENTE FERRER, 15 - TEULADA	0	29	404	1	64	VIÑA SECANO
AL-TE-76	BAUTISTA MÁS OLLER - DUQUESA ALMODOV, 42 - GATA DE GORGOS	0	43	604	1	66	ALMENDRO SECANO
AL-TE-77	JOSE BUIGUES BUIGUES - AV. SANTA CATALINA, 60 - TEULADA	0	14	207	1	65	LABOR SECANO
AL-TE-78	ANTONIA LLOPIS VALLES - CLEMENTINA BERTOMEU, 16 1º - TEULADA	0	12	172	1	271	VIÑA SECANO/LABOR SECANO
AL-TE-79	ANTONIA LLOPIS MALONDA - AV. MEDITERRÁNEO, 105 - TEULADA	0	30	406	1	63	LABOR SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-TE-80	HERDA HARTUNG - PD. LA COMETE RTE. EL MOLINET, 42 - TEULADA	0	24	346	1	62	FRUTAL SECANO/VIÑA SECANO
AL-TE-80/1	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	4	48	-	-	CAMINO
AL-TE-81	MARÍA CARMEN LLOPIS BUIGUES - MAYOR, 84 - BENIARBEIG	0	70	812	1	57	ALMENDRO SECANO
AL-TE-82	JUAN VALLES LLOBELL - ALMACENES, 5 - TEULADA	0	0	168	1	56	PASTOS
AL-TE-83	FRANCISCO IVARS RAMIRO - SAN VICENTE FERRER, 49 - TEULADA	0	19	255	1	52	VIÑA SECANO
AL-TE-84	JOSE VICENTE VIVES BUIGUES - PD. PLANET, 11 - JALÓN	0	19	346	1	49	VIÑA SECANO

FINCA	TITULAR - DIRECCIÓN - POBLACIÓN	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
AL-TE-85	JUAN JOSE VIVES BUIGUES - CAMINO ABIAR BAIXA, 7 - TEULADA	0	13	150	1	51	VIÑA SECANO
AL-TE-86	DESCONOCIDO - -	0	12	139	1	50	VIÑA SECANO
AL-TE-87	JOAQUIN FONT CRESPO - CALVO SOTELO, 89 - TEULADA	0	15	230	1	48	ALMENDRO SECANO
AL-TE-88	JOSE MOLL GARCÍA - CANÓNIGO VALLÉS, 9 - TEULADA	0	18	231	1	44	ALMENDRO SECANO
AL-TE-89	CATALINA BUIGUES OLLER - COLÓN, 37 1º - VALENCIA	0	0	75	1	43	LABOR SECANO
AL-TE-90	JOAQUIN FONT CRESPO - CALVO SOTELO, 89 - TEULADA	0	14	131	1	42	ALMENDRO SECANO
AL-TE-91	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	3	41	-	-	CAMINO
AL-TE-92	MARÍA VALLES OLLER - SANTA CATALINA, 55 - TEULADA	0	49	671	1	39	LABOR SECANO
AL-TE-93	AYUNTAMIENTO DE TEULADA - AV. SANTA CATALINA, 2 - TEULADA	0	4	52	-	-	CAMINO
TÉRMINO MUNICIPAL DE: BENISSA							
AL-BN-1	JUAN ANTONIO IVARS GINER - PD. BAL LAU, 9 - BENISSA	0	81	1141	8	21	VIÑA SECANO
AL-BN-2	ROSA MOLL IVARS - LEPANTO, 15 - TEULADA	0	18	254	8	22	VIÑA SECANO
AL-BN-3	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	3	54	-	-	CAMINO
AL-BN-4	PEDRO LLOBELL BUIGUES - COLÓN, 41 - TEULADA	0	2	163	8	23	VIÑA SECANO
AL-BN-5	VICENTE PEDRO SIGNES - AV. GAMBO, 7 - BENIDORM	0	47	559	8	24	FRUTAL REGADIO/VIÑA SECANO
AL-BN-6	ANTONIO PASCUAL IVARS MENGUAL - RAMÓN Y CAJAL, 3 1ª - BENISSA	0	51	679	8	25	LABOR SECANO
AL-BN-7	JUAN BUIGUES BUIGUES - AV. MEDITERRANEO, 88 1º - TEULADA	0	53	728	8	26	VIÑA SECANO
AL-BN-8	JOSE BUIGUES GARCÍA - COLÓN, 63 - TEULADA	0	40	560	8	27	VIÑA SECANO/OLIVAR SECANO
AL-BN-9	VICENTE OLIVER BUIGUES - DESCONOCIDO -	0	27	367	8	28	VIÑA SECANO
AL-BN-10	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	3	49	-	-	CAMINO
AL-BN-11	JOSE BUIGUES GARCÍA - COLÓN, 63 - TEULADA	0	16	218	8	29	VIÑA SECANO
AL-BN-12	NADAL ESPINOS IVARS - DESCONOCIDO -	0	34	477	8	30	VIÑA SECANO
AL-BN-13	ROSA LLOBELL SIGNES - CALPE, 45 - TEULADA	0	15	217	8	31	VIÑA SECANO
AL-BN-14	VICENTE FONT SALA - MAR, 8 - CALPE	0	15	202	8	33	OLIVAR SECANO/VIÑA SECANO
AL-BN-15	JUAN ANTONIO BUIGUES VIVES - PLAZA DE ROMA, 5º - VALENCIA	0	26	366	8	112	VIÑA SECANO
AL-BN-16	ANDRES MORENO MENGUAL - SAN NICOLAS, 59 - BENISSA	0	35	477	8	34	ALMENDROS SECANO
AL-BN-17	DESCONOCIDO -	0	0	21	8	111	LABOR SECANO
AL-BN-18	TOMÁS JULIA IVARS - DESCONOCIDO -	0	25	329	8	113	LABOR SECANO
AL-BN-19	LIZMAR, S.L. - LA IGLESIA (MORAIRA), 4 - TEULADA	0	17	226	8	116	LABOR SECANO
AL-BN-20	ISABEL DALMAU MOOL - DESCONOCIDO -	0	12	167	8	117	LABOR SECANO
AL-BN-21	VICENTE VALLES MAS - DESCONOCIDO -	0	15	201	8	110	LABOR SECANO
AL-BN-22	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	2	25	-	-	CAMINO
AL-BN-23	JOSEFA IVARS JORRO - SANTA CATALINA, 61 - TEULADA	0	22	302	8	118	VIÑA SECANO
AL-BN-24	JOSEFA IVARS IVARS - LEPANTO, 24 - TEULADA	0	59	664	8	119	ALMENDRO SECANO/VIÑA SECANO
AL-BN-25	FRANCISCO BUIGUES BUIGUES - DESCONOCIDO -	0	21	442	8	121	LABOR SECANO
AL-BN-26	JOSE JUAN LLOBELL AHUIR - HOSTAL, 7 - TEULADA	0	28	378	8	122	ALMENDRO SECANO/VIÑA SECANO
AL-BN-27	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	411	3965	-	-	CAMINO
AL-BN-28	JOSE LLOBELL IVARS - CALPE, 37 2º - TEULADA	0	2	74	8	123	OLIVAR SECANO
AL-BN-29	JOSE DAVID JUAN NAVARRETE - MOSEN FCO. CABRERA, 2 - BENISSA	0	2	112	8	124	ALMENDRO SECANO
AL-BN-29/1	ANTONIO VALLES OLIVER - DESCONOCIDO -	0	14	214	8	125	ALMENDRO SECANO
AL-BN-30	AMBROSIO COLOMER FERRER - DESCONOCIDO -	0	50	517	8	126	LABOR SECANO
AL-BN-31	JOSE DAVID JUAN NAVARRETE - MOSEN FCO. CABRERA, 2 - BENISSA	0	0	138	8	127	ALGARROBO SECANO
AL-BN-32	JOSEFA MÁS PEREZ - BONAIRE, 13 - ORBA	0	24	206	8	44	OLIVAR SECANO
AL-BN-33	IRENE GINESTAR MORAGUES - PD. LA COMETA, 7 - SENIJA	0	12	117	8	45	ALMENDRO SECANO
AL-BN-34	JOHN BAKER - PD. CANOR, 71 - BENISSA	0	56	417	8	46	ALMENDRO SECANO
AL-BN-35	JOAQUÍN IVARS BUIGUES - DESCONOCIDO -	0	2	306	8	128	ALMENDRO SECANO
AL-BN-36	FRITS COOLWIJK - PD. CANOR, 69 - BENISSA	0	16	288	8	130	OLIVAR SECANO
AL-BN-37	HERMANOS BUIGUES LLOBELL - AV. SANTA CATALINA, 42 - TEULADA	0	25	350	8	48	LABOR SECANO
AL-BN-38	ANTONIO JUAN IVARS VALLES - DOCTOR CALATAYUD (MORAIRA), 26 - TEULADA	0	39	616	8	49	ALMENDRO SECANO
AL-BN-39	ROSARIO BLASCO SENDRA - CASTELL (MORAIRA), 6 - TEULADA	0	22	268	8	50	ALMENDRO SECANO
AL-BN-40	ANTONIO JUAN IVARS VALLES - DOCTOR CALATAYUD (MORAIRA), 26 - TEULADA	0	54	972	8	51	VIÑA SECANO
AL-BN-41	ANGELA RIBES IVARS - SANTA BARBARA, 25 - BENISSA	0	66	983	8	52	FRUTAL SECANO
AL-BN-42	VICENTA RIBERS BERTOMEU - SANTO DOMINGO, 52 - BENISSA	0	8	176	9	28	ALMENDRO SECANO
AL-BN-43	ISIDORO MOLLA CARRIO - AV. PAIS VALENCIA, 28 - BENISSA	0	58	733	9	30	ALMENDRO SECANO
AL-BN-44	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	76	952	9	36	PASTOS
AL-BN-45	JUANA ARGUDO AGUT - ESCOTO, 18 - BENISSA	0	14	206	10	32	ALMENDRO SECANO
AL-BN-46	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	0	274	9	38	ALGARROBO SECANO
AL-BN-47	JUAN GINER CRESPO - SAN SEBASTIÁN, 28 - BENISSA	0	0	49	9	39	ALMENDRO SECANO
AL-BN-48	SALVADOR GRIMALT CRESPO - CAPITAN CABRERA, 1 2ª - BENISSA	0	0	164	9	40	LABOR SECANO
AL-BN-49	SALVADOR GRIMALT CRESPO - CAPITAN CABRERA, 1 2ª - BENISSA	0	141	824	10	30	ALMENDRO SECANO
AL-BN-50	ANTONIO GRIMALT CRESPO - AV. MADRID (MORARIRA), 4 - TEULADA	0	0	35	9	41	ERIAL
AL-BN-51	MARÍA SALES GRIMALT CRESPO - PD. CANOR, 61-AP. CORREOS 50122 - BENISSA	0	0	257	9	42	ALMENDRO SECANO
AL-BN-52	PASCUALA ARGUDO CRESPO - SANTO DOMINGO, 92 - BENISSA	0	0	12	10	25	PASTOS
AL-BN-53	MATEO RIBES CRESPO Y FRANCISCA RIBES PASTOR - CASTELLÓN DE LA PLANA, 7 1º - BENISSA	0	116	2312	9	43	PASTOS/LABOR SECANO
AL-BN-54	PASCUALA ARGUDO CRESPO - SANTO DOMINGO, 92 - BENISSA	0	0	85	5	38	PASTOS
AL-BN-55	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	0	111	5	37	PASTOS
AL-BN-56	VICENTE ORIHUEL MORALES - SAN NICOLÁS, 25 - BENISSA	0	152	2685	9	44	PASTOS/OLIVAR SECANO
AL-BN-57	JUAN ARGUDO VIVARS - DESCONOCIDO -	0	0	99	5	36	LABOR SECANO
AL-BN-58	JAIME IVARS ARGUDO - ESCOTO, 18 - BENISSA	0	0	135	5	109	LABOR SECANO
AL-BN-59	DESCONOCIDO - -	0	0	5	5	40	ALGARROBO SECANO
AL-BN-59/1	JUSTO PALERO BERTOMEU - MERCEDES, 4 - BARCELONA	0	0	50	5	35	LABOR SECANO
AL-BN-60	DESCONOCIDO - -	0	110	1688	9	46	PASTOS
AL-BN-61	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	74	746	-	-	CAMINO
AL-BN-62	JOSE ROSELLO FERRER - PD. CANOR, 10 B - BENISSA	0	28	769	6	93	FRUTAL SECANO/OLIVAR SECANO
AL-BN-63	JOSE ROSELLO FERRER - PD. CANOR, 10 B - BENISSA	0	16	296	6	316	LABOR SECANO
AL-BN-64	JOSEFINA ORIHUEL CATALA - CABOT, 3 - BENISSA	0	0	22	5	31	ALMENDRO SECANO
AL-BN-64/1	JUAN IVARS BERTOMEU - PD. CANOR, 10 - BENISSA	0	0	73	5	30	LABOR SECANO
AL-BN-65	ANTONIO REVELLES SANCHEZ - POETA CABRERA, 6 2ª - BENISSA	0	23	279	6	92	VIÑA SECANO
AL-BN-66	BAUTISTA RONDA IVARS - DESCONOCIDO -	0	22	244	6	94	LABOR SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-66/1	PEDRO JAIME IBAÑEZ IVARS - PD. CANOR, 11 - BENISSA	0	45	466	6	96	ALMENDRO SECANO/OLIVAR SECANO
AL-BN-67	FRANCISCO BERTOMEU BERTOMEU - L'ALCUDIA, 10 - BENISSA	0	5	126	6	97	LABOR SECANO
AL-BN-68	MARÍA MORAGUES MORAGUES - SANTÍSIMO CRISTO, 22 - SENIJA	0	25	338	5	18	VIÑA SECANO
AL-BN-69	JOSE ARGUDO MARTÍ - PD. LA COMETA - SENIJA	0	43	609	5	19	ALMENDRO SECANO
AL-BN-70	ANA MARÍA GONZÁLEZ PONSODA - AV. PAIS VALENCIA, 10 - BENISSA	0	73	1009	5	22	ALMENDRO SECANO
AL-BN-71	CONSTRUCCIONES REX, S.L. - PAZ, 23 - VALENCIA	0	0	73	5	13	OLIVAR SECANO
AL-BN-72	ROSARIO CAPO CABRERA - DOCTOR VILA BARBERA, 10 - VALENCIA	0	21	186	5	91	ALMENDRO SECANO
AL-BN-73	JOSEFA MAS MORAGUES - SANTA CATALINA, 24 - TEULADA	0	4	132	5	88	OLIVAR SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-74	ANTONIO REVELLES SANCHEZ - POETA CABRERA, 6 2ª - BENISSA	0	0	100	5	92	FRUTAL SECANO/ALGARROBO SECANO
AL-BN-75	ANTONIO BAÑULS CAPO - LES PARRETES, 10 - BENISSA	0	0	118	5	93	OLIVAR SECANO/LABOR SECANO
AL-BN-76	DESCONOCIDO - -	0	69	731	5	77	ALMENDRO SECANO
AL-BN-77	PEDRO ROSELO GINESTAR - JALÓN, 2 - BENISSA	0	40	679	5	86	ALMENDRO SECANO
AL-BN-78	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	5	97	-	-	CAMINO
AL-BN-79	MINISTERIO DE FOMENTO UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALICANTE - PZA DE LA MONTAÑETA, 5 - ALICANTE	0	24	475	-	-	CARRETERA N-332
AL-BN-80	JOSE CABRERA GONZÁLEZ - MALUQUER, 4 - VALENCIA	0	296	4225	5	100	VIÑA SECANO / ALMENDRO SECANO
AL-BN-81	FRANCISCO FERRER FERRER - SAN JUÁN, 41 BAJO - BENISSA	0	63	873	5	65	OLIVAR SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-82	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	3	35	-	-	CAMINO
AL-BN-83	DESCONOCIDO - -	0	2	108	5	69	ALMENDRO SECANO
AL-BN-84	MAGDALENA GRIMALT ORTOLA - DESCONOCIDO -	0	16	217	5	70	VIÑA SECANO

FINCA	TITULAR - DIRECCIÓN - POBLACIÓN	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
AL-BN-85	VICENTE SANTACREU VIVES - LA CRUZ, 30 - SENIJA	0	47	629	5	71	VIÑA SECANO/LABOR SECANO
AL-BN-86	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	5	68	-	-	CAMINO
AL-BN-87	VAPORPESA, S.A. - CRTRA. BENISA JALÓN, 1 - SENIJA	0	47	657	4	8	ERIAL
AL-BN-88	TERESA MORAGUES FERRER - PADRE MELCHOR, 2 - BENEISSA	0	21	283	4	7	VIÑA SECANO
AL-BN-89	ASUNCIÓN TENT PEREZ - LA CAPILLA, 13 - SENIJA	0	46	646	4	6	VIÑA SECANO
AL-BN-90	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	5	89	-	-	CAMINO
AL-BN-91	LUIS DE SELVA CABRERA - PSO. ALAMEDA, 17 - VALENCIA	0	89	1678	4	5	LABOR SECANO
AL-BN-92	CONSTRUCCIONES REX, S.L. - PAZ, 23 - VALENCIA	0	85	1218	4	13	LABOR SECANO
AL-BN-93	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	3	42	-	-	CAMINO
AL-BN-94	ANGEL MENGUAL GINER - NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, 25 - CAMARMA DE ESTERUELAS	0	0	41	4	15	ALMENDRO SECANO
AL-BN-95	FRANCISCA PINEDA RONDA - PASEO DOLORES PIERA, 3 - BENEISSA	0	137	1880	4	16	LABOR SECANO
AL-BN-96	JARIFA, S.L. - PURÍSIMA, 4 - BENEISSA	0	114	1609	4	2	LABOR SECANO
AL-BN-97	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	5	69	-	-	CAMINO
AL-BN-98	FRANCISCO IVARS IVARS - SAN NICOLÁS, 15 - BENEISSA	0	163	2282	3	36	ALMENDRO SECANO
AL-BN-99	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	2	33	-	-	CAMINO
AL-BN-100	BLAS JOSE CARDONA BUIGUES - PD. CANOR, 18 - TEULADA	0	115	1596	3	45	VIÑA SECANO
AL-BN-101	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	3	46	-	-	CAMINO
AL-BN-102	BLAS JOSE CARDONA BUIGUES - PD. CANOR, 18 - TEULADA	0	0	66	3	55	LABOR SECANO
AL-BN-103	MARÍA CARMEN BERTOMEU PORTALES - AV. PAIS VALENCIA, 194 - BENEISSA	0	39	566	3	54	OLIVAR SECANO
AL-BN-104	BLAS JOSE CARDONA BUIGUES - PD. CANOR, 18 - TEULADA	0	66	812	3	46	VIÑA SECANO
AL-BN-105	DOLORES ANDRES FERRANDO - COLÓN, 5 - TEULADA	0	37	606	3	53	ALMENDRO SECANO
AL-BN-106	MILAGROS CABRERA CRESPO - PURÍSIMA, 76 - BENEISSA	0	124	1854	3	52	LABOR SECANO/VIÑA SECANO
AL-BN-107	SALVADOR BAYDAL CABRERA - AV. CONSTITUCIÓN, 21 - BENEISSA	0	30	224	3	51	LABOR SECANO/VIÑA SECANO
AL-BN-108	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	4	56	-	-	CAMINO
AL-BN-109	LUIS ORTEMBLACH CEREZO Y HNOS - MARQUES, TURIA, 5 - VALENCIA	0	43	545	74	26	LABOR SECANO
AL-BN-110	JUAN BAUTISTA MAS MAS - SAN JUAN BAUTISTA, 19 - JALÓN	0	112	1600	74	25	LABOR SECANO
AL-BN-111	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	9	146	-	-	CAMINO
AL-BN-112	DESCONOCIDO - -	0	12	221	74	78	LABOR SECANO
AL-BN-113	FARNISCIA BORDES SOLANES - RAMÓN Y CAJAL, 13 - BENEISSA	0	64	817	74	29	VIÑA SECANO
AL-BN-113/1	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	2	24	-	-	CAMINO
AL-BN-114	DESCONOCIDO - -	0	107	1581	74	30	VIÑA SECANO
AL-BN-115	JOSEFA VENGTUT SENDRA - SANTA BÁRBARA, 85 - BENEISSA	0	41	272	74	31	VIÑA SECANO
AL-BN-116	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	0	14	-	-	CAMINO
AL-BN-117	SECUNDINO FERRER BORDES Y OTROS - JUAN GARAY, 46 5º18' - VALENCIA	0	27	546	74	34	LABOR SECANO
AL-BN-118	GEMMA DEL PARAIISO BURGUERA HERNÁNDEZ - OBISPO JUAN BTA. CABRERA, 5 - BENEISSA	0	102	1322	74	51	LABOR SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-119	JAIME FONT SOLER - DESCONOCIDO - -	0	61	1184	74	52	ALMENDRO SECANO/LABOR SECANO
AL-BN-120	SECUNDINO FERRER BORDES Y OTROS - JUAN GARAY, 46 5º18' - VALENCIA	0	0	29	74	34	LABOR SECANO
AL-BN-121	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	4	91	-	-	CAMINO
AL-BN-122	ALFREDO CARDONA BOTELLA - SAN SEBASTIÁN, 9 - BENEISSA	0	64	1172	74	56	VIÑA SECANO
AL-BN-123	TERESA FERRER ESCRIVA - GRUPO CERVANTES, 4 - BENEISSA	0	9	277	74	57	FRUTAL SECANO
AL-BN-124	GENERALITAT VALENCIANA, SERVICIO TERRITORIAL DE CARRETERAS EN ALICANTE - AVD. DE AGUILERA, 1-7º - ALICANTE	0	12	243	-	-	CARRETERA CV-750
AL-BN-125	ANTONIA FONT SANTACREU - XALO, 1 - BENEISSA	0	28	557	67	13	ALMENDRO SECANO
AL-BN-126	PAULINO FONT IVARS - PD. TOSALET, 45 - BENEISSA	0	22	336	67	14	ALGARROBO SECANO
AL-BN-127	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	3	48	-	-	CAMINO
AL-BN-128	MARÍA SANTACREU CRESPO - SAN JOSÉ, 46 - BENEISSA	0	26	378	67	15	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-129	INMACULADA MUÑOZ IVARS - SAN SEBASTIÁN, 45 - BENEISSA	0	34	462	67	16	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-130	ELENA RIBES VIDAL - MOSEN FCO. CABRERA, 2 - BENEISSA	0	27	381	67	83	VIÑA SECANO
AL-BN-131	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	5	68	-	-	CAMINO
AL-BN-132	TERESA FERRER ESCRIVA - GRUPO CERVANTES, 4 - BENEISSA	0	17	232	67	18	ALMENDRO SECANO
AL-BN-133	ELENA RIBES VIDAL - MOSEN FRANCISCO CABRERA, 2 - BENEISSA	0	0	14	67	19	ALMENDRO SECANO
AL-BN-134	JUAN IBAÑEZ IVARS - SANTA BÁRBARA, 56 - BENEISSA	0	56	698	67	20	VIÑA SECANO/OLIVAR SECANO
AL-BN-135	JUAN IVARS CRESPO - LUIS VIVES, 8 - BENEISSA	0	44	862	67	24	LABOR SECANO
AL-BN-136	RAMÓN BOLTA GINER - AV. ALCUDIA, 71 2ºIZ - BENEISSA	0	4	149	67	25	ALMENDRO SECANO
AL-BN-137	GENERALITAT VALENCIANA, SERVICIO TERRITORIAL DE CARRETERAS EN ALICANTE - AVD. DE AGUILERA, 1-7º - ALICANTE	0	6	127	-	-	CARRETERA CV-749
AL-BN-138	MANUEL JOAQUÍN CABRERA GONZALVEZ - GABRIEL MIRÓ, 25 - VALENCIA	0	98	1474	85	6	VIÑA SECANO
AL-BN-139	LORENZO CRESPO CABRERA - SAN NICOLÁS, 31 - BENEISSA	0	15	309	85	2	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-140	PILAR IVARS VIVES Y OTROS - AV. IPACH, 9 1º12' - LA NUCIA	0	13	229	85	3	LABOR SECANO
AL-BN-141	MARÍA CONCEPCIÓN CABRERA GONZALBEZ - GRABADOR ESTEVE, 22 - VALENCIA	0	208	2824	85	120	VIÑA SECANO
AL-BN-142	JOSÉ CABRERA GONZÁLEZ - MALUQUER, 4 - VALENCIA	0	293	4188	85	13	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-143	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	7	98	-	-	CAMINO
AL-BN-144	JAIME FERRER BAYDAL - LUNA, 7 - GATA DE GORGOS	0	32	414	80	4	OLIVAR SECANO
AL-BN-145	JOSEFA BAYDAL MARI - TEULADA, S/N - BENEISSA	0	22	323	80	5	OLIVAR SECANO
AL-BN-146	LESLIE COOPER PHILLIP - URB. CASANOVA, 25-V - CALPE	0	10	142	80	2	ALMENDRO SECANO
AL-BN-147	JOSEFA BAYDAL MARI - TEULADA, S/N - BENEISSA	0	37	521	80	6	LABOR SECANO
AL-BN-148	VICENTE BAYDAL MARI - SANTO DOMINGO, 12 - BENEISSA	0	24	339	80	7	LABOR SECANO
AL-BN-149	JOSEFA Y MARÍA FERRER BAYDAL - AV. GIORGETA, 37 7º - VALENCIA	0	26	390	80	8	ALMENDRO SECANO
AL-BN-150	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	66	84	-	-	CAMINO
AL-BN-151	MARÍA DULCE RAMIRES JAVALOYES - AV. MARQUÉS DEL TURIA, 64 13º - VALENCIA	0	53	668	80	20	ALMENDRO SECANO
AL-BN-152	MARÍA DULCE RAMIRES JAVALOYES - AV. MARQUÉS DEL TURIA, 64 13º - VALENCIA	0	47	709	80	94	LABOR SECANO
AL-BN-153	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	5	76	-	-	CAMINO
AL-BN-154	JAMES DAVIS PETER - PD. FANTAXAT - BENEISSA	0	105	1416	80	19	VIÑA SECANO
AL-BN-155	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	15	102	-	-	CAMINO
AL-BN-156	COSTA BALANCA SENIOR SERVICES, S.A. - PLAZA CONSTITUCIÓN - CALPE	0	73	925	80	23	VIÑA SECANO/LABOR SECANO
AL-BN-157	COSTA BALANCA SENIOR SERVICES, S.A. - PLAZA CONSTITUCIÓN - CALPE	0	48	650	80	24	VIÑA SECANO/OLIVAR SECANO
AL-BN-158	JAMES DAVIS PETER - PD. FANTAXAT - BENEISSA	0	42	773	80	22	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-159	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	3	36	-	-	CAMINO
AL-BN-160	COSTA BALANCA SENIOR SERVICES, S.A. - PLAZA CONSTITUCIÓN - CALPE	0	144	2024	80	26	VIÑA SECANO
AL-BN-161	SEBASTIÁN RONDE PELLICER - CASTELLÓN DE LA PLANA, 11 - BENEISSA	0	83	1196	80	33	LABOR SECANO
AL-BN-162	MARÍA DOLORES PELLICER CABRERA - CASTELLÓN DE LA PLANA, 21 - BENEISSA	0	12	174	80	34	LABOR SECANO/OLIVAR SECANO
AL-BN-163	VICENTA PELLICER CABRERA - CARRER NOU, 11 - BENEISSA	0	0	253	80	36	LABOR SECANO
AL-BN-164	JAIME CARDONA MARTÍNEZ - PABLO IGLESIAS, 51 11º - ALAQUAS	0	0	10	80	37	LABOR SECANO/MONTE BAJO
AL-BN-165	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	185	30	-	-	CAMINO
AL-BN-166	PEPE PRSELLANES, S.L. - DOCTOR CALATAYUD, 55 - TEULADA	0	226	3096	80	73	MONTE ALTO
AL-BN-167	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	3	36	-	-	CAMINO
AL-BN-168	PEPE PRSELLANES, S.L. - DOCTOR CALATAYUD, 55 - TEULADA	0	149	2153	80	39	LABOR SECANO/MONTE ALTO
AL-BN-169	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	3	43	-	-	CAMINO
AL-BN-170	GEORGE TRICHETT TREVOR - PD. BENIMARRACH, 6 - BENEISSA	0	15	118	80	55	ALMENDRO SECANO
AL-BN-171	TERESA LLOPIS FONT - PASEO DOLORES PIERA, 5 - BENEISSA	0	89	1250	80	57	ALMENDRO SECANO/MONTE ALTO
AL-BN-172	JUAN MIGUEL CRESPO PASTOR - SAN JOSÉ, 19 - LLIBER	0	10	141	80	58	ALMENDRO SECANO/MONTE ALTO
AL-BN-173	MARÍA THERESE DE TRAVERSAY Y OTROS - PD. BENIMARRAIG, 12 - BENEISSA	0	34	468	80	59	ALMENDRO SECANO
AL-BN-174	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	4	71	-	-	CAMINO
AL-BN-175	DESCONOCIDO - -	0	19	287	80	60	ALMENDRO SECANO
AL-BN-176	JUAN MIGUEL CRESPO PASTOR - SAN JOSÉ, 19 - LLIBER	0	92	1290	80	44	ALMENDRO SECANO
AL-BN-177	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	5	63	-	-	CAMINO
AL-BN-178	NURIA CASTELLS FERRER - SAN VICENTE, 212 6º12' - VALENCIA	0	95	1309	41	6	ALMENDRO SECANO
AL-BN-179	AYUNTAMIENTO DE BENEISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENEISSA	0	4	48	-	-	CAMINO
AL-BN-180	MILAGROS COELLO CABRERA - DOCTRO FLEMING, 9 - BENEISSA	0	97	1431	41	12	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-181	DESCONOCIDO - -	0	21	280	41	11	LABOR SECANO

FINCA	TITULAR - DIRECCIÓN - POBLACIÓN	SE	SP	OT	POL	PAR	NATURALEZA
AL-BN-182	BENISSA SOL, S.A. - PD. BENIMARRAIG, 11 - BENISSA	0	14	152	41	9	ALMENDRO SECANO
AL-BN-183	MARÍA MARTÍNEZ FERRER - AV. PAIS VALENCIA, 141 - BENISSA	0	40	779	41	10	ALMENDRO SECANO
AL-BN-184	MINISTERIO DE FOMENTO UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ALICANTE - PZA DE LA MONTAÑETA, 5 - ALICANTE	0	15	298	-	-	CARRETERA N-332
AL-BN-185	MARÍA TERESA QUESADA SEMPERE - MUELLE, 8 - SANTA POLA	0	0	54	39	35	ALMENDRO SECANO
AL-BN-186	CALPESOL, S.A. - PD. BENIMARRAIG - BENISSA	0	82	1210	39	34	LABOR SECANO
AL-BN-187	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	5	69	-	-	CAMINO
AL-BN-188	MARÍA FERRER IBAÑEZ - DESCONOCIDO -	0	13	180	39	37	LABOR SECANO
AL-BN-189	JOAQUÍN FEMENIA FELIU - DESCONOCIDO -	0	12	174	39	11	LABOR SECANO
AL-BN-190	DESCONOCIDO - -	0	28	395	39	38	LABOR SECANO
AL-BN-191	JOSE FELIPE TRO RIBES - GIL Y MORTE, 29 7ª14ª - VALENCIA	0	3	18	39	42	VIÑA SECANO
AL-BN-192	MARÍA MARTÍNEZ FERRER - AV. PAIS VALENCIA, 141 - BENISSA	0	115	1506	39	43	VIÑA SECANO/LABOR SECANO
AL-BN-193	ANNE MARIE CASTELLS CARRIO - MASET, 4 - BENISSA	0	5	215	39	44	VIÑA SECANO
AL-BN-194	SILVESTRE TRO MARTÍNEZ - SAN JUAN, 20 - LLIBER	0	25	347	39	15	LABOR SECANO
AL-BN-195	JOSEFA FLUIXA TRO - CALVO SOTELO, 18 - CALPE	0	34	492	39	14	ERIAL
AL-BN-196	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	381	2304	-	-	CAMINO
AL-BN-196BIS	GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA C/CHURRUA, 29,ALICANTE	0	381	2304	-	-	VIA PECUARIA
AL-BN-197	MARÍA CONCEPCIÓN CABRERA GONZALBEZ - GRAVADOR ESTEVE, 22 - VALENCIA	0	206	3092	40	11	ALMENDRO SECANO/VIÑA SECANO
AL-BN-198	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF MANTENIMIENTO LINEAS CONVENCIONALES) - C/ BAILEN, 5-2º - VALENCIA	0	9	181	-	-	FFCC
AL-BN-199	MARÍA CONCEPCIÓN CABRERA GONZALBEZ - GRAVADOR ESTEVE, 22 - VALENCIA	0	76	1207	40	12	ALMENDRO SECANO/VIÑA SECANO
AL-BN-200	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	7	87	-	-	CAMINO
AL-BN-201	MARÍA CONCEPCIÓN CABRERA GONZALBEZ - GRAVADOR ESTEVE, 22 - VALENCIA	0	48	991	40	174	ALMENDRO SECANO
AL-BN-202	ANTONIO IVARS BERTOMEU - DOCTRO FLEMING, 10 - BENISSA	0	7	288	40	176	ALMENDRO SECANO
AL-BN-203	ISABEL FERRER OLIVER - PD. BENNALLUNT - BENISSA	0	49	534	40	175	ALMENDRO SECANO
AL-BN-204	DESCONOCIDO - -	0	31	422	40	13	ALMENDRO SECANO
AL-BN-205	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	5	62	-	-	CAMINO
AL-BN-206	ANTONIO CAPO CRESPO - BENIGOLEIG, 29 - BENISSA	0	7	182	40	29	ALMENDRO SECANO
AL-BN-207	JUAN BERTOMEU CABRERA - PARE ZACARÍAS, 17 - BENISSA	0	13	103	40	14	OLIVAR SECANO/ALMENDROS SECNO
AL-BN-208	PASCUAL CABRERA IVARS - JMENEZ RODRIGUEZ, 3 - POZUELO DE ALARCÓN	0	16	204	40	28	ALMENDRO SECANO
AL-BN-209	PASCUAL BERTOMEU IVARS - SAN SEBASTIAN, 29 - BENISSA	0	13	175	40	17	ALMENDRO SECANO
AL-BN-210	CARLOS ENRIQUE GARCÍA COPEIRO DEL VILLAR - ALGETE CDAD. SANTO DOMINGO, 23 - ALGETE	0	24	304	40	18	ALMENDRO SECANO
AL-BN-211	MARÍA JOSEFA CRESPO RIBES - BENIDOLEIG, 1 6ª1Z - BENISSA	0	0	11	40	19	VIÑA SECANO
AL-BN-212	MARÍA TERESA PINEDA RIBES - AV. ALCUDIA, 97 - BENISSA	0	27	377	40	20	ALMENDRO SECANO
AL-BN-213	PEDRO JOSE RIBES CRESPO - AV. ALCUDIA, 27 1ºD - BENISSA	0	14	197	40	21	VIÑA SECANO
AL-BN-214	BERNARDO CRESPO CRESPO - SAN NICOLÁS, 41 - BENISSA	0	24	330	40	22	OLIVAR SECANO/VIÑA SECANO
AL-BN-215	PEDRO JOSE RIBES CRESPO - AV. ALCUDIA, 27 1ºD - BENISSA	0	9	248	40	23	ALMENDRO SECANO/OLIVAR SECANO
AL-BN-216	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	122	1872	-	-	CAMINO
AL-BN-216BIS	GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA C/ CHURRUA, 29 ALICANTE	0	122	1872	-	-	VIA PECUARIA
AL-BN-217	VICENTE DE VICENTE IVARS IVARS - DESCONOCIDO -	0	72	460	37	77	VIÑA SECANO
AL-BN-218	CLARA GINER FEMENIA - JUAN RAMÓN JMENEZ, 20 4º - GANDIA	0	199	1562	37	75	ALMENDROS SECANO/OLIVAR SECANO
AL-BN-219	DESCONOCIDO - -	0	0	571	40	24	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-220	SILVESTRE TRO COELLO - PUIG CORONAT, 5 1ºB - EL CAMPELLO	0	7	135	37	74	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-BN-221	FRANCISCO TRO FEMENIA - AV. ALCUDIA, 1 2º - BENISSA	0	33	200	37	73	ALMENDRO SECANO
AL-BN-222	FRANCISCO TRO FEMENIA - AV. ALCUDIA, 1 2º - BENISSA	0	0	82	40	44	VIÑA SECANO
AL-BN-223	VICENTE CRESPO BERTOMEU - PD. BENIMARRAIG - BENISSA	0	0	38	40	45	VIÑA SECANO
AL-BN-224	DIEGO PINEDA GANCIA - PD. BENIMARRAIG - BENISSA	0	0	299	40	46	MONTE ALTO/LABOR SECANO/VIÑA SECANO
AL-BN-225	FRANCISCO TRO FEMENIA - AV. ALCUDIA, 1 2º - BENISSA	0	14	82	37	72	VIÑA SECANO
AL-BN-226	PEDRO JAIME IBARS RIBES - AV. PAIS VALENCIA, 254 - BENISSA	0	27	137	37	70	VIÑA SECANO
AL-BN-227	FRANCISCO LLOPIS IVARS - RÍO DUERO, 19 - SAN VICENTE DEL RASPEIG	0	48	289	37	69	ALMENDRO SECANO/CÍTRICOS
AL-BN-228	MARÍA BERTOMEU GANDÍA - PADRE ANDRES, 21 - BENISSA	0	0	730	40	48	ALMENDRO SECANO
AL-BN-229	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	13	88	-	-	CAMINO
AL-BN-230	JUAN BERTOMEU CABRERA - PARE ZACARÍAS, 17 - BENISSA	0	31	416	40	49	ALMENDRO SECANO
AL-BN-231	ANTONIO ESCORTELL MULET - AV. MARINA ALTA, 192 5º - GATA DE GORGOS	0	157	1972	40	50	ALMENDRO SECANO
AL-BN-232	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	0	5	-	-	CAMINO
AL-BN-233	ANTONIO ESCORTELL MULET - AV. MARINA ALTA, 192 5º - GATA DE GORGOS	0	5	71	37	68	LABOR SECANO
AL-BN-234	MIGUEL AUSINA SALA - DESCONOCIDO -	0	23	407	37	65	LABOR SECANO
AL-BN-235	AYUNTAMIENTO DE BENISSA - PLAZA DEL PORTAL, 1 - BENISSA	0	122	1872	-	-	CAMINO
AL-BN-235BIS	GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA C/ CHURRUA, 29 ALICANTE	0	122	1872	-	-	VIA PECUARIA
AL-BN-236	MARÍA BERTOMEU GANDÍA - PADRE ANDRES, 21 - BENISSA	0	72	1420	40	56	MONTE ALTO/ALMENDRO SECANO
TÉRMINO MUNICIPAL DE: SENIJA							
AL-SJ-1	JUÁN SANTACREU VIVES - SANTA CRUZ, 30 - SENIJA	0	39	533	2	72	VIÑA SECANO
AL-SJ-2	FRANCISCO FERRER FERRER - SAN JUÁN, 35 - BENISSA	0	21	348	2	71	ALMENDRO SECANO
AL-SJ-3	FRANCISCO ARGUDO RIBES - DESCONOCIDO -	0	0	51	2	70	ALMENDRO SECANO
AL-SJ-4	AYUNTAMIENTO DE SENIJA - PLAZA DEL GENERALÍSIMO, 3 - SENIJA	0	9	281	-	-	CAMINO
AL-SJ-5	JUAN SANTACREU GRIMALT - DESCONOCIDO -	0	72	770	2	73	VIÑA SECANO/ALMENDRO SECANO
AL-SJ-6	FRANCISCO FERRER FERRER - SAN JUÁN, 35 - BENISSA	0	0	272	2	76	VIÑA SECANO
AL-SJ-7	JUÁN GINESTAR MAS - AV. PAIS VALENCIA, 208 - BENISSA	0	169	1798	2	78	VIÑA SECANO
AL-SJ-8	PEDRO MONCHO ARGUDO - PLAZA GENERALÍSIMO, 11 - SENIJA	0	0	306	2	77	VIÑA SECANO
AL-SJ-8/1	MARÍA JAÉN GINESTAR - SAN JOSÉ, 3 - SENIJA	0	0	34	2	94	VIÑA SECANO
AL-SJ-9	JOSEFA JAEN GINESTAR - DIEGO IVARS, 10 - SENIJA	0	21	282	2	93	VIÑA SECANO
AL-SJ-10	MARÍA TENT ARGUDO - VIRGEN DESAMPARADOS, 36 - SENIJA	0	19	298	2	92	ALMENDRO SECANO/VIÑA SECANO
AL-SJ-11	MARÍA MAGDALENA SANTACREU CRESPO - XALO, 3 3º - BENISSA	0	46	587	2	91	VIÑA SECANO
AL-SJ-12	AYUNTAMIENTO DE SENIJA - PLAZA DEL GENERALÍSIMO, 3 - SENIJA	0	4	56	-	-	CAMINO
TÉRMINO MUNICIPAL DE: CALPE							
AL-CP-1	FABIÁN YAGUE ALONSO - PD. LIANJUP (APTDO. 606) - CALPE	0	58	914	4	2	ALMENDRO SECANO
AL-CP-2	FRANCISCA LLOPIS IVARS - ALCUDIA, 18 - BENISSA	0	63	955	4	1	ALMENDRO SECANO
AL-CP-3	AYUNTAMIENTO DE CALPE - AV. IFACH, 16 - CALPE	0	6	115	-	-	CAMINO
AL-CP-3BIS	GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA C/ CHURRUA, 29 ALICANTE	0	6	115	-	-	VIA PECUARIA
AL-CP-4	PEDRO IVARS IVARS - ISAAC PERAL, 2 - CALPE	0	115	1894	3	56	ALMENDRO SECANO
AL-CP-5	AYUNTAMIENTO DE CALPE - AV. IFACH, 16 - CALPE	0	1158	6377	-	-	CAMINO
AL-CP-5BIS	GENERALITAT VALENCIANA. CONSELLERIA DE TERRITORIO Y VIVIENDA C/ CHURRUA, 29 ALICANTE	0	1158	6377	-	-	VIA PECUARIA
AL-CP-6	GUILLERMO OLTRA OLTRA - BENIDORM, 17 - CALPE	0	0	552	5	74	CÍTRICOS
AL-CP-7	DESCONOCIDO - -	0	46	322	5	69	ALMENDRO SECANO
AL-CP-8	JOSEFA TUR CABRERA - DESCONOCIDO -	0	67	371	5	58	LABOR SECANO
AL-CP-9	MARTINEZ SENDRA CB - DESCONOCIDO -	0	23	119	5	57	VIÑA SECANO
AL-CP-10	RUTH IVARS PASTOR - MARÍA JORRO, 6 1ªIZ - CALPE	0	0	68	5	75	MONTE ALTO
AL-CP-11	MARÍA SANZ AUSINA - LOS ALMENDROS, 24 - CALPE	0	0	184	5	80	ALMENDRO SECANO/VIÑA SECANO
AL-CP-12	ANA MARÍA IVARS BAÑULS - PD. BENICUCO, 3ªB - CALPE	0	76	494	5	81	MONTE BAJO
AL-CP-13	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JUCAR - AVD. BLASCO IBAÑEZ, 48 - VALENCIA	0	12	153	-	-	BARRANCO
AL-CP-14	JOSE IVARS SANTACREU Y OTRO - AV. NORTE, 9 - CALPE	0	68	805	5	82	VIÑA SECANO/LABOR SECANO
AL-CP-14PO	JOSE IVARS SANTACREU Y OTRO - AV. NORTE, 9 - CALPE	2821	0	0	5	82	VIÑA SECANO/LABOR SECANO
AL-CP-15PO	DESCONOCIDO - -	154	0	0	5	83	MONTE ALTO/ALMENDRO SECANO

Alicante, 12 de marzo de 2007.

El jefe del Servicio Territorial de Energía, Miguel García Mengual.

0706897

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA ALICANTE

ANUNCIO

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Expediente 21/07. San Vicente del Raspeig.- Homologación y Plan Parcial Sector PP-I/4 «Rodalet», promovido por Desarrollo Urbanístico Mare Nostrum, S.L. (05/0776)

Visto el expediente de referencia y sobre la base de los siguientes antecedentes y consideraciones

Antecedentes.

Primero.- El proyecto se sometió a información pública a través del procedimiento previsto en el artículo 48 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, protocolizando la alternativa técnica en notaría, depositando copia de la misma en el Ayuntamiento, remitiendo avisos a los titulares catastrales afectados por la actuación propuesta e insertando anuncios en el diario «Información» de 19 de marzo de 2004 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.722 de 30 de marzo de 2004. Tras el pertinente periodo de exposición pública, en el que se presentaron 5 alegaciones que constan informadas y resueltas en el expediente municipal, fue aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre de 2004. Introducidas rectificaciones como consecuencia de los informes sectoriales obtenidos durante la tramitación, es aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 25 de octubre de 2006.

Segundo.- La Homologación contiene memoria informativa y justificativa, ficha de planeamiento y gestión y planos información y de ordenación estructural. El Plan Parcial está integrado por memoria informativa y justificativa, normas urbanísticas y planos de información y de ordenación.

Tercero.- El objeto del expediente de homologación es adaptar el régimen previsto en el Plan General vigente a las reglas derivadas de la LRAU, así como complementar sus determinaciones y ofrecer la cobertura necesaria para justificar las modificaciones que el Plan de Reforma Interior introduce respecto del Plan General. La presente homologación es sectorial y modificativa.

El Plan General vigente delimita el sector PP-I/4, y define para su desarrollo determinadas condiciones. La Homologación pretende modificar la delimitación del mismo atendiendo a las siguientes circunstancias:

- Ajuste general de la delimitación a partir del levantamiento topográfico realizado.
- Modificación de la delimitación para incluir la embocadura de la calle Carcaixent a fin de permitir la correcta conexión con el entorno urbano.
- Exclusión de terrenos de la mota lindante con el término municipal de Alicante, de posible titularidad estatal.
- Ajuste de la reserva dotacional de espacios libres adscrita al sector para adecuarla al borde del camino del paso inferior a la autovía A-7.

Con estos ajustes, la superficie del sector pasa de los 117.000 m² previstos en el Plan General a 108.413 m². Se mantiene el uso global del sector como industrial, prescribiendo como tipología la de Industrial en línea (IL) de las definidas en el Plan General. Se determina la Edificabilidad máxima de 76.596 m² de techo, y el aprovechamiento tipo es de 0,347388 m²/ m². Se incluye como red primaria viaria el vial paralelo a la avenida del Rodalet, con una superficie de 9.225,64 m². Se determina como zona verde de red primaria adscrita una superficie de 10.682 m², correspondientes al jardín «Santa Isabel».

En consonancia con estas determinaciones, el Plan Parcial ordena pormenorizadamente el ámbito. Incluye tres parcelas destinadas a zona verde con un total de 11.493,45 m², una parcela destinada a equipamiento de infraestructura

urbana de 120 m² y una superficie de red viaria secundaria de 23.509,69 m². Justifican la reserva de aparcamientos.

Cuarto.- Constan en el expediente los siguientes informes de otras Administraciones u Organismos cuyas competencias o bienes demaniales pudieran resultar afectados por la actuación:

- Ministerio de Fomento, Unidad de Carreteras de Alicante, de fecha 20 de junio de 2006, de carácter favorable condicionado al cumplimiento de una serie de prescripciones que se cumplen en el documento aprobado provisionalmente por el Pleno municipal en fecha 25 de octubre de 2006.

- Ayuntamiento de Alicante, colindante con la actuación, de fecha 13 de diciembre de 2006, de carácter favorable.

- Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M., concesionaria del servicio de agua potable en la localidad, de fecha 26 de marzo de 1990, acreditativo de la disponibilidad de agua potable para los desarrollos previstos en el Plan General.

Consideraciones técnico-jurídicas.

Primera.- El procedimiento seguido por el Ayuntamiento resulta acorde con lo previsto en el artículo 38 por remisión del artículo 55 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU)

Segunda.- La documentación puede considerarse completa a los efectos del cumplimiento del artículo 27 de la LRAU.

Tercera.- Las determinaciones contenidas en el expediente se consideran genéricamente correctas desde el punto de vista de las exigencias de política urbanística y territorial de la Generalitat, no considerándose procedente formular objeción alguna fundada en ninguno de los cometidos previstos en el artículo 40 de la LRAU.

Cuarta.- La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta de la Directora General de Ordenación del Territorio, es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva de las Homologaciones y Planes Parciales de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, punto 3, y el artículo 54.2.B de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 10.a) del Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, la Comisión Territorial de Urbanismo

Acuerda.

1º) Aprobar definitivamente la Homologación y el Plan Parcial del sector PP-I/4 «Rodalet» del municipio de San Vicente del Raspeig.

2º) Publicar íntegramente el presente acuerdo aprobatorio junto con las Normas Urbanísticas correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana una reseña del mismo a efectos de su inmediata entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente, según dispone el artículo 74.3.c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de Gobierno Valenciano y artículo 65 del Decreto 133/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, que establece la estructura orgánica de las consellerías de la administración de la Generalitat, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime oportuno.»

Anexo.- normativa.

3.3.- normas urbanísticas.

Zonas IND-N1, IND-N2.

El presente plan parcial pretende determinar un régimen urbanístico equivalente al establecido por el PGOU para la zona de Industria Normal en suelo urbano.

Zonas IND-L1, IND-L2, IND-L3.

El presente plan parcial pretende determinar un régimen urbanístico equivalente al establecido por el PGOU para la zona de Industria en Línea en suelo urbano, con varias precisiones.

Norma de carácter general.- Remisión al contenido del plan general.

El alcance y significado de los diferentes conceptos relativos a las ordenanzas generales de la edificación y a los usos del suelo a los que estas normas se refieren, son los que se determinan tanto en las Normas Urbanísticas del PGOU como en las Ordenanzas del Uso del Suelo y la Edificación en el Suelo Urbano.

3.3.1 ordenanza «industria normal».

Artículo PP4.1.- Condiciones de parcelación.

1.- Las nuevas parcelas resultantes de operaciones de segregación o de reparcelación habrán de cumplir los siguientes parámetros mínimos:

a) Superficie: 2000 m².

b) Longitud del frontal: 20 metros. Si tuvieran más de un frontal, cualquiera será de al menos dicha longitud.

2.- Las parcelas destinadas a usos infraestructurales son edificables en todos los casos.

Artículo PP4.2.- Condiciones de la edificación.

1.- Condiciones de volumen.

1.1.- Posición de la edificación.

La edificación, incluso la subterránea, guardará un retranqueo del frontal de la parcela de 10 metros y de los linderos y cualquier otra edificación independiente sobre la misma parcela de 3 metros, admitiéndose las siguientes excepciones que en ningún caso lo son respecto al retranqueo exigido al frontal y sin perjuicio de tener que cumplir la condición de dotación exigida más adelante.

Podrá adosarse lindero:

1.- Cuando se trate de actuación conjunta, unitaria y simultánea de dos o más colindantes, de forma que las edificaciones se adosen al lindero o linderos comunes, presentado ambas el mismo alzado en él.

2.- En el caso anterior se admite también la edificación no simultánea cuando medie compromiso notarial registrado, constitutivo no sólo de autorización para que el último en edificar se adose al lindero sino también de obligación de hacerlo, en las mismas condiciones que el caso anterior.

1.2.- Ocupación.

La ocupación por la edificación, no excederá del 70% de la superficie de ésta. En todo caso se habrá de cumplir la condición dotacional exigida en el punto dos siguiente.

1.3.- Edificabilidad.

La superficie útil de la edificación no superará el resultado del producto de la superficie neta de la parcela expresada en m² por el coeficiente 1,00.

1.4.- Alzado.

Para la manzana industrial IND-N1 la altura de la edificación será la siguiente:

1. No excederá de 9.50 metros medidos desde la cota de pavimento de la planta baja hasta el techo de cubierta en cumbre, en el primer 50 % de su superficie, medida ésta desde la entrada de la nave (junto a vial) hacia el municipio de Villafranqueza. Habrá un máximo de dos plantas y una más subterránea, exceptuándose de esta limitación aquellas instalaciones técnicas (silos y análogas) que lo precisaren para el ejercicio de la actividad.

2. No excederá de 7 metros medidos desde la cota de pavimento de la planta baja hasta el techo de cubierta en cumbre, en el segundo 50 % de su superficie, medida ésta desde la mitad de la nave hacia el municipio de Villafranqueza. Habrá un máximo de dos plantas y una más subterránea, exceptuándose de esta limitación aquellas instalaciones técnicas (silos y análogas) que lo precisaren para el ejercicio de la actividad.

Para la manzana industrial IND-N2 la altura de la edificación no excederá de 12 metros medidos desde la cota de pavimento de la planta baja hasta el intradós del techo de cubierta en cornisa o hasta el arranque de cuchillos, cerchas y vigas de sustentación de cubierta, con un máximo de dos

plantas y una más subterránea, exceptuándose de esta limitación aquellas instalaciones técnicas (silos y análogos) que lo precisaren para el ejercicio de la actividad.

2.- Condiciones estéticas. La composición y materiales de fachada y cubierta es libre, cumpliéndose las condiciones generales especificadas en la NN. UU. y las siguientes:

a) Los lienzos medianeros, aunque fueran provisionales, serán análogos y congruentes con los de las fachadas.

b) Podrán disponerse elementos salientes según las reglas generales que para ellos se especifican en el artículo 96 de las NN. UU.

c) El espacio libre de parcela resultante del retranqueo obligatorio al lindero frontal podrá destinarse a accesos, aparcamiento, muelle de carga y descarga, jardines y análogos pero no almacenaje, excepto depósitos de combustible de la instalación. También podrá ubicarse en él las instalaciones de abonado para transformación de energía eléctrica, y una pequeña edificación de portería.

d) Las parcelas se cercarán con arreglo a las condiciones de vallado especificadas en el artículo 98 de las NN. UU., pudiendo disponerse cerca interiores con esas mismas condiciones, y si se precisare mayor altura podrán hacerse con la necesaria pero en este caso se ajustarán a las reglas de posición de las edificaciones.

3.- Condiciones dotacionales.

3.1.- La disposición de la edificación y sus instalaciones permitirá la circulación de un vehículo industrial pesado (tipo extinción de incendios) en una banda de al menos 3 metros de ancha adosada a la edificación que ocupe al menos el 50% del perímetro de la misma, sin que exista ningún punto cerrado o no por la edificación que sitúe a más de 30 metros de recorrido desde dicha banda.

3.2.- Resulta obligatoria la reserva de una plaza de aparcamiento en parcela por cada 150 m² construibles.

Artículo PP4.3.- Usos de la edificación.

1.- El uso característico es el industrial, admitiéndose los siguientes usos compatibles:

a) Residencial: En parcelas superiores a 5.000 m²., se admite una vivienda por instalación y parcela, vinculada a la instalación industrial existente. Si la superficie de la instalación es superior a 10.000 m² se admite residencia comunitaria para el personal de servicio.

b) Terciario: el alojamiento temporal se admite en parcela y edificación exclusiva. El terciario en planta baja y en edificio exclusivo.

c) Dotacional e infraestructural: se admite en parcela y edificación exclusiva.

3.3.2 ordenanza «industria en línea».

Artículo PP4.4.- Condiciones de parcelación.

Las nuevas parcelas resultantes de operaciones de segregación o de reparcelación, para ser edificables precisarán cumplir los siguientes parámetros mínimos, excepto las destinadas a usos infraestructurales.

Superficie: 500 m².

Longitud del frontal: 20 metros.

Artículo PP4.5.- Condiciones de la edificación.

1.- Condiciones de volumen.

1.1.- Posición de la edificación.

La fachada de la edificación se dispondrá obligatoriamente retranqueada 6 m. sobre la alineación exterior o frontal de parcela y alcanzará los linderos laterales, permitiéndose la formación de patios abiertos a fachada cumpliendo las condiciones generales que para ellos se especifican en las NN. UU.

1.2.- Edificabilidad. Edificabilidad Neta. Máximo: 1.404348 m²tu/m²sn.

1.3.- Alzado. La altura de la edificación no excederá de 8 metros (Grado 2) medidas desde el plano de referencia de la planta baja hasta el intradós del techo de cubierta en cornisa o hasta el arranque de cuchillos, cerchas o vigas de sustentación de cubierta.

2.- Condiciones estéticas. La composición y materiales de fachada y cubierta son libres y sobre la alineación exterior se permiten los elementos salientes cumpliendo las condiciones generales que para ellos se especifican en las NN. UU.

Artículo PP4.6.- Usos de la edificación.

El uso característico es el industrial, admitiéndose como compatibles: el terciario comercial en planta baja y en edificación y parcela exclusiva.

Obligatorio una reserva de plaza de aparcamiento por cada 150 m² construidos.

Anexo.- fichas de planeamiento y gestión.

Ficha de condiciones del planeamiento de desarrollo del PGOU.

PP.I/4.

Sector «Rodalet».

1.- Superficie: 108.413 m²

2.- Uso característico: industrial.

3.- Intensidad de edificación:

a) Edificabilidad máxima 76.596 m²t.

b) Tipología de edificación: industria en línea IL según sección 13 de las ordenanzas, pero con retranqueo de fachada obligatorio a la línea señalada por el Plan Parcial.

4.- Dotaciones de dominio y uso público.

a) Espacios libres y zonas verdes: mínimo el 10 % del sector 11.493 m²s.

b) Red viaria: como mínimo el 30 % del sector 32.735 m²s.

c) El equipamiento comercial podrá ser privado.

5.- Ordenación.

a) El trazado viario mantendrá la vía de borde oeste como red primaria de comunicación del sector y ubicará los espacios libres hacia esta zona.

b) La estructuración general se confiará a una trama regular basada en la retícula ortogonal apoyada sobre el vial de la Red Primaria Camino del Rodalet y considerando como red secundaria la conexión con el paso superior de la autovía A7. Se mantendrá la playa de aparcamiento a que hace referencia el Plan General incluida en el viario interno del sector, con una superficie mínima igual al 5% de la del sector.

Ficha de condiciones de gestión.

PP.I/4.

Sector «Rodalet».

1.- Superficie: 108.413 m²

2.- Unidad de ejecución: única

3.- Sistema de gestión: indirecta

4.- Uso característico: industrial

5.- Intensidad de edificación, Edificabilidad máxima: 76.596 M²t

6.- Aprovechamiento tipo 0,347388.

7.- Obligaciones de cesión.

a) Dominio y uso públicos: espacios libres y zonas verdes: mínimo 10 % del sector 11.493 m²s

b) Dominio y uso públicos: red viaria: como mínimo 30 % del sector 32.735 m²s

c) Cesión obligatoria del aprovechamiento municipal.

8.- Condiciones de desarrollo.

a) Obras de Urbanización, según la normativa del Plan General.

b) Conexiones externas:

- Colector general de pluviales con entronque a gran colector A7.

- Vial avenida del Rodalet, desde carretera de Villafranqueza hasta calle Clot.

- Vial de conexión a paso superior A7.

- Conexiones a infraestructuras de agua potable, saneamiento, energía eléctrica y telefonía.

9.- Elementos adscritos de la red primaria de dotaciones públicas externos al sector.

Jardín «Santa Isabel» 10.682 m²s

Alicante, 22 de marzo de 2007.

El Director Territorial de Territorio y Vivienda, Ramón Rizo Aldeguer.

0706900

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1 de modificación de créditos, del Presupuesto del ejercicio de 2007, se expone al público el expediente completo, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004.

Cañada, 11 de abril de 2007.

El Alcalde, Juan Molina Beneito.

0708546

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2007, acordó aprobar inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que afecta al Presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2007.

Lo que se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Castalla, 9 de abril de 2007.

El Alcalde, Juan Rico Rico.

0708548

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

EDICTO

Lista provisional admitidos y excluidos once plazas de administrativo.

Esta Alcaldía, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 167 de fecha 7 de enero de 2006, para la provisión en propiedad de once plazas de Administrativo de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Finestrat, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 38, de fecha 19 de febrero de 2007, y publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 71, de fecha 23 de marzo de 2007

Ha resuelto:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Nº ÓRDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1.	CARMEN CASTILLO NEVADO	25.130.731-B
2.	NOELIA LLINARES CLIMENT	48.295.015-Y
3.	Mª AMPARO PASCUAL MARTÍNEZ	52.781.562-N

Nº ÓRDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
4.	VICTOR LLORCA ALGADO	48.295.403-A
5.	Mª MERCEDES CLIMENT LLINARES	25.130.796-F
6.	Mª MERCEDES LLORCA MIRALLES	19.024.819-S
7.	NIEVES LLORCA LLORCA	29.024.877-G
8.	Mª CARMEN LLORET ORTUÑO	20.264.014-W
9.	HECTOR CORTÉS RICO	48.299.625-Q
10.	JOSÉ TOMÁS MARTÍNEZ CLIMENT	21.372.737-X

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo.- Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; reclamación que podrá servir para subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los candidatos en la lista provisional de admitidos. Si se presentan reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Tercero.- Visto que no existe ningún aspirante excluido, en caso, que no se presente reclamación alguna a la presente resolución, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dicha resolución se considerará automáticamente elevada a definitiva.

Cuarto.- Designar los miembros que han de formar parte del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de once plazas de Administrativo de Administración General, mediante sistema concurso-oposición por promoción interna, quedando constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: don José Miguel Llorca Llinares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: don Nadal Galiana Llorca, Primer Teniente de Alcalde.

- Vocales:

- Un representante de la Administración del Gobierno Valenciano:

Titular: don Antonio Fuentes Murcia, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Polop.

Suplente: don Carlos Espinosa Garrido, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tarbena.

- Dos funcionarios de carrera de la Administración Local designado por el señor Alcalde:

1. Titular: doña Mª Eliacer Marcos Liébana, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Finestrat.

Suplente: doña María Pérez Agulló, Funcionaria Grupo A, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Finestrat.

2. Titular: don José Ramón García Gandía, Funcionaria Grupo A, Licenciado en Historia-Arqueología del Ayuntamiento de Finestrat.

Suplente: don Luis Iñiguez Fuentes, Funcionario Grupo A, Licenciado en Informática del Ayuntamiento de Finestrat.

- Dos funcionarios de carrera designados a propuesta de los representantes de los trabajadores:

a. Titular: don Javier Llinares Martínez.

Suplente: don Vicente Nimes Pérez.

b. Titular: don Manuel Climent Riera.

Suplente: don Rafael Montoro Monerris.

- El Concejal Delegado de Personal: don Alejandro Miravalles Gutiérrez.

Suplente: don José Alfonso Llorca Llorca, Concejal de Juventud de este Ayuntamiento.

- Secretario:

Titular: doña Mª Eliacer Marcos Liébana, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Finestrat.

Suplente: doña María Pérez Agulló, Funcionaria Grupo A, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Finestrat.

Contra la designación de los miembros del tribunal se podrá promover la Recusación prevista en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los supuestos que recoge el artículo 28 del mismo texto legal.

Quinto.- convocar a los miembros del tribunal, para la sesión de constitución, el día 14 de mayo de 2007, a las 9.00 horas, en el Hogar del Pensionista de Finestrat, sito en la calle Fonteta, 12.

Sexto.- convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, obligatorio y eliminatorio, para el día:

Fecha: 14 de mayo de 2007.

Lugar: Hogar del Pensionista de Finestrat. Calle Fonteta, 12. 03509-Finestrat.

Hora: 9.30 H.

Los aspirantes son convocados en llamamiento único, y quedarán decaídos en sus derechos cuando no se presenten en el lugar, día y hora señalados o cuando se presenten ya iniciadas las pruebas, aun cuando se deba a causas justificadas. Deberán acudir provistos del D.N.I. en cada prueba que realicen.

El orden de actuación será según el orden de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Séptimo.- Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Finestrat, 16 de abril de 2007.

El Alcalde, José Miguel Llorca Llinares.

0708553

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

CORRECCIÓN DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de fecha 4 de abril de 2007, se publicó el edicto número 0707059, relativo a anuncio de notificación declaración de vehículos como residuos sólidos urbanos. Detectado un error de transcripción, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado quinto del artículo 7 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, se procede a subsanarlo mediante su publicación íntegra.

EDICTO

Resultando que, se ha constatado que los vehículos que seguidamente se detallan:

PROPIETARIO	MATRÍCULA	MARCA, MODELO
DESCONOCIDO	N-384-HWW	KIA GLX (TURISMO)
DESCONOCIDO	ERB-04050	REMOLQUE

Han permanecido estacionados en la vía pública, con desperfectos evidentes que le impiden desplazarse por sus propios medios, procediéndose a la recogida del citado vehículo ante el peligro que causa para los viandantes, por funcionarios de la Policía Local:

Resultando que, siendo los propietarios de los vehículos desconocidos, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 71.1 a. del texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, con fecha 26 de febrero de 2007 se procedió a notificar mediante edictos para que, en el plazo de 15 días, se procediera por los propietarios a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieran se procedería a su tratamiento como residuos sólidos urbanos, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la Ley 10/2000, de residuos de la Comunidad Valenciana en cuyo caso podrían ser sancionados con multa de hasta treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimo de euro como responsable de una infracción grave (artículo 73.4b y 75.2.b de la Ley 10/2000).

Resultando que, transcurrido el plazo de quince días no se ha procedido por sus propietarios a la retirada de los citados vehículos ni a su cesión al ayuntamiento para su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6.1. de la Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana y habiéndose cumplido los plazos y circunstancias que se acreditan en el expediente para adquirir la condición de residuos sólidos urbanos, resuelvo:

Primero.- Declarar como residuos sólidos urbanos y proceder a su tratamiento y eliminación como tales a los vehículos con matrículas: N-384-HWW y ERB-04050.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Policía Local para que proceda a la eliminación de los vehículos mediante su entrega a un Gestor autorizado de Residuos sólidos urbanos.

Contra la presente, que pone fin la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. No obstante, la presente resolución podrá ser impugnada directamente, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que la dictó, en el plazo de dos meses.

La interposición del recurso no suspende la ejecutividad del acto.

Los Montesinos, 16 de marzo de 2007.

El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

0708583

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA
BENEIXAMA**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios de Beneixama, Campo de Mirra y Cañada para el 2007, sus bases de ejecución y la plantilla de personal, una vez aprobado inicialmente por el Pleno de ésta, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2007.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad, sito en calle Cardenal Payá número 41-03460-Beneixama.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beneixama, 10 de abril de 2007.

El Presidente, Antonio T. Valdés Vidal.

0708560

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

ANUNCIO

Por Decreto del señor Diputado del Área de Recursos Humanos de la Corporación número 351, de dos de abril de dos mil siete -dictado en virtud de las competencias delegadas por la Presidencia por Decreto número 4259/2003, de 15 de julio-, se aprueba y convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, vacante en la Plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a funcionarios de carrera, y con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Plazas objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Médico especialista en Medicina del Trabajo, reservada al turno libre, vacante en la Plantilla de esta Excm. Diputación Provincial, dentro de las plazas reservadas a Funcionarios de Carrera, e incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Esta plaza está incluida en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnico Superior, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo de clasificación «A», del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás que correspondan de conformidad con la normativa vigente.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

I.- Para poder participar en estas Pruebas Selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía, con la especialidad en Medicina del Trabajo, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, o incurso en alguna de las causas de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de esta plaza, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente.

A estos efectos podrán establecerse para las personas con la condición legal de minusválidos que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo y medios que sean necesarios para la realización de los ejercicios de esta convocatoria. Para ello, los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta, que aportarán junto con la solicitud de participación dentro del plazo de presentación de instancias. Dicha petición deberá estar motivada.

En todo caso, las pruebas selectivas se realizarán en condiciones de igualdad con el resto de los aspirantes.

III.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerse

durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta el nombramiento.

Tercera.- Solicitudes.

I.- Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición, lo solicitarán en instancia dirigida al señor Diputado del Área de Recursos Humanos, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la Base Segunda, y que se comprometen a jurar o prometer en conciencia y por su honor, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado, adjuntando a la instancia fotocopia del Documento Nacional de Identidad. El modelo de instancia se facilitará tanto en las dependencias del Departamento de Personal como en la Oficina de información de esta Corporación, y a través de la página web de la misma (www.ladipu.com).

Las personas con minusvalías deberán aportar fotocopia de la certificación de la Dirección Territorial de Bienestar Social de Alicante, de la Conselleria de Bienestar Social, o de otro Organismo con igual competencia en la materia, que acredite la condición legal de minusválido, así como el tipo y graduación de dicha minusvalía.

II.- Las Bases de la Convocatoria y Anexos a las mismas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) y en el tablón de Anuncios de la Corporación. Un extracto de la Convocatoria se publicará también en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (D.O.C.V.) y en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

III.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del Anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E. En dicho extracto, además de los insertos precisos, se avisará que en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará la Resolución aprobatoria de la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, así como la fecha, hora y lugar de inicio de las Pruebas.

Las instancias y documentación oportunas se presentarán en horas hábiles, de lunes a viernes, en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial (calle Tucumán, número 8, de Alicante) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV.- Los efectos administrativos de la Convocatoria se producirán desde la fecha en que se publique en el B.O.E. el extracto referido en los apartados anteriores.

Cuarta.- Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Diputado del Área de Recursos Humanos -en virtud de las facultades que le fueron delegadas por el Ilmo. señor Presidente mediante Decreto número 4259, de 15 de julio de 2003- dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional. En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva.

Quinta.- Tribunal calificador.

I.- El Tribunal Calificador, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana, el Decreto 33/1999, de 9 de marzo, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del

Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: el Diputado del Área de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma Valenciana, designado por ésta.

- El Director o Jefe del Servicio o, en su defecto, un Técnico o experto designado por el señor Diputado del Área de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial.

- Dos Técnicos o expertos, designados por el señor Diputado del Área de Recursos Humanos de la Excma. Diputación Provincial.

- Un Funcionario de la Corporación, designado por el señor Diputado del Área de Recursos Humanos de la misma.

- Un representante de los funcionarios, designado por la Junta de Personal de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal, que incluirá la de los respectivos suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Actuará como Secretario el de la Corporación o un funcionario de ésta en quien delegue, que actúe con voz, pero sin voto.

II.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus miembros -titulares o suplentes- indistintamente. Si una vez constituido el Tribunal e iniciada la reunión se ausentare el Presidente, éste designará de entre los vocales concurrentes el que le sustituya durante su ausencia.

III.- El Tribunal estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

IV.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, avenida de la Estación, número 6, de Alicante.

V.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recurrirles en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

VI.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto. Asimismo podrá acordar la incorporación de colaboradores que ayudarán al Tribunal en la realización de las pruebas. Este personal, a efectos de indemnizaciones por asistencia, estará sujeto a la misma normativa que los vocales del Tribunal.

VII.- Contra los actos del Tribunal se podrán interponer los siguientes recursos y reclamaciones:

A.- Contra las propuestas finales de los aspirantes aprobados y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el señor Diputado del Área de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en el tablón de anuncios de esta Excma. Diputación Provincial. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado

el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

B.- Contra los demás actos de trámite los interesados podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que estimen pertinentes, ante el Tribunal en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

VIII.- El Tribunal tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos del percibo de asistencias en las cuantías vigentes en su momento.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases: oposición y concurso.

I.- Fase de oposición: consistirá en la realización de los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo fijado por el Tribunal -que no podrá exceder de dos horas-, dos temas extraídos al azar por los opositores, uno de cada parte una de las partes segunda y tercera del temario específico del programa anexo a la convocatoria (temas del 46 al 90).

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en este ejercicio.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo fijado por el Tribunal -que no podrá exceder de dos horas-, dos temas extraídos al azar por los opositores, uno del Temario General (temas del 1 al 18), y el otro de la primera parte del Temario específico que figura en el Anexo a esta convocatoria (temas del 19 al 45).

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos, que propondrá el tribunal, durante un tiempo fijado a su prudente arbitrio, y que no podrá exceder de tres horas, en condiciones de igualdad para todos los aspirantes, relativos a las tareas y cometidos propios de la plaza.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El tribunal podrá determinar que se proceda a la lectura pública de los dos primeros ejercicios, o exposición del tercero, pudiendo dialogar con el aspirante sobre los temas desarrollados y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias.

II.- Fase de concurso.- Los méritos, que el Tribunal valorará, deberán ser alegados y debidamente justificados por los aspirantes al concurso-oposición, en el tiempo otorgado al efecto, en el bien entendido de que lo que no se alegue y justifique en tiempo y forma no se tendrá en cuenta por el Tribunal.

Los méritos a computar son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica:

a).- Por servicios prestados en cualquier administración pública en plaza igual a la que pretende acceder, a 0,10 puntos por mes de servicio hasta un máximo de 2,40.

b).- Por experiencia profesional, debidamente acreditada, en puestos cuyas funciones estén relacionadas directamente con la salud laboral, a 0,10 puntos, por mes de servicio, hasta un máximo de 1,20 puntos.

El tiempo de servicios computables se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, salvo casos de empate.

c) Por estar en posesión de Diplomas por asistencia o aprovechamiento a Cursos de Formación o Perfeccionamiento. Se valorarán, hasta un máximo de 1,50 puntos, los Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las tareas y cometidos propios de las plazas

y que hubieren sido convocados u organizados por Institutos y Escuelas Oficiales de formación de Funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades, INEM, Generalidad Valenciana u otras Comunidades Autónomas, Colegios Oficiales u otras Entidades de carácter público.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los Cursos, tales como Jornadas, Mesas redondas, Encuentros, Debates, Congresos, Seminarios o análogos no podrán ser objeto de valoración.

La valoración de cada curso se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- De 10 o más horas: 0,05 puntos.
- De 20 o más horas: 0,10 puntos.
- De 30 o más horas: 0,20 puntos.
- De 50 o más horas: 0,30 puntos.
- De 100 o más horas: 0,50 puntos.

d) Conocimiento del Valenciano. El conocimiento del valenciano se valorará siempre que se acredite estar en posesión del certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o equivalente reconocido por la Generalidad Valenciana, con arreglo a la siguiente escala:

- Certificado de Coneixements orals: 0,10 puntos.
- Certificado de Grau Elemental: 0,20 puntos.
- Certificado de Grau Mitjà: 0,30 puntos.
- Certificado de Grau Superior: 0,50 puntos.

En caso de poseer más de un certificado de conocimiento del valenciano, sólo se valorará el de nivel superior.

Serán méritos puntuables en cada concursante, los contraídos hasta el día de publicación del anuncio-extracto de la convocatoria en el B.O.E.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter eliminatorio de la fase de oposición.

Séptima.- Desarrollo de las pruebas.

I.- En la Resolución del señor Diputado del Área de Recursos Humanos de la Corporación a que se refiere la Base Cuarta, y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición y los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

No obstante, se podrán reducir los plazos indicados en el párrafo anterior si lo propusiera el Tribunal y aceptaran todos los aspirantes o fuera solicitado por éstos unánimemente.

Los aspirantes que lo deseen podrán realizar las pruebas en valenciano, debiendo referirlo expresamente en su instancia.

II.- Los aspirantes quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas. Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto de los aspirantes.

III.- El orden de actuación de los aspirantes, en el supuesto de que en algún ejercicio no pudieran actuar conjuntamente, vendrá determinado por orden alfabético, iniciándose por aquél cuyo primer apellido comience por la letra «C» surgida del sorteo celebrado al efecto para el año 2007.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que, por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el plazo de 10 días hábiles presenten la

documentación acreditativa de los méritos previstos en la convocatoria, adjuntando certificaciones y/o justificantes acreditativos de los mismos.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público las listas de aspirantes con las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

Resueltas las posibles alegaciones, el Tribunal publicará la relación definitiva de aspirantes aprobados por su orden de puntuación.

Octava.- Calificaciones.

I.- Fase de oposición. Cada uno de los ejercicios de la Fase de oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos, en cada uno de ellos.

II.- Fase de Concurso: La valoración de los méritos de cada aspirante se obtendrá aplicando las reglas que figuran en la Base Sexta, apartado II.

III.- La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase de oposición y en la Fase de concurso.

Novena.- Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

I.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la «relación del aspirante aprobado», por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas en el concurso-oposición.

Cualquier Propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

II.- El Tribunal elevará la «relación del aspirante aprobado» al señor Diputado del Área de Recursos Humanos de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

Décima.- Presentación de documentos.

I.- En el plazo de 20 días naturales, a contar del de la publicación de la «relación del aspirante aprobado», a que se refiere la Base anterior, los aspirantes que figuren en ella deberán presentar los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda, a saber:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado del original para su compulsión).

2) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) de la Titulación exigida en la convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que expiró el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó los estudios.

3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados, cuyo trámite facilitará el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

4) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

5) El Servicio de Prevención de la Excm. Diputación Provincial procederá a realizar el reconocimiento médico del aspirante aprobado al objeto de determinar la aptitud física o psíquica para el desempeño de la plaza objeto de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición legal de minusválidos deberán presentar, además, certificación de la Delegación Territorial de Bienestar Social de Alicante, de la Conselleria de Bienestar Social, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

II.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

III.- Quien tuviere la condición de funcionario público o contratado en régimen laboral por Organismos Públicos, estará exento de justificar las condiciones y los requisitos exigidos cuando obtuvieron su anterior nombramiento, por lo que tendrán que presentar, únicamente, el certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, justificativo de su condición, de que cumplen las condiciones y requisitos señalados en la Base Segunda, sin perjuicio de tener que acreditar aquellos que se exigen y no consten en su expediente personal.

IV.- Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.

Cumplimentado por el aspirante propuesto lo establecido en la Base anterior y realizados los trámites administrativos pertinentes, el señor Diputado del Área de Recursos Humanos de la Excm. Diputación Provincial efectuará el nombramiento correspondiente, debiendo el interesado tomar posesión de su cargo en el plazo reglamentario. Si no tomaran posesión en el citado plazo, sin causa justificada, decaerán en su derecho, por caducidad del nombramiento.

Duodécima.- Incompatibilidades.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.- Normativa.

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública;

- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección;

- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

- El Decreto Legislativo de 24 de Octubre de 1995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública Valenciana.

- El Decreto 33/1999, de 9 de marzo, de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de la Función Pública Valenciana.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y

- Demás disposiciones aplicables y concordantes.

Decimocuarta.- Impugnación.

Contra la presente convocatoria y/o sus bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse, por los interesados legitimados, potestativamente, en base al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el señor Diputado del Área de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante o bien a su elección, el de la circunscripción de su domicilio si lo tuviera fuera de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del referido extracto en el B.O.E. a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

ANEXO.- PROGRAMA

Temario General

1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes. Principios rectores de la política social y económica.

2.- De la Corona. De las Cortes Generales. Del Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Administración.

3º.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Consell. Las competencias.

4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

5.- El Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Principios Generales del Procedimiento Administrativo. El acto administrativo.

6.- De los interesados. Derechos de los ciudadanos y colaboración de los ciudadanos.

7.- Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos. Responsabilidad de las autoridades y personal de las Administraciones Públicas.

8.- La provincia en el Régimen Local. La Diputación Provincial: su composición y competencias. Los Órganos de Gobierno. El Pleno. La Junta de Gobierno y las Comisiones Informativas. El Presidente y los Diputados Provinciales.

9.- El Municipio en el Régimen Local. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Alcalde. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde y los Concejales.

10.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. La Función Pública Local y su Organización.

11.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación.

12.- El servicio público: concepto. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público.

13.- La contratación administrativa. Clases de contratos públicos. Elementos de los contratos. Los sistemas de selección de contratistas. La formalización de los contratos.

14.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de l dominio público.

15.- Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales. Los Presupuestos Locales. Régimen Jurídico del gasto público local.

16.- La Gestión de la Calidad.-Evolución histórica. Pilares de los sistemas de gestión de la calidad. Modelos de sistemas de gestión de la calidad.

17.- Las herramientas de la calidad: hoja de recogida de datos; histograma; diagrama de flujo; gráfico de control; tormenta de ideas; diagrama causa-efecto; la matriz de ponderación; diagrama de pareto; y, benchmarking.

18.- La Calidad en la Administración Pública.- Los conceptos de calidad y de modernización. La Administración Pública Española. Aplicaciones en la Administración Española. La gestión de la calidad en la Diputación de Alicante.

Temario Específico

Primera parte:

19.- Marco Legal de la Salud Laboral en el ámbito de la Unión Europea, Estado Español y Comunidad Valenciana.

20.- Ley de prevención de riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación y políticas de prevención.

21.- Ley de prevención de riesgos laborales. Derechos y deberes de los empresarios, trabajadores, fabricantes, importadores y suministradores.

22.- Comités de Seguridad y Salud Laboral. Participación de los trabajadores, Delegados de Prevención.

23.- Servicios de Prevención. Reglamento. Tipos.

24.- Servicios Médicos de Salud Laboral. Funciones, organización y recursos.

25.- Deontología médica y salud laboral. El secreto médico.

26.- Sistema nacional de salud. Prestaciones sanitarias.

27.- Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social. Prestaciones sanitarias.

28.- Incapacidad temporal. Tipos. Prestaciones y gestión.

29.- Maternidad. Prestaciones. Prestación de la salud.

30.- Invalidez laboral. Tipos. Equipos de valoración de invalidez.

31.- Minusvalías. Tipos. Equipos de valoración y orientación.

32.- Daño corporal. Tiempo de curación y valoración de secuelas.

33.- Accidentes de trabajo. Definición, clasificación y notificación.

34.- Organización de los primeros auxilios. Formación de socorristas.

35.- Enfermedades profesionales. Definición, clasificación y notificación.

36.- Absentismo laboral. Tipos. Gestión.

37.- Condiciones de trabajo y riesgos laborales.

38.- Seguridad laboral. Técnicas de seguridad. Procedimientos analíticos.

39.- Normas de Seguridad. Señalización de riesgos y etiquetado de productos peligrosos.

40.- Medios de protección colectivos. Seguridad en máquinas.

41.- Equipos de protección individual. Tipos.

42.- Higiene industrial. Evaluación ambiental. Indicadores de exposición. TLVs.

43.- Evaluación biológica. Indicadores de exposición. Indicadores de efectos. BEIs.

44.- Acción de los tóxicos. Tipos de intoxicaciones. Sinergismos y antagonismos.

45.- Promoción de la salud: actividades específicas a desarrollar. Estilos de vida sanos.

Segunda parte.

46.- Medicina del trabajo. Relaciones interdisciplinares.

47.- Ergonomía. Sistema Hombre-Máquina. Diseño del puesto de trabajo.

48.- Psicociología. Organización del trabajo. Tarea profesional.

49.- Estudios epidemiológicos en salud laboral. Transversales y longitudinales.

50.- planificación de la actividad sanitaria en la vigilancia de la salud.

51.- Estadística aplicada a la salud laboral. Memoria anual.

52.- Educación sanitaria y el medio laboral. Formación e información.

53.- Vigilancia de la salud en el medio laboral. Memoria anual.

54.- Reconocimientos médicos laborales. Tipos.

55.- Drogodependencias y trabajo.

56.- Riesgos psicosociales I: el stress.

57.- Riesgos psicosociales II: Burn out.

58.- Riesgos psicosociales III: Moobing.

59.- Inmunización pasiva y activa. Vacunaciones en el medio laboral.

60.- Gripe. Epidemiología, clínica y prevención.

61.- SIDA e epidemiología. Clínica y prevención.

62.- Tuberculosis pulmonar. Epidemiología, clínica y prevención.

63.- Hepatitis B. Epidemiología, clínica y prevención.

64.- Tétanos. Epidemiología, clínica y prevención.

65.- Trabajo y carga física. Evaluación del metabolismo.

Movilización manual de cargas.

66.- Exposición al calor. Fisiopatología. Clínica y prevención.

67.- Exposición al frío. Fisiopatología. Clínica y prevención.

68.- Vigilancia de la salud de los trabajadores, características generales.

Tercera parte.

69.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: agentes anestésicos inhalatorios.

70.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: Agentes biológicos.

71.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: agentes citostáticos.

72.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: alveolitis alérgica extrínseca.

73.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: amianto.

74.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: asma laboral.

75.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: cloruro de vinilo monómero.

76.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: dermatosis laborales.

77.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: manipulación manual de cargas.

78.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: movimientos repetidos.

79.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: neuropatías.

80.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: óxido de etileno.

81.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: pantallas de visualización de datos.

82.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: plaguicidas.

83.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: plomo

84.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: posturas forzadas.

85.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: radiaciones ionizantes.

86.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: ruido.

87.- Protocolo específico de la vigilancia de la salud de los trabajadores: silicosis y otras neumoconiosis.

88.- Gestión de la calidad en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

89.- Dermatitis laborales. Etiología, clínica y prevención.

90.- Epitelioma cutáneo primitivo. Etiología, clínica y prevención.

Alicante, 10 de abril de 2007.

La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet. El Diputado del Área de Recursos Humanos, José López Garrido.

0708563

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2007, acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones destinadas a ONGD para financiar Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Anualidad 2007, de conformidad con las siguientes

BASES

La Diputación Provincial de Alicante, en cumplimiento de las directrices que contempla la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y haciendo propio el principio de solidaridad, dentro del marco de sus competencias, aprueba las siguientes Bases al objeto de facilitar e impulsar el progreso económico y social, duradero y sostenible de los países empobrecidos del mundo, promoviendo un desarrollo humano global, participativo y con equidad de género para contribuir, de este modo, a la erradicación de la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones. Asimismo, la Diputación de Alicante se compromete, con esta actuación, en consonancia con los esfuerzos

de la comunidad internacional, para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Primera.- Objeto.

Es objeto de las presentes Bases regular la concesión de subvenciones, a través del procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, destinadas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con sede en la provincia de Alicante, para la cofinanciación de programas, proyectos y actuaciones de cooperación que se realicen en los países empobrecidos del mundo, y que permitan la mejora de las condiciones de vida de la población en general, y de los sectores con mayores necesidades en particular, a través de la movilización de los propios recursos.

No serán objeto de subvención las actuaciones que sean destinadas a ayuda humanitaria, alimentaria o médica de emergencia, ni las de carácter asistencial que no puedan asegurar su viabilidad cuando finalice la financiación externa.

Quedan expresamente excluidos de esta Convocatoria las Instituciones y Servicios dependientes de la Administración central, autonómica y local.

Segunda.- Marco normativo.

Las ayudas se concederán, en concepto de subvención, sujetándose las mismas a estas Bases, a las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el ejercicio económico 2007, a la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 118, de fecha 27 de mayo de 2005), a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, al Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), a la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y a la restante normativa que resulte aplicable. Asimismo, se han tenido en cuenta para el control del seguimiento del gasto:

- Las normas de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

- Reglamentaciones del IVA e IRPF.

- Leyes fiscales aplicables a las ONGD.

Tercera.- Cuantía y condiciones de las subvenciones.

Las subvenciones concedidas se imputarán a la partida 20.315.48000 del presupuesto vigente, denominada «Subvenciones a ONGD para financiar proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo», que cuenta con una dotación de 500.000 euros, destinados a este fin. Este importe podrá ser incrementado mediante las oportunas modificaciones presupuestarias.

El importe de la ayuda no será superior a los 36.000 euros, y en ningún caso superará el 80 por ciento del presupuesto del proyecto presentado, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia entidad, de la contraparte local o de otros posibles financiadores.

Las subvenciones concedidas por la Diputación de Alicante serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, si bien el importe de la subvención nunca podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras subvenciones, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada. En este sentido se especificará la solicitud o concesión de otras ayudas cumplimentando el anexo II A de esta convocatoria, comprometiéndose a comunicar a Diputación las que se pudieran obtener en el futuro.

Las ayudas tienen carácter anual, requiriéndose nuevas Convocatorias con asignaciones presupuestarias específicas en el caso de que existan varias fases de ejecución de los proyectos presentados. Asimismo, se valorará la aprobación de una fase posterior si la anterior se ha realizado cumpliendo todos los requisitos exigidos.

Cuarta.- Gastos subvencionables:**Gastos directos:**

La descripción y clasificación de los gastos directos se encuentra desarrollada en el anexo I, teniéndose en consideración lo siguiente:

Adquisición de materiales y suministros, compra y transporte de equipos y activos productivos, personal y de funcionamiento, según detalles contemplados en el anexo I de la presente convocatoria.

La adquisición de terrenos o bienes inmuebles estará sujeta a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los beneficiarios directos del proyecto.

La Entidad beneficiaria, la contraparte local y, en su caso, la persona jurídica que resulte propietaria deberá presentar compromiso de que los bienes muebles serán destinados al proyecto subvencionado durante al menos 2 años, y durante al menos 25 años cuando se trate de inmuebles.

Los intereses generados por los fondos del proyecto, si los hubiere, se destinarán a los gastos directos del mismo.

Gastos indirectos:

La descripción y clasificación de los gastos indirectos se encuentra desarrollada en el mismo anexo I, teniéndose en consideración lo siguiente:

- Los gastos administrativos asociados a la formulación, control y seguimiento de los proyectos por parte de la organización responsable, estarán incluidos dentro de la financiación global, sin exceder del 8% del total de la subvención. No se financiarán gastos indirectos por cuantía superior a la aportada al proyecto por la entidad solicitante, aun cuando esto pueda suponer una financiación de dichos gastos por debajo del porcentaje máximo subvencionable. Para su justificación se atenderá a las especificaciones del anexo I de la presente Convocatoria.

- No se consideran gastos indirectos los de: electricidad, agua, combustible, seguros y mantenimiento de vehículos.

Quinta.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios y forma de acreditarlos.

Para concurrir a la presente convocatoria, las ONGD solicitantes, tanto si lo hacen individualmente o como Agrupación de Entidades, deberán, cada una de ellas, cumplir los siguientes requisitos, así como los demás que establezcan las presentes Bases:

1. Estar legalmente constituida e inscrita en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de acuerdo con el Real Decreto 993/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de este Registro (publicado en el B.O.E. de fecha 26-6-99) o en el Registro de idéntica finalidad de la Comunidad Autónoma Valenciana.

2. Carecer de ánimo de lucro.

3. Tener como fines institucionales expresos, según sus propios Estatutos, la realización de actividades orientadas a la cooperación al desarrollo y al fomento de la solidaridad entre los pueblos.

4. Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España y disponer de sede o delegación permanente y activa en la provincia de Alicante, con un representante legal, acreditado documentalmente mediante la realización de actividades de sensibilización o educación para el desarrollo, llevadas a cabo en la provincia, desde el 1 de enero de 2006 hasta la fecha de publicación, en la anualidad 2007, de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

6. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7. En el supuesto de haber recibido con anterioridad subvenciones de esta Diputación para la cooperación internacional al desarrollo, haber cumplido las obligaciones dimanantes de su concesión, y por consiguiente, su justificación documental, con respecto a las subvenciones que por este mismo concepto se otorgaron en el año 2005 y anteriores.

8. Estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

9. En el caso de tratarse de una agrupación de varias entidades, el acuerdo de cada una de ellas por el que, para presentar el proyecto, se designa a la que actuará como representante de la agrupación ante la Administración.

10. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la LGS.

La acreditación de estos requisitos se realizará con la documentación establecida en el anexo III.

Sexta.- Requisitos técnicos de los proyectos.

Solo se podrá presentar un proyecto por entidad solicitante.

Los proyectos presentados deberán incluir:

1. Identificación y formulación precisas.

2. Objetivos globales y específicos, claros y realistas, señalando los indicadores o criterios que permitan medir el grado de realización.

3. Calendario detallado de las acciones, con indicación de la fecha de inicio y de finalización y la determinación del ejercicio presupuestario en que se desarrollará cada una de ellas.

4. Recursos humanos, materiales y técnicos con que va a contar el proyecto.

5. Identificación y capacidad de la contraparte local para cumplir los objetivos previstos, basada en su experiencia en acciones comunitarias de desarrollo.

6. Población y país beneficiario, especificando la situación socioeconómica de la zona.

7. Implicación y participación de los propios beneficiarios en el diseño, ejecución y evaluación de la actividad.

8. Coste total del proyecto y desglose presupuestario, junto con los costes imputados a cada ejercicio presupuestario, señalando de forma exacta y pormenorizada las fuentes de financiación complementarias a la Diputación de Alicante. Tanto el presupuesto como la financiación deberán expresarse en euros. Al menos un 20% del coste total del proyecto debe ser cofinanciado por la ONGD solicitante, su contraparte local u otra entidad financiadora, conforme a la clasificación de gastos e ingresos especificados en los anexos I y II de la presente convocatoria.

9. Estudio de viabilidad económica, social y administrativa tras el cese de la financiación externa. En el caso de construcción de viviendas o infraestructuras, se deberá incluir documento de conformidad de las autoridades locales.

10. Identificación de factores de riesgo, limitantes y posibilitantes de la consecución de los objetivos finales del proyecto.

11. Requisitos genéricos, teléfono de contacto, designación de una persona responsable del proyecto.

Séptima.- Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante en algún municipio de la provincia de Alicante, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Alicante, y acompañada de tres carpetas diferenciadas, con el siguiente contenido:

Carpeta A

Documentación especificada en el anexo III de la presente convocatoria.

Carpeta B

Formulario (anexo II de la presente convocatoria) debidamente cumplimentado.

Carpeta C

Descripción detallada del proyecto para el que se solicita financiación, según especificaciones de la base sexta de la presente convocatoria.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

No será exigible la documentación que ya obre en poder de la Diputación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 35.f de la LRJ-PAC, salvo que la misma tuviera una vigencia o extensión limitada o se hubieran producido modificaciones.

Cuando la citada documentación se hubiere aportado con anterioridad, se deberá hacer constar de forma clara la fecha, convocatoria o tipo de subvención y Área en que fue presentada, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Una vez resuelta la convocatoria, las ONGD, cuyos proyectos no hayan sido subvencionados, podrán personarse en las dependencias del Área de Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, calle Hogar Provincial, números 27 y 33, para retirar el proyecto presentado (contenido de la carpeta C).

Octava.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y demás documentación será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que el último día fuera sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3 de la LRJ-PAC.

El lugar de presentación de las solicitudes será preferentemente en el Registro General de la Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán, número 8, (Alicante-03005), de lunes a viernes, y, alternativamente, en los lugares que establece el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

Si la solicitud se remite por correo, a los efectos del artículo 38.4.c) de la LRJ-PAC, será necesario que se presente en sobre abierto para que sea fechada y sellada antes de que se proceda a su certificación, de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la prestación de los Servicios Postales. En el caso de que no esté fechado y sellado por la oficina de correos, se entenderá como fecha válida de presentación la del sello de Registro de entrada de la Diputación Provincial de Alicante.

Novena.- Subsanación de las solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.5 de la LGS, en relación con el artículo 71 de la LRJ-PAC, si la solicitud no reune los requisitos exigidos o no se hubieran presentado alguno de los documentos exigidos en esta convocatoria, se requerirá a la entidad interesada, concediéndole un plazo improrrogable de diez días hábiles para que pueda subsanar la falta o aportar la documentación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya llevado a efecto la referida subsanación, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJ-PAC.

Décima.- Criterios de Valoración.

Desde la perspectiva de la solidaridad y la promoción del desarrollo sostenible, humano, social y económico en la lucha contra la pobreza y sus causas estructurales como objetivo central de la cooperación y en consonancia con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las subvenciones se dirigen a apoyar la iniciativa y participación de las ONGD ubicadas en la provincia de Alicante en la cooperación con los países menos desarrollados, mediante la realización de proyectos con esta finalidad, según las siguientes prioridades:

A.1. Prioridades geográficas:

Se consideran áreas geográficas prioritarias de cooperación, las señaladas en el artículo 6 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, y especialmente, aquellos proyectos que se desarrollen en los países más empobrecidos y con menor Índice de Desarrollo Humano (según el PNUD).

A.2. Prioridades sectoriales:

- Apoyo al desarrollo económico sostenible, mediante el desarrollo de sectores productivos con consideración especial al impacto medioambiental.

- Servicios Sociales básicos, con especial incidencia en la sanidad y la salud básica, saneamiento, educación primaria y ocupacional, vivienda, seguridad alimentaria y capacitación de recursos humanos.

- Inversión en infraestructuras básicas (agua y saneamiento, comunicaciones, servicios públicos).

- Promoción de una cultura de defensa y respeto de los derechos humanos, fortalecimiento del sistema democrático, participación e integración social de la mujer, promoción y defensa de los grupos de población más vulnerables.

A.3. Prioridades sociales (relativas a los beneficiarios del proyecto):

- Apoyo al desarrollo humano y a los sectores más vulnerables de la población: mujer, infancia y juventud, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y/o en proceso de retorno.

- Integración y participación de los beneficiarios y las organizaciones sociales de la comunidad receptora en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto.

Undécima.- Evaluación de los proyectos.

La evaluación de los proyectos se realizará en función de la finalidad, naturaleza y características de los mismos. Los proyectos que cumplan los requisitos tanto técnicos, como los de las entidades solicitantes, serán evaluados por el Equipo Técnico del Área responsable.

También se tendrán en cuenta, positivamente, en la evaluación, los siguientes aspectos:

- Las ONGD que habiendo presentado proyectos en Convocatorias anteriores de la Diputación Provincial de Alicante, los hubieran ejecutado y justificado adecuadamente.

- ONGD con implantación y estructura suficientes en el territorio de la Comunidad Valenciana y probada actuación en la provincia de Alicante.

- Proyectos cofinanciados por otras entidades públicas o privadas de la Comunidad Valenciana.

- Proyectos presentados por agrupaciones de entidades con implantación en la provincia de Alicante.

- Proyectos incardinados en Planes Integrales de Desarrollo.

- Proyectos vinculados con programas sectoriales que se estén realizando a escala nacional o internacional.

- Proyectos presentados por ONGD que aporten una auditoría externa sobre los resultados de su gestión en el último año, así como del último proyecto subvencionado por esta Diputación.

- Proyectos en los que el porcentaje de financiación de la entidad solicitante sea elevado.

La Corporación Provincial podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines.

Duodécima.- Procedimiento y órganos competentes.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de la convocatoria y de las presentes Bases que rigen la misma se efectuará por el Pleno de la Diputación Provincial de Alicante, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Mujer.

La evaluación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada por el Equipo Técnico del Área de Bienestar Social de esta Excm. Diputación, teniendo en consideración lo establecido en la base décima y undécima.

Evaluadas las solicitudes se remitirá el informe de evaluación de las mismas a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Mujer, que, a estos efectos actuará como órgano colegiado al que se refiere el artículo 22.1 y 24.4 de la LGS, de acuerdo con el artículo 11.6 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Excm. Diputación Provincial, y que concretará el resultado de la evaluación efectuada con la emisión del correspondiente informe.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado anterior, la Sra. Diputada del Área, como órgano

instructor, formulará propuesta de resolución que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Decimotercera.- Resolución.

La propuesta de resolución se elevará a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud y Mujer para que emita dictamen, previo al acuerdo plenario, que resolverá el procedimiento.

En el citado acuerdo plenario se hará constar de manera expresa la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, sin que pueda exceder del 80 por 100 del coste total del proyecto subvencionado, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.

Decimocuarta.- Práctica de notificaciones.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se notificará a los solicitantes conforme a los artículos 58 y 59 de la LRJ-PAC.

Decimoquinta.- Publicidad.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, con expresión de la convocatoria, la partida presupuestaria, los beneficiarios, las cuantías concedidas y los programas o finalidad de las subvenciones, de conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Alicante y el artículo 18 de la LGS.

Decimosexta.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento será de seis meses, contados a partir del día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Decimoséptima.- Recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de la LRJ-PAC, en relación con lo establecido en los artículos 116 y 117 del citado texto legal, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, se hace constar que contra la resolución que resuelve la Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano de esta Corporación autor del acto, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro estime procedente.

Decimooctava.- Porcentaje de cofinanciación y cuantía de las subvenciones.

1. La participación financiera de la Diputación Provincial de Alicante en los proyectos no excederá del 80% del coste total del mismo.

2. El porcentaje de cofinanciación de un proyecto quedará fijado en el momento de la aprobación de la cuantía de la subvención, y responderá a la relación entre ésta y el coste total del proyecto que aparece en el formulario de identificación original o, en su caso, reformulado. Si tras la efectiva ejecución del proyecto, el coste total real resultara ser inferior al previsto en un principio, la subvención será objeto de minoración, de manera que el porcentaje de cofinanciación de la Diputación Provincial se mantenga inalterado.

3. No será exigible el aumento o revisión de las subvenciones concedidas.

4. La asignación a gastos de administración y gestión realizados en España no podrán superar el 8% de la subvención concedida.

5. Los proyectos que hayan superado la evaluación técnica, podrán ser subvencionados por el 100% del importe solicitado, hasta un máximo de 36.000 euros, concediéndose las ayudas por orden de puntuación de mayor a menor hasta el agotamiento de los fondos previstos en esta convocatoria. En función del número de proyectos presentados y la cuantía solicitada, podrán quedar sin subvención los proyectos con una puntuación inferior a tres puntos, para incrementar el porcentaje de cofinanciación de aquellos que hayan obtenido una puntuación superior.

Si una vez distribuida la partida presupuestaria, hubiera un sobrante, éste se repartirá entre los proyectos con mejor puntuación.

6. Aprobada la subvención, la Diputación Provincial de Alicante efectuará el abono de la cantidad otorgada, de una sola vez, a las ONGD beneficiarias.

Decimonovena.- Acciones posteriores a la aprobación de los proyectos.

1. Inicio de la ejecución de los proyectos aprobados:

Las Entidades iniciarán, con carácter de obligatoriedad, la ejecución de los proyectos subvencionados dentro de los dos meses posteriores a la recepción de los fondos de la subvención, salvo causas de fuerza mayor. Para ello se comprometen a aportar la documentación justificativa del inicio del proyecto dentro del plazo estipulado.

En el caso de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, las entidades subvencionadas quedarán obligadas a reintegrar los fondos percibidos.

2. Modificaciones de los proyectos:

En el supuesto de que la Entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo del proyecto respecto a lo inicialmente presentado, deberá contar con el consentimiento expreso de la Diputación Provincial de Alicante para llevar a cabo dichos cambios. Estos solamente se considerarán cuando sean originados por causas de fuerza mayor y su necesidad esté ampliamente justificada y, siempre que no afecten de forma sustancial al contenido y finalidad del proyecto. En otro caso, se estará obligado al reintegro de los fondos percibidos.

3. Seguimiento de las acciones de los proyectos subvencionados:

La Entidad subvencionada se compromete a facilitar a los Técnicos del Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Alicante la información y documentación que les sea solicitada. En base a ello, se entregarán Informes de Seguimiento cada seis meses, que incluyan el nivel de ejecución del proyecto y los gastos ejecutados e ingresos recibidos, conforme a las instrucciones de justificación (anexo I), conformado por el presidente o tesorero de la entidad y por el director del proyecto.

4. Publicidad de la cofinanciación:

Tras haber sido aprobados los proyectos presentados, las Entidades deberán hacer pública mención a la cofinanciación de la Diputación en el desarrollo de los mismos, e incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Alicante en todas aquellas publicaciones, rotulaciones, carteles, etc., que tengan relación con el proyecto subvencionado.

Vigésima.- Justificación de subvenciones.

La acreditación de la adecuada aplicación de la subvención al fin para el cual fue concedida se justificará mediante la presentación de una Memoria final justificativa de la actividad subvencionada (anexo IV), suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria, dentro de un plazo máximo de tres meses tras la finalización del proyecto, salvo que éste se hubiera realizado con anterioridad, en cuyo caso el plazo se computará desde la notificación de la resolución de concesión, con la siguiente documentación:

- Justificante bancario acreditativo de la transferencia de los fondos efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino, así como justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino por la contraparte local.

- Justificantes correspondientes a la ayuda económica concedida en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la actividad subvencionada, que será la que conste en el proyecto a no ser que se hubiera comunicado el retraso en la ejecución de la actividad, en cuyo caso será esta última. (según Instrucciones de los anexos I y IV).

- El importe destinado a gastos de administración y gestión realizados en España, no podrá superar el 8% de la subvención concedida, y deberán justificarse según instrucciones de los anexos I y IV.

- Un Informe completo y detallado de la evolución del proyecto, donde se contemple el desarrollo de las actividades y objetivos conseguidos, así como de sus perspectivas de futuro, y que incluya un Informe del socio local sobre las repercusiones del proyecto.

- Documentación gráfica del proyecto subvencionado (fotografías, vídeo, CD, DVD, etc...).

La documentación gráfica de los proyectos subvencionados, presentada con objeto de la presente convocatoria y la que se aporte con posterioridad a instancias del Área de Bienestar Social de la Diputación de Alicante, no será susceptible de recuperación por parte de la Entidad solicitante y se entenderá cedida por esta para el uso que se estime conveniente.

- Acreditación de la publicidad dada a la Diputación de Alicante, indicando su participación en el proyecto subvencionado.

En casos debidamente motivados, el órgano concedente podrá, a solicitud del beneficiario, conceder una prórroga para proceder a la presentación de la cuenta justificativa.

Vigésima primera.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas en estas bases, son obligaciones de las entidades beneficiarias:

1º) Desarrollar los proyectos subvencionados preferiblemente durante el ejercicio 2007.

2º) Comunicar las modificaciones del proyecto, si las hubiere.

3º) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Excm. Diputación Provincial en relación al proyecto subvencionado.

4º) Admitir la supervisión técnica del personal designado por la Excm. Diputación Provincial para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

5º) Comunicar a la Excm. Diputación de Alicante la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al proyecto subvencionado.

6º) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

7º) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

8º) Difundir que la actividad está subvencionada por la Diputación.

Vigésima segunda.- Nulidad, Revisión y Reintegro de las Subvenciones.

En esta materia se aplicará lo establecido en el Título III de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante, de acuerdo con su Ordenanza General de Subvenciones, podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa o de lo establecido anteriormente.

Vigésima tercera.- Infracciones, Sanciones administrativas y Responsabilidades en materia de Subvenciones.

En esta materia se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante.

Vigésima cuarta.- Control Financiero de las Subvenciones.

En esta materia se aplicará lo regulado en el Título V de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación de Alicante.»

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA EL CONTROL Y JUSTIFICACION DE GASTO DE LAS SUBVENCIONES.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGD PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. ANUALIDAD 2007.

Apartado 1. Descripción y clasificación de los gastos subvencionables.

1. Gastos directos.

1.1. Adquisiciones de terrenos o inmuebles.

1.1.1. Adquisición de terrenos.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos.

1.1.2. Adquisición de inmuebles.

Edificios y todos los elementos que puedan considerarse consubstanciales con los edificios y formen parte de los mismos.

1.2. Infraestructuras, construcción o reforma de inmuebles.

1.2.1. Construcción o reformas de inmuebles, infraestructuras.

Edificaciones, vías de comunicación o cualquier otra construcción en general, cualquiera que sea su destino.

1.2.2. Instalaciones.

Instalaciones técnicas.- Unidades complejas de uso especializado en la actividad objeto del proyecto.

1.3. Equipos, material y suministros.

1.3.1. Equipos.

1.3.1.1. Maquinaria.

Conjunto de máquinas mediante las cuales se realiza la actividad objeto del proyecto.

En esta partida figurarán también todos aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y bienes destinados a la actividad, dentro de factorías, talleres, explotaciones agrarias, etc., sin salir al exterior.

1.3.1.2. Elementos de Transporte.

Vehículos de todas clases utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o bienes destinados a la actividad.

1.3.1.3. Mobiliario.

Mobiliario, material y equipos de oficina.

1.3.1.4. Equipos para procesos de Información.

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

1.3.1.5. Material, Utillaje.

Los repuestos o recambios cuya validez es exclusiva para este tipo de instalaciones, así como el conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y plantillas.

1.3.2. Material, suministros y gastos diversos.

1.3.2.1. Compras (mercaderías, materias primas,...).

Bienes destinados a la actividad productiva, materias primas, mercaderías, etc.

1.3.2.2. Arrendamientos y cánones.

Arrendamientos: Alquiler de bienes muebles e inmuebles. Incluye, entre otros, el arrendamiento de terrenos, edificios y locales, el alquiler de equipos informáticos y de transporte.

Cánones.- Cantidades fijas o variables que se satisfacen por el derecho al uso o a la concesión de uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial.

1.3.2.3. Reparaciones y conservación.

Los de sostenimiento de los bienes comprendidos en el inmovilizado.

1.3.2.4. Servicios de profesionales independientes.

Importe que se satisface a los profesionales por los servicios prestados a la entidad. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc., así como las comisiones de agentes mediadores independientes.

1.3.2.5. Transportes.

Transportes a cargo de la entidad realizados por terceros.

1.3.2.6. Primas de seguros.

Cantidades satisfechas en concepto de primas de seguros, excepto las que se refieren al personal.

1.3.2.7. Servicios bancarios y similares.

Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, que no tengan la consideración de gastos financieros.

1.3.2.8. Suministros.

Electricidad y cualquier otro abastecimiento que no tuviere la cualidad de almacenable.

1.3.2.9. Otros servicios.

Los no comprendidos en las cuentas anteriores.

1.4. Personal local.

Salarios, Seguridad Social a cargo de la entidad, seguros y todos los asimilados con retribuciones por servicios laborales del personal sometido a la legislación del país receptor de la ayuda.

No se incluirán los gastos o prestación de servicios de las personas que realicen la formulación o evaluación del proyecto, que se incluirán en el apartado de gastos administrativos tanto de la entidad española como de la contraparte local.

1.5. Personal Expatriado.

No se incluirán gastos por este concepto.

1.6. Viajes y dietas.

Comprende los conceptos de alojamiento, mantenimiento y desplazamientos dentro del área local de desarrollo del proyecto. Se computarán hasta un máximo de 100 euros día/persona.

1.7. Límites de los gastos de personal.

El importe acumulado de los gastos de personal local y personal para la formulación y seguimiento del proyecto, no podrá exceder del 30 % del coste del mismo, excepto en proyectos de formación y asistencia técnica.

1.8. Cargas impositivas.

Los tributos, impuestos, tasas y aranceles se imputarán en el concepto de gasto que los generen.

2. Gastos indirectos.

2.1. Gastos administrativos de la entidad solicitante.

Material de oficina y gastos derivados, exclusiva y directamente, de la formulación, seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos. *

2.2. Gastos Administrativos de la Contraparte Local.

Material de oficina, viajes y desplazamientos derivados, exclusiva y directamente, de la formulación, seguimiento y evaluación de cada uno de los proyectos. *

* Límite: los importes conjuntos de los gastos referidos a los puntos 2.1. y 2.2. de este apartado, no podrán exceder del 8% de la subvención, ni en ningún caso, superar el importe aportado por la ONGD solicitante, en dicho concepto.

2.3. Personal para la formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Salarios, Seguridad Social a cargo de la entidad, y todos los asimilados con retribuciones por servicios laborales del personal sometido a la legislación laboral española derivados, exclusiva y directamente, de la formulación.

Apartado 2. Normas generales.

1. Obligaciones de la entidad beneficiaria respecto a la justificación de gastos.

1.1.- La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante la Diputación Provincial de Alicante de la justificación de los gastos del proyecto subvencionado, conforme a estas instrucciones.

1.2.- En caso de agrupaciones de distintas entidades para la realización de un mismo proyecto se especificará en él la entidad que las represente, siendo ésta la responsable a todos los efectos de la ejecución del proyecto y de la justificación de los gastos del proyecto subvencionado, conforme a estas instrucciones.

En caso de no especificarse, se entenderá que es la entidad perceptora de los fondos la responsable.

2. Memoria económica.

2.1. El desglose presupuestario de los proyectos se acomodará obligatoriamente a la clasificación económica descrita en el Apartado 1 constituyendo la estructura presupuestaria de cada proyecto.

Dicha estructura económica presupuestaria deberá ser respaldada en cuantas justificaciones e informes y se realicen.

2.2. La memoria económica del proyecto a efectos del cálculo de costes deberá documentarse lo más extensamente posible con presupuestos, facturas pro forma o informes de empresas o profesionales independientes.

2.3. Solo se admitirán valoraciones en las aportaciones de las Contrapartes locales referidas a la adquisición de terrenos, personal local y autoconstrucción, siempre que se aporten tasaciones realizadas por los peritos técnicos correspondientes.

2.4. Se admitirán valoraciones en las aportaciones de la entidad beneficiaria española, solo para los bienes descritos en el Apartado 1. Punto 1.3.1. Equipos, siempre y cuando se presenten acompañadas por tasación realizada por peritos técnicos españoles.

3. Informes económicos.

3.1. Informes de seguimiento.

La entidad beneficiaria está obligada a presentar como mínimo cada seis meses certificado firmado por el director del proyecto y conformado por el Presidente o Tesorero de la entidad beneficiaria de la ejecución del proyecto. No obstante, la Diputación de Alicante podrá recabar, si lo estimase oportuno, en cualquier fase de ejecución del proyecto dicha certificación.

3.2. Informes finales.

3.2.1. Deberá justificarse el 100 % de los gastos del proyecto a fin de la verificación del porcentaje subvencionado por la Diputación de Alicante.

3.2.2. La Entidad beneficiaria queda obligada a presentar en el plazo máximo de tres meses tras la finalización del proyecto una memoria económica que incluirá:

a) Relación numerada de justificantes de los gastos efectivamente consumidos, agrupada por los conceptos de la memoria.

b) Justificantes originales y fotocopia de los mismos numerados conforme a la relación mencionada en la letra anterior.

c) Cuadro comparativo de los conceptos del presupuesto entre gastos presupuestados y gastos realizados y ingresos previstos y cantidades ingresadas incluyendo intereses, ingresos financieros o cualquier otro generados por el proyecto. Todo ello traducido en euros.

d) Fotocopia del extracto de la cuenta corriente bancaria del proyecto en España.

e) Cambios de divisas realizados y cálculo del valor medio de la moneda.

f) Fotocopias de las transferencias realizadas y de las recepciones de la contraparte local.

3.3. Supervisiones.

La Entidad Beneficiaria y la Contraparte local aportarán, en la solicitud de la subvención, compromiso de facilitar la fiscalización de la gestión económica del proyecto en cualquier fase de ejecución del mismo y en el país de su ejecución y facilitar la documentación que requieran los supervisores designados.

Apartado 3 Documentos justificativos.

1. Requisitos generales de los justificantes.

1.1. Los documentos justificativos del gasto deben ser originales y contendrán una diligencia de la entidad beneficiaria donde se exprese la convocatoria anual de la subvención que se justifica, el título del proyecto subvencionado y el porcentaje de financiación que se imputa a la subvención de la Diputación Provincial de Alicante.

En aquellos documentos que por su tamaño sea imposible hacerla constar, se acompañará una relación de los mismos en la que se incluya la citada diligencia.

1.2. Los originales de todas las facturas o fotocopias compulsadas, imputables al proyecto quedarán depositados en la sede de la entidad española al menos durante un periodo de cinco años desde la comunicación de la aprobación del informe final. En cualquier caso la entidad estará obligada a remitir a la Diputación Provincial de Alicante dichos documentos originales cuando sea requerido para ello.

1.3 En caso de que las contrapartes locales no pudieran desprenderse de algún documento justificativo del gasto, podrán presentarse fotocopias, que deberán ser legibles y en sus originales constará la diligencia anteriormente citada. En

todo caso, la contraparte local presentará certificado motivado con las causas que impiden la presentación de los originales, asimismo se indicará que las fotocopias son copia fiel del original y se indicará el lugar donde se encuentran depositados los documentos originales.

1.4 Se entiende como fotocopia debidamente legalizada, aquella que se presente compulsada y conforme por cualquier entidad pública del país de ejecución del proyecto o representación oficial española en el mencionado país.

1.5. En aquellos casos en que los justificantes de los gastos estén redactados en idioma extranjero distinto del inglés, francés, portugués e italiano se deberá hacer constar en el expediente una relación en la que consten traducidos los importes, conceptos de gasto y fechas de cada uno de dichos justificantes.

1.6. La fecha de las facturas y justificaciones de los gastos deberá estar comprendida dentro del plazo de ejecución real del proyecto. Sólo se aceptarán facturas anteriores o posteriores, en no más de seis meses, para los gastos indirectos de formulación, y evaluación.

1.7. En todos los justificantes deberán constar los datos identificativos del proveedor y los del comprador, que únicamente podrá ser la entidad beneficiaria o la contraparte local, la fecha, detalle de la compra o servicio.

1.8. En todos los casos deberá constar la justificación, en su caso, de la retención y el ingreso de impuestos, tasas y/o Seguridad Social o similar de acuerdo a la legislación del país.

1.9. Todos los gastos se considerarán justificados únicamente si consta el pago mediante alguno de los siguientes procedimientos:

- Fecha, sello y firma del suministrador en el documento justificativo con la fórmula «Recibí» o similares.

- Recibo adjunto al documento justificativo que haga referencia a los datos básicos del justificante.

- Recibo adjunto al documento justificativo, acreditativo del cargo en banco para aquellos gastos domiciliados en cuentas bancarias.

- Resguardo de transferencia bancaria en la que conste claramente el suministrador y los datos del pago que se realiza.

2. Requisitos de los justificantes de las adquisiciones en España.

2.1. Las adquisiciones de bienes y servicios en el estado español deberán cumplir las normas establecidas en:

- Ley 37/1992, de 28 de diciembre de 1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. (Modificado por Real Decreto 87/2005, de 31 de enero).

2.2. Todos aquellos gastos superiores a 120 euros deberán justificarse mediante factura y la correspondiente constatación del pago debiendo ser la entidad beneficiaria la única que figure como cliente.

2.3. Para gastos inferiores a 120 euros se admitirán tickets u otros documentos equivalentes siempre que figuren apellidos y nombre del proveedor, Código de Identificación Fiscal, fecha, breve descripción del gasto y tipo de IVA aplicable.

3. Adquisiciones en el país de ejecución del proyecto o en otros terceros

3.1. Las adquisiciones en países terceros deberán cumplir con la legislación aplicable en los mismos.

3.2. Los justificantes podrán ser extendidos indistintamente a nombre de la entidad beneficiaria española o a nombre de la contraparte local.

3.3. En todos los justificantes se hará constar como mínimo el proveedor, comprador, descripción del gasto, fecha e importe.

4. Justificantes de las adquisiciones de terrenos o inmuebles

4.1. Documento probatorio de la compraventa conforme a la legislación del país y en donde se especifiquen las partes actuantes, condiciones, precio, forma de pago y fecha.

4.2. Verificación registral o la que proceda según el país de la titularidad y régimen de propiedad del inmueble o terreno.

4.3. Compromiso de la Entidad Beneficiaria, la contraparte local y en su caso la persona jurídica que resulte propietaria por la adquisición, de destinar el terreno o inmueble durante al menos 25 años al proyecto.

5 Justificantes de infraestructuras, construcción y/o reforma de inmuebles

5.1. Proyecto con planos y Memoria visado por el colegio profesional correspondiente

5.2. Certificaciones de obra o facturas expedidas por la empresa que realice las obras

5.3. Documento de aceptación de la obra conforme a las condiciones contractuales.

5.4. Verificación registral o la que proceda según el país de la titularidad y régimen de propiedad del inmueble.

5.5. Compromiso de la Entidad Beneficiaria, la contraparte local y en su caso de la persona jurídica que resulte propietaria del inmueble o infraestructura, de destinarlos al menos durante 25 años al proyecto.

6. Justificación de adquisiciones de equipos

6.1. Todos los envíos al país beneficiario de la ayuda de equipos y materiales adquiridos en España o en terceros países deberán justificarse mediante la oportuna documentación aduanera.

6.2. Se aportará compromiso firmado por la Entidad Beneficiaria, la contraparte local y en su caso de la persona jurídica que resulte propietaria del equipamiento en la que se exprese la afectación íntegra del equipamiento al proyecto.

6.3. Compromiso de la Entidad Beneficiaria, la contraparte local y en su caso de la persona jurídica que resulte propietaria de estos bienes, de destinarlos al menos durante 2 años al proyecto

7. Justificaciones de gastos de personal

7.1. Para el personal sometido a la legislación española se justificará.

7.1.1. El importe neto de las nóminas, mediante las mismas firmadas por el trabajador.

7.1.2. Los pagos por las retenciones del IRPF, mediante documento liquidativo correspondiente a la Tesorería de Hacienda.

7.1.3. Las liquidaciones a la Seguridad Social mediante los impresos TC1 y TC2.

7.1.4. Para el cálculo del importe de personal que formule los proyectos se hallará el coste hora en base a salarios brutos y coste empresarial y se multiplicará por el número de horas estimado en dicha formulación.

7.2. Personal Local

Los documentos justificantes del personal local se adaptarán en todo caso a la legislación del país de que se trate y para lo cual se adjuntará un breve informe del Director del proyecto descriptivo de los conceptos salariales y deducciones aplicables a los mismos.

Para el cálculo del importe de personal que formule los proyectos se hallará el coste hora en base a salarios brutos y coste empresarial y se multiplicará por el número de horas estimado en dicha formulación.

7.3. Colaboraciones

7.3.1. Se admitirán para colaboraciones puntuales una única vez por persona y se justificarán mediante recibo en el que se indique nombre y apellidos, NIF, descripción de la colaboración, liquidación de IRPF y documento de ingreso del mismo en la Tesorería de Hacienda.

7.3.2. Deberá adjuntarse una fotocopia del DNI del colaborador.

7.3.3. No se computarán a efectos de la justificación las colaboraciones sin retención de IRPF o en las que falte su ingreso en la Tesorería de Hacienda.

8. Justificaciones de viajes estancias y dietas.

8.1. Las facturas tanto de las agencias de viajes, empresas de transportes, establecimientos hoteleros, etc., deberán contener en detalle el número de personas, los servicios consumidos y la fecha de realización.

8.2. En los desplazamientos además de las facturas correspondientes se adjuntarán los billetes de los viajes realizados.

3.9. Justificaciones de gastos administrativos de la entidad y de la contraparte local.

9.1. Se admitirá sin justificación documental hasta un 3% sobre la totalidad del proyecto, aportando un certificado en el que se indique el importe consumido que deberá estar firmado por el Director del Proyecto y el Tesorero de la entidad beneficiaria.

Para importe superiores al 3 % y hasta un 8 % como máximo, se requerirá aportar facturas de los gastos realizados y las ponderaciones razonadas mediante informe de las imputaciones de gastos generales de la entidad beneficiaria y la contraparte local al proyecto.

9.2. Los viajes y dietas que consuman se justificarán en la manera estipulada en los puntos 3.7. y 3.8. de este apartado.


10. Justificaciones de gastos de difícil documentación.

10.1. Cuando existan en el país de ejecución del proyecto especiales circunstancias (ejecución en zonas mal comunicadas; especiales características o costumbres del mercado local; inestabilidad económica, social o política; situaciones de conflicto armado...) se podrá solicitar la justificación de los gastos mediante recibo

10.2. La admisión de la justificación de este tipo de gastos se producirá si previamente se han solicitado y concedido en solicitud aparte o bien si se han especificado en la memoria económica del proyecto y este ha sido aprobado sin salvedad en contra sobre este punto.

10.3. En los casos en que sea aprobada esta forma de gasto, se llevará un libro de recibos numerados correlativamente en el que deberá constar obligatoriamente nombre del suministrador, fecha, breve descripción del gasto y firma.

A DATOS GENERALES SOBRE LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO				
Cofinanciación por entidades públicas de la Comunidad Valenciana				
Entidad financiadora	Importe (€)	Porcentaje	Situación	
Ayuntamiento de Alicante		%	Concedido	Pendiente
Ayuntamiento de Castellón		%	Concedido	Pendiente
Ayuntamiento de Elche		%	Concedido	Pendiente
Ayuntamiento de Valencia		%	Concedido	Pendiente
Diputación de Alicante		%	Concedido	Pendiente
Diputación de Castellón		%	Concedido	Pendiente
Diputación de Valencia		%	Concedido	Pendiente
Fons Valencià per la Solidaritat		%	Concedido	Pendiente
Generalitat Valenciana		%	Concedido	Pendiente
		%	Concedido	Pendiente
		%	Concedido	Pendiente
Cofinanciación por Entidades privadas de la Comunidad Valenciana				
Entidad	Importe	Porcentaje	Estado	
		%	Concedido	Pendiente
		%	Concedido	Pendiente
		%	Concedido	Pendiente
		%	Concedido	Pendiente
		%	Concedido	Pendiente
Total porcentaje financiación Pública Valenciana		%	Total porcentaje financiación Privada Valenciana	
Cofinanciación por otras entidades públicas o privadas del resto del Estado o de la Unión Europea				
Entidad	Importe	Porcentaje	Estado	
		%	Concedido	Pendiente
		%	Concedido	Pendiente
		%	Concedido	Pendiente
		%	Concedido	Pendiente
		%	Concedido	Pendiente
Total porcentaje financiación Pública Estatal/Europea		%	Total porcentaje financiación Privada Estatal/Europea	
Total porcentaje financiación Pública		%	Total porcentaje financiación Privada	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO				

 <p>ANEXO II SOLICITUD / FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO.</p> <p>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGD PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. ANUALIDAD 2007.</p>	ENTIDAD SOLICITANTE
	TÍTULO DEL PROYECTO
	PAÍS DE ACTUACIÓN
	Área Sectorial de actuación (seleccionar una):

Área Sectorial de actuación (seleccionar una):

- Educación.
- Salud.
- Depuración y suministro de agua.
- Educación para el desarrollo y sensibilización.
- Protección medioambiental.
- Otros (especificar)
- Mujer y desarrollo.
- Infraestructuras sociales.
- Infraestructuras económicas.
- Sectores productivos.
- Proyectos integrales de desarrollo urbano y rural.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA:	PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE:
euros	euros	%
	(Máximo 80% del Coste del Proyecto)	
DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (nº de meses)	DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPUTADO A DIPUTACIÓN (nº de meses)	FECHA DE INICIO ACTIVIDADES:
		(_ / _ / _)
		FECHA FINALIZACIÓN ACTIVIDADES:
		(_ / _ / _)

D/Dª _____, con DNI _____, en calidad de (1) _____ solicita la inclusión de este proyecto en la presente convocatoria, declarando que reúne los requisitos exigidos en la misma y en las bases que la regulan, comprometiéndose a cumplir las condiciones de la subvención y a comunicar a la Diputación las subvenciones o ingresos que pudiera obtener en el futuro, destinadas al proyecto subvencionado.

(1) Presidente, Secretario o Representante debiendo acreditar en este caso la representación).

FIRMA

En _____ a _____ de _____ de 2007

B IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
<i>(o de la entidad representante de la agrupación, en su caso)</i>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD <small>(denominación oficial y acrónimo en su caso)</small>			
SEDE SOCIAL EN LA PROVINCIA DE ALICANTE		SEDE CENTRAL <small>(en caso de ser distinta a la anterior)</small>	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX	TELÉFONO	FAX
PERSONA QUE ACTUARA COMO REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN <small>(nombre, apellidos y DNI)</small>		CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	
RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD		FECHA DE APROBACIÓN Y/O ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS	
FECHA DE CONSTITUCIÓN		NIF	
INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE EN EL REGISTRO DE ONGD EN LA A.E.C.I.			
FECHA DE INSCRIPCIÓN			
ÓRGANO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:			
NÚMERO DE SOCIOS O MIEMBROS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
EN LA COMUNIDAD VALENCIANA		TOTAL	
PERSONAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
	Remunerado	Sin Remuneración	TOTAL
EN LA SEDE DE LA PROVINCIA ALICANTE			
TOTAL ENTIDAD			
SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LA ENTIDAD SOLICITANTE POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS			
CONVOCATORIA	PROYECTO	AÑO	IMPORTE

RESTO DE ENTIDADES DE LA AGRUPACIÓN <i>Complementar sólo en el caso de tratarse de una Agrupación de entidades</i>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	DIRECCIÓN, TELÉFONO Y FAX	PERSONA RESPONSABLE	Nº DE SOCIOS

EXPERIENCIA PREVIA EN PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN				
PROYECTO (Título y año)	PAÍS DE EJECUCIÓN	ORGANISMO/S COFINANCIADORES	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO (en euros)	CUANTÍA SUBVENCIÓNADA (en euros)

D IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
TÍTULO	
LOCALIZACIÓN <i>[país, región, localidad (adjuntar mapa)]</i>	
TIPO POBLACIÓN	Nº BENEFICIARIOS DIRECTOS
BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN DE LOS PROBLEMAS SOBRE LOS QUE SE PRETENDE ACTUAR	
DESCRIPCIÓN DE LOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO	
JUSTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN ELEGIDA	

C. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE	
NOMBRE OFICIAL	ACRONIMO <i>(en su caso)</i>
PERSONALIDAD JURÍDICA	FECHA DE CONSTITUCIÓN <i>(dd/mm/aaaa)</i>
SEDE SOCIAL	
DIRECCIÓN <i>(calle/plaza y nº)</i>	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO	FAX
CORREO ELECTRÓNICO	
NÚMERO DE TRABAJADORES	PERSONAL VOLUNTARIO
DATOS DEL RESPONSABLE LOCAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	
CARGO	TITULACIÓN ACADÉMICA
DNI O EQUIVALENTE	
EXPERIENCIA PREVIA	
EXPERIENCIA PREVIA Y ÁREA PRINCIPAL DE ACTUACIONES	
ACTIVIDADES PREVIAS LLEVADAS A CABO EN COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
RELACIONES DEL SOCIO LOCAL CON LOS DESTINATARIOS FINALES DE LA AYUDA	

OBJETIVO GENERAL
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
O ₁
O ₂
O ₃
O ₄
O ₅

INDICADORES O MEDIDAS CUANTITATIVAS OBJETIVAMENTE VERIFICABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS			
DESCRIPCIÓN DE LOS INDICADORES CORRESPONDIENTES A CADA OBJETIVO		VALOR ESPERADO	UNIDADES EN LAS QUE VIENE EXPRESADO
0 ₁	I ₁		
	I ₂		
	I ₃		
0 ₂	I ₁		
	I ₂		
	I ₃		
0 ₃	I ₁		
	I ₂		
	I ₃		
0 ₄	I ₁		
	I ₂		
	I ₃		
0 ₅	I ₁		
	I ₂		
	I ₃		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

AÑO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MESES																				
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12									
	A1																					
	A2																					
	A3																					
	A4																					
	A5																					
	A6																					
	A7																					
	A8																					
	A9																					
	A10																					

RELACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS			
	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN	OBJETIVOS A LOS QUE RESPONDE
A ₁			O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
A ₂			O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
A ₃			O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
A ₄			O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
A ₅			O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
A ₆			O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
A ₇			O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
A ₈			O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
A ₉			O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
A ₁₀			O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅

RESULTADOS ESPERADOS DE LA ACCIÓN		
	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS A LOS QUE RESPONDE
R ₁		O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
R ₂		O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
R ₃		O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
R ₄		O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅
R ₅		O ₁ O ₂ O ₃ O ₄ O ₅

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	FECHA DE INICIO		FECHA DE FINALIZACIÓN		RECURSOS UTILIZADOS
O ₁								
O ₂								
O ₃								
O ₄								
O ₅								
R ₁								
R ₂								
A ₁								
A ₂								
A ₃								
A ₄								
A ₅								
A ₆								
A ₇								
A ₈								

RECURSOS HUMANOS (Detallar personal que se piensa dedicar para la ejecución del Proyecto)	
PERSONAL REMUNERADO	PERSONAL VOLUNTARIO
Puestos de trabajo	Actividades que realizan
Titulaciones	Titulaciones
Funciones	Funciones
RECURSOS TÉCNICOS	
Detallar material, equipamiento y tecnología a utilizar para la ejecución del proyecto:	

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS LOCALES

--

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (en euros)	IMPORTE	PORCENTAJE SOBRE EL COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DEL PROYECTO		
SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE		%
ENTIDAD		
Otras aportaciones públicas (europeas, estatales, autonómicas, locales).		%
		%
		%
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		%
CONTRIBUCIÓN DEL SOCIO LOCAL		
ENTIDAD		
Aportaciones privadas (identificar organismo).		%
		%
		%
ENTIDAD		
Otras peticiones realizadas pendientes de respuesta (identificar organismo).		%
		%
		%

DESGLOSE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA DIPUTACION DE ALICANTE

	TOTAL	Porcentajes de la partida sobre la subvención total de a Diputación.
Adquisición de terrenos o inmuebles.		%
Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.		%
Material fungible y suministros (excluidos costes indirectos)		%
Adquisición, arrendamiento y transporte de equipos.		%
Gastos de personal.		%
Viajes, estancias y dietas.		%
Gastos administrativos de la entidad solicitante.		%
Gastos administrativos del socio local.		%
Gastos de auditoría externa.		%
SUBVENCIÓN TOTAL DIPUTACION		%

E. DESGLOSE PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO (en euros).
 Tener en cuenta para la cumplimentación de este cuadro las especificaciones del ANEXO I.

CONCEPTOS	Aportación Diputación de Alicante	Otras aportaciones públicas	Aportación de la Entidad solicitante	Aportaciones privadas	Aportación del socio local	Importe total	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
1. COSTES DIRECTOS							
1.1. Adquisición y/o arrendamiento de terrenos/inmuebles.							
1.2. Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.							
1.3. Equipos, material y suministros.							
1.4. Personal local.							
1.5. Viajes, estancias y dietas							
1.6. Personal expatriado							
TOTAL DE COSTES DIRECTOS							
% SOBRE EL COSTE TOTAL							
2. COSTES INDIRECTOS							
2.1. Gastos administrativos de la entidad solicitante.							
2.2. Gastos administrativos del socio local.							
TOTAL COSTES INDIRECTOS							
% SOBRE EL COSTE TOTAL							
TOTAL DE COSTES DIRECTOS + INDIRECTOS							
% SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA							

- La cantidad solicitada a la Diputación de Alicante no puede exceder el 80% del coste total del proyecto.
- El total de costes indirectos no puede superar el 8 % del total de la subvención solicitada, ni exceder la cantidad aportada por la ONCD solicitante para este mismo concepto.
- El total de los gastos de personal local, viajes, estancias y dietas, no podrá superar el 30% del coste total del proyecto, salvo en aquellos casos en que se justifique como imprescindible por las características del proyecto.
- Los gastos de personal expatriado no se podrán imputar a la Diputación de Alicante.

F. ESTUDIO DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

A	ANÁLISIS ECONÓMICO DE VIABILIDAD: ¿Cómo se cubrirán los gastos de funcionamiento después del cese de la subvención?	
	VIABILIDAD TÉCNICA: ¿Cómo se asegura la gestión, el mantenimiento y el funcionamiento del proyecto al finalizar la cofinanciación?	
	VIABILIDAD SOCIOCULTURAL: ¿A quienes se dirige el proyecto?	Número de beneficiarios directos: Número de beneficiarios indirectos:
	Indicar las fuentes para el cálculo numérico de los beneficiarios: Criterio de selección de los beneficiarios: Grado de implicación de los beneficiarios: ¿Qué conocimiento del proyecto tienen:	Los futuros beneficiarios Las autoridades locales
B	IMPACTO PREVISTO DEL PROYECTO	Social Económico Ecológico Cultural
	ENFOQUE DE GÉNERO	
	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: Señalar los aspectos que puedan obstaculizar el desarrollo del proyecto.	
C	IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS POSIBILITANTES: Señalar los aspectos que puedan facilitar el éxito del proyecto.	
	PREVISIÓN DE CONTINUIDAD A MEDIO Y LARGO PLAZO.	
D	PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNA QUE SE TIENE PREVISTO REALIZAR:	

ANEXO III

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR AL FOMULARIO DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO.

Convocatoria de subvenciones a ongd para financiar proyectos de cooperación internacional. Anualidad 2007

A) Documentación a presentar obligatoriamente con la solicitud.

- 1.- Formulario cumplimentado (anexo II).
- 2.- Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud.
- 3.- Certificados acreditativo de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o, en su caso, convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas suscrito por la Administración correspondiente.
- 4.- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2006, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso, suscrita por el Presidente y Secretario de la Entidad solicitante.

5.- Memoria de Actividades de sensibilización y educación para el desarrollo realizadas por la ONGD en la provincia de Alicante, desde el 1 de enero de 2006 hasta la fecha de publicación, en la anualidad 2007, de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, especificando nombre de la actividad, fecha, presupuesto global y subvenciones recibidas.

6.- Memoria de los proyectos de cooperación realizados en el último año en los países en desarrollo.

7.- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad y adaptados a la normativa en vigor, en caso de no haber sido presentados en convocatorias anteriores o haber sufrido alguna modificación.

8.- Breve reseña histórica de la Entidad solicitante, con descripción de la estructura orgánica y en la que consten las dependencias de la sede permanente en la provincia de Alicante, personal laboral, nombre, dedicación y titulación del personal responsable de la gestión administrativa y designación del representante legal que actuará de contacto con la Diputación de Alicante para estos temas. Indicar asimismo el número de socios y la relación.

9.- Compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida por la Diputación de Alicante, bien por medios propios o por financiación de terceros.

10.- Declaración responsable de la Entidad solicitante sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido, comprometiéndose a comunicar a Diputación las que se pudieran obtener en el futuro.

11.- Compromiso de presentar en el plazo de dos meses, tras la recepción de fondos de la subvención, documento justificativo del inicio de las acciones a ejecutar en el proyecto.

12.- Compromiso de presentación de los informes de seguimiento técnicos y económicos, y memoria justificativa requeridos en las Bases de la presente convocatoria.

13.- Ficha de Alta/Modificación de Terceros, según el modelo de la Excmª. Diputación Provincial de Alicante, que se solicitará en el Área de Bienestar Social en el caso de que la Entidad no haya recibido de Diputación subvención alguna con anterioridad, hayan modificado sus datos bancarios o los de la entidad.

14.- Compromiso de facilitar la fiscalización de la gestión económica del proyecto en cualquier fase de ejecución del mismo y de facilitar la documentación solicitada por los supervisores designados.

15.- Compromiso de la Entidad solicitante de desarrollar el proyecto que le sea subvencionado, así como de aceptar las cláusulas de las presentes Bases.

16.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condi-

ción de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suscrita por el Presidente y Secretario de la Entidad solicitante.

B) Documentación que puede alegarse como presentada:

(en este caso se deberá hacer constar de forma clara la fecha, convocatoria o tipo de subvención y Área en que fue presentada, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan)

Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo correspondiente.

Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Estatutos de la Entidad actualizados.

MODELO III.1

D/Dª _____ con DNI nº _____,
en calidad de (Presidente/a o Representante Legal) _____ de la Entidad
CIF _____ con

DECLARA, bajo su responsabilidad, que la Entidad que representa se encuentra al corriente de las obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2006 con la Diputación Provincial de Alicante derivadas de cualquier ingreso, y que **ASUME** los compromisos que se detallan a continuación:

- Aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la subvención concedida por la Diputación de Alicante, bien por medios propios o por financiación de terceros.
- Comunicar a la Diputación de Alicante toda financiación que haya recibido y que obtenga en el futuro el proyecto, procedente de cualquier ente público o privado, especificando la cuantía exacta de la aportación y el concepto al que se destina.
- Presentar en el plazo de dos meses, tras la recepción de fondos de la subvención, documento justificativo del inicio de las acciones a ejecutar en el proyecto.
- Presentar los informes de seguimiento técnicos y económicos, y memoria justificativa requeridos en las Bases de la presente convocatoria.
- Facilitar la fiscalización de la gestión económica del proyecto en cualquier fase de ejecución del mismo y a facilitar la documentación solicitada por la Diputación de Alicante.
- Desarrollar el proyecto que le sea subvencionado, y a aceptar las cláusulas de las presentes Bases.

El/La Presidente/a o Representante
Legal de la Entidad

El/la Secretario/a de la Entidad

Fdo.: _____ Fdo.: _____

MODELO III.2

Requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones
(Art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones)

D/Dª _____ con DNI nº _____,
en calidad de (Presidente/a o Representante Legal (previa acreditación)) _____ de la
Entidad _____ con CIF _____

DECLARO: Que la Entidad solicitante, los miembros de la misma, y en su caso las Entidades miembros que propone como ejecutantes de los programas, no están incurso/as en ninguna de las siguientes circunstancias (art. 13.2):

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes en la forma en que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.


DECLARO: que la Entidad solicitante, y en su caso, las Entidades miembros que propone como ejecutantes de los programas, no están incurso/as en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (art. 13.3).

En _____, a ____ de _____ de 2007

El/La Presidente/a o Representante
Legal de la Entidad

El/la Secretario/a de la Entidad

Fdo.: _____ Fdo.: _____

 ANEXO IV INFORME FINAL DEL PROYECTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ONGD PARA FINANCIAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. ANUALIDAD 2007	
ENTIDAD SOLICITANTE	Nº REG
TÍTULO DEL PROYECTO	
PAÍS-REGIÓN-MUNICIPIO	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO EN EUROS	IMPORTE SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE EN EUROS
1. RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO	
FECHA DE RECEPCIÓN DE FONDOS	SI LA FECHA REAL ES POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE, EXPLICAR LOS MOTIVOS.
FECHA LÍMITE DE INICIO DEL PROYECTO	
FECHA REAL DE INICIO	
FECHA LÍMITE PREVISTA DE FINALIZACIÓN	SI LA FECHA REAL ES POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE, EXPLICAR LOS MOTIVOS.
FECHA REAL DE FINALIZACIÓN	
1.1- VALORACIÓN GENERAL DE LA MARCHA DEL PROYECTO: MUY BUENA BUENA REGULAR DEFICIENTE MUY DEFICIENTE	1.2- ¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO HA PERMITIDO ALCANZAR LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS PREVISTOS? SÍ SI CON DIFICULTADES PARCIALMENTE EN UN % NO
1.3- EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS RESPUESTAS DEL APARTADO 1.1 SEA "REGULAR", "DEFICIENTE" O "MUY DEFICIENTE", EXPLICARLO BREVEMENTE:	

2.2- ESPECIFICACIONES DEL CONJUNTO GLOBAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS			
Actividades inicialmente previstas	Concluida	No realizada	Desestimada
Actividades realizadas y no previstas	Concluida	No concluida	

2 SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS		
2.1- ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS REALES EN RELACIÓN CON LOS PREVISTOS EN LA SOLICITUD Y EN DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS REALES OBTENIDOS	% GRADO DE EJECUCIÓN

2.3- ESPECIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DESVIACIONES PRODUCIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO RESPECTO A LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, EXPLICANDO LOS MOTIVOS Y ACCIONES TOMADAS PARA SU CORRECCIÓN.
2.4 - VARIACIONES FINALES EN LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PREVISTOS Y SUS CAUSAS

ANUNCIO

Aprobado por Decreto número 537 de esta Presidencia, de fecha 28 de marzo de 2007, el proyecto modificado que se indica:

Plan Complementario al Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidad 2005:

Sagra.

Número: 24. «Ampliación de la Casa Consistorial y Centro Social».

Importe: 275.567,5 euros.

Se expone el público para reclamaciones por plazo de diez días, ya que la Resolución de referencia declaró la urgencia en el periodo de exposición pública del proyecto modificado de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.1 en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alicante, 12 de abril de 2007.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0708566

ANUNCIO

Aprobado por Decreto del Ilmo. señor Presidente número 536 de fecha veintiocho de marzo de dos mil siete, el proyecto que más abajo se detalla:

Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Anualidad 2007:

Busot.

Número: 8. «Acondicionamiento de las calles Faisanes y Garzas».

Importe: 353.999,44 euros.

Se expone el público para reclamaciones por plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 86, apartados 1 y 2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y todo ello al objeto dar cumplimiento a lo dispuesto sobre información pública de los proyectos provinciales en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Alicante, 12 de abril de 2007.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0708567

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
ALICANTE**
EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por éste Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de doña Rosalía Bernal Pérez contra S.P.E.E. y Salón Seis, S.L. en reclamación de subs. desempleo mayores 52 años seguido con el número 943/06, se cita a la mencionada empresa demandada, para que comparezca ante la Sala Audiencia de éste Organismo, sito en ésta ciudad, Palacio de Justicia, calle Pardo Gimeno, 43, Sala de Vistas número 5-1a, el próximo día 30 de mayo a las 10.40 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, (artículo 59 L.P.L.)

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 3 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708395

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Cédula de citación

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos a la providencia de fecha de hoy, en autos instruidos por éste

Juzgado de lo Social Número Siete, a instancia de doña Carolina Gandía Llopis contra Habitat Urbano Inmobiliario, S.L. y Prorodos, S.L en reclamación de cantidad seguido con el número 203/07, se cita a don José Fdo Escrivá Fabra, para que comparezca ante la Sala Audiencia de éste Organismo, sito en ésta ciudad, Palacio de Justicia, calle Pardo Gimeno, 43, Sala de Vistas número 5-1ª, el próximo día 27 de junio a las 10.20 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada. Las siguientes comunicaciones se harán a la parte ahora citada, en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o Sentencia o se trate de emplazamiento, (artículo 59 L.P.L.)

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 5 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708396

EDICTO

Autos: 259/2007

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Emilio Ochoa García contra Telecarla S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 9 de mayo a las 10.30 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Telecarla S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 10 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708397

EDICTO

Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.
Autos: 255/2007

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Juan Manuel Molina Díaz contra Gestfree S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 11 de julio a las 9.50 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Gestfree S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 10 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708398

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: en los autos número 946/2006 seguido en este Juzgado, a instancias de Josefa Maestre Navarrete frente a Reca Shoes, S.L. se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Auto.- Alicante, a doce de abril de 2007.

Parte dispositiva.- S.Sa., por ante mí, el Secretario, dice: procédase a la ejecución de lo convenido en acto de conciliación por las partes indicadas anteriormente, y conforme a o establecido en el artículo 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 2 de mayo de 2007 a las 9.20 horas, haciéndoles las advertencias contenidas en los artículos 278 y 279 de la L.P.L.-

Notifíquese.- Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante este juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.- Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, doy fe.- E/.-

Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Reca Shoes, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante.

Alicante, 12 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708399

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: en los autos número 944/2006 seguido en este Juzgado, a instancias de María Dolores Pérez Rubio frente a Reca Shoes, S.L. se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Auto.- Alicante, a doce de abril de 2007.-

Parte dispositiva.- S.Sa., por ante mí, el Secretario, dice: procédase a la ejecución de lo convenido en acto de conciliación por las partes indicadas anteriormente, y conforme a lo establecido en el artículo 281 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 2 de mayo de 2007 a las 9.20

horas, haciéndoles las advertencias contenidas en los artículos 278 y 279 de la L.P.L.

Notifíquese.

Contra la presente resolución cabe interponer Recurso de Reposición, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de u notificación.- Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, doy fe.

E/.-Ante Mi.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Reca Shoes, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante.

Alicante, 12 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708400

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: en la ejecución número 64/2007, autos número 393/2006 seguidos en este Juzgado, a instancias de Emilia Albors Ferri y siete mas frente a José Casas González se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto, En Alicante a 12 de abril de 2007.

Dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos por cuantía de 16978,08 euros de principal adeudado, más 2886 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.- Para su efectividad, practíquese las siguientes diligencias:-1) Requiráse al deudor José Casas González para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.- Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- 2) Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.- Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.).-Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eulalia Martínez López, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.

E/.- Ante mí.- Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada José Casas González, actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 12 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708401

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: en la ejecución número 62/2007, autos número 678/2006 seguidos en este juzgado, a instancias de Manuel Murcia Martínez frente a Mármoles Cela S.L. se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto. En Alicante a doce de abril de 2007.

Dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos por cuantía de 3427,09 euros de principal adeudado, más 583 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.- Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:- 1) Requiriéndose al deudor Mármoles Cela S.L. para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.- Advirtiéndose al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- 2) Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.- Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.). Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.- E/- Ante mí.- Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mármoles Cela, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 12 de abril de 2007.

El Secretariol. Rubricado.

0708402

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Funcionario de Carrera Pertenciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales en el Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.

Notifica: que en el juicio sobre Cantidad número 890/2006 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Alicante a 11 de abril de 2007. La Il.tra. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 237: En los autos de juicio verbal especial sobre cantidad seguido entre partes de una como demandante Débora Cebrian Gorriz y de otra como deman-

do Limpiezas Ecológicas Isaac y Víctor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Fallo: que estimando la demanda formulada por doña Débora Cebrian Gorriz frente a la empresa Limpiezas Ecológicas Isaac y Víctor, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de: 2.721,45 euros, mas el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza <ex lege> al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Limpiezas Ecológicas Isaac y Víctor, S.L. cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 11 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708403

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Funcionario de Carrera Pertenciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales en el Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.

Notifica: que en el juicio sobre Incapacidad número 832/2006 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Alicante a 11 de abril de 2007. La Il.tra. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta capital, ha dictado en Nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 233: En los autos de juicio verbal especial sobre incapacidad permanente seguido entre partes de una como demandante Concepción Canicio Crespo y de otra como demandado Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Novias y Comuniones Venus, S.L.

Fallo: que desestimando la demanda formulada por doña Concepción Canicio Crespo frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Novias y Comuniones Venus, S.L., debo absolver y absuelvo a todos los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en demanda.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-

65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Novias y Comuniones Venus, S.L. cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 11 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708404

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: que en el procedimiento número 179/07 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 239/07.- En Nombre del Rey.- En la ciudad de Alicante a 11 abril 2007. La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes Autos número 179/07 seguidos a instancia de don Alejandro Romera Piedrahita frente a la empresa Cidon, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Alejandro Romera Piedrahita frente a la empresa Cidon, S.L., y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro que el cese de que ha sido objeto el actor por la empresa demandada en 31-01-07 es constitutivo de despido improcedente, y al estar esta mercantil cerrada, por economía procesal, declaro extinguida la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a Cidon, S.L. a que abone al demandante las siguientes cantidades:

NOMBRE Y APELLIDOS	INDEMNIZ.	SALARIO TRAMITE	DE FECHA DESPIDO	A FECHA SENTENCIA
ALEJANDRO ROMERA PIEDRAHITA	29.058,27 EUROS	3.112,20 EUROS	31/01/2007	11/04/2007

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Cidon, S.L. de Petrer (Alicante), cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 11 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708405

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: que en el procedimiento número 913/06 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 238/07.- En nombre del Rey.- En la ciudad de Alicante a 11 abril 2007. La Ilma. Señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes Autos número 913/06 seguidos a instancia de don Florea Doui frente a la empresa próxima al Centro Promociones 21, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo: que estimando en parte la demanda formulada por don Florea Doui frente a la empresa «Próxima al Centro Promociones 21, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 2.398,59 euros, mas el 10% de recargo por mora.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a próxima al Centro Promociones 21, S.L., de Alcoy (Alicante), cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 11 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708406

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: que en el procedimiento número 827/06 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 236/07.- En nombre del Rey.- En la ciudad de Alicante a 11 abril 2007. La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes Autos número 827 / 06 seguidos a instancia de don José Ignacio Córdoba Gioto frente a la empresa Instamac Deco, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo: que estimando la demanda formulada por don José Ignacio Córdoba Gioto frente a la empresa «Instamac Deco, S.L.», y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 3.845 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de

suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancada, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Instamaco Deco, S.L., de Alicante, cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 11 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708407

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: en la ejecución número 60/2007, autos número 951/2006 seguidos en este Juzgado, a instancias de Antonio Cecilia Espada frente a Locris S.L. se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Auto. En Alicante a once de abril de 2007.

Dispongo: se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos por cuantía de 18720,26 euros de principal adeudado, más 3180 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.- Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:-1) Requirárase al deudor Locris S.L. para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.- Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.- 2) Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.- 3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.- Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.).-Así por este auto, lo pronuncio, mando y firma doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del

Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante.- E/- Ante mí.-Siguen firmas.-»

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Locris S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 11 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708408

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: en la ejecución número 240/2005 autos número 349/2005 seguido en este Juzgado, a instancias de Pedro Mira Pina y trece mas y Juan J. Santana Rico y otros tres mas frente a Fundación laboral de las empresas de Ibi (proteccionado de fundaciones de la G.V.) de ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

Providencia de la Magistrada Juez, lltma. señora Eulalia Martínez López.

Alicante a diez de abril de 2007.

Dada cuenta, a la vista del estado en que se encuentran los presentes autos se acuerda sacar a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la ejecutada Fundación Laboral de las Empresas de Ibi, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante, en única subasta el día 24 de mayo de 2007 a las 9.30 horas, señalándose bajo las condiciones siguientes que se harán saber al público por medio de edictos a publicar.

Primero.- Antes de aprobarse el remate podrá el deudor librar los bienes consignando el principal, intereses y costas; después de aprobado quedará la venta irrevocable.

Segundo.- Los licitadores deberán haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Tercero.- El ejecutante podrá tomar parte en la subasta, si existen otros licitadores, y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarto.- La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; podían hacerse posturas por escrito en sobre cenado, desde el anuncio hasta la celebración de la misma, con las condiciones reflejadas en los dos apartados anteriores. Los sobres se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos al inicio del acto de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Quinto.- La subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexto.- Si a mejor postura es igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor en la forma prevenida en el artículo 670 de la L.E.C.

Séptimo.- Si la mejor postura es inferior al 70por 100 del avalúo, se estará a lo establecido en el artículo 670. 4 de la L.E.C.

Octavo.- De resultar desierta la subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 50 por 100 del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días, con la prevención de que no hacer uso de este derecho se alzaré el embargo a instancias del ejecutante.

Noveno.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional y de ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Décimo.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podía efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Undécimo.- La certificación del Registro de la Propiedad sobre propiedad del bien, con certificación registral de cargas y gravámenes, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otra, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Duodécimo.- El establecimiento destinado al efecto es la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social, abierta en el Banesto, urbana Benalúa, Oficina número 3230, con el número 0122, debiendo hacer el depósito bajo la clave 0122 0000 64 0240 05.

Decimotercero.- El precio del remate deberá completarse dentro de los veinte días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. Componente número dos. Local de la planta baja o de tierra, del edificio en Ibi, con fachada a la Travesía de la calle Batalla de Lepanto, aún sin número de policía.- Con una superficie carente de distribución interior, de mil ciento ochenta y dos metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Tiene acceso propio mediante huecos.- Linda, mirando desde la calle batalla de Lepanto: derecha, herederos de Francisco de Scals; izquierda, local planta baja de fundación laboral de empresas de Ibi; fondo, cuartel de la guardia civil; y, frente, calle batalla de Lepanto y local de fundación laboral de empresas de Ibi. Carece de cerramiento por todo su lindero de la izquierda, pudiendo sin perjuicio de sustantividad registral ser unido al local colindante por este lado.- Inscrita al Registro de la Propiedad de Jijona, finca registral finca de Ibi 13.983.-

Tipo de tasación: quinientos noventa y seis mil quinientos euros (596.500 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Expídase edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, el cual senara para la notificación a la parte ejecutada en el caso de hallarse en ignorado paradero.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la cual cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma su S.Sª Ilma. Doy fe.- E/-Ante mí.- Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Protectorado de fundaciones de la G.V., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo en Alicante.

Alicante, 10 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708409

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: que en el procedimiento número 873/06 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 224/07.- En nombre del Rey.

En la ciudad de Alicante a 30 de marzo de 2007. La Ilma, señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto

los presentes Autos número 873/06 seguidos a instancia de doña María Rosario Pascual Montava frente a la empresa Sucesores de Joaquín Herrero, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo: que estimando la demanda formulada por doña María Rosario Pascual Montava frente a la empresa Sucesores de Joaquín Herrero, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 8.168,47 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancada, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación en forma a Sucesores Joaquín Herrero, SL, de Benilloba (Alicante), cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 5 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708410

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: que en el procedimiento número 871/06 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 222/07.- En Nombre del Rey.- En la ciudad de Alicante a 30 de marzo de 2007. La I

Ilma. Señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes Autos número 871/06 seguidos a instancia de doña Francisca Monllor Bonet frente a la empresa Sucesores de Joaquín Herrero, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad

Fallo: que estimando la demanda formulada por doña Francisca Monllor Bonet frente a la empresa «Sucesores de Joaquín Herrero, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 5.355,66 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de

este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sucesores Joaquín Herrero, S.L., de Benilloba (Alicante), cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 5 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708411

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: que en el procedimiento número 875/06 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia número 226/07.- En nombre del Rey.- En la ciudad de Alicante a 30 de marzo de 2007. La Ilma, señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes Autos número 875/06 seguidos a instancia de doña María Ángeles Paya Montava frente a la empresa Sucesores Joaquín Herrero, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo: que estimando la demanda formulada por doña María Ángeles Paya Montava frente a la empresa Sucesores de Joaquín Herrero, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 4.334,23 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sucesores Joaquín Herrero, de Benilloba (Alicante), cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 4 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708412

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: que en el procedimiento número 867/06 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 218/07.- En nombre del Rey.- En la ciudad de Alicante a 30 de marzo de 2007. La Ilma. Señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes Autos número 867/06 seguidos a instancia de Rafael Julia Grau frente a la empresa Sucesores de Joaquín Herrero, SL, y, Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo:- que estimando la demanda formulada por don Rafael Julia Gran frente a la empresa «Sucesores de Joaquín Herrero, SL», y, Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 8.831,82 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancada, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sucesores Joaquín Herrero, de Alicante, cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 4 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708413

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: que en el procedimiento número 869/06 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 220/07.- En nombre del Rey.- En la ciudad de Alicante a 30 de marzo de 2007. La Ilma. Sra. Da Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes Autos número 869/06 seguidos a instancia de doña Consuelo Mira Morales frente a la empresa Sucesores de Joaquín Herrero, SL, y, Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo:- que estimando la demanda formulada por doña Consuelo Mira Morales frente a la empresa «Sucesores de Joaquín Herrero, SL», y, Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 8.384,82 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sucesores Joaquín Herrero, SL, de Benilloba, cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente.

Alicante, 4 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708418

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Notifica: que en el procedimiento número 877/06 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

« Sentencia número 217/07.- En nombre del Rey.- En la ciudad de Alicante a 30 de marzo de 2007. La Ilmo. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes Autos número 877/06 seguidos a instancia de don Juan Pedro Quiles Fernández frente a la empresa Sucesores de Joaquín Herrero, SL, y, Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad

Fallo:- que estimando la demanda formulada por don Juan Pedro Quiles Fernández frente a la empresa «Sucesores de Joaquín Herrero, SL», y, Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 20.023,90 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancada, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sucesores Joaquín Herrero, SL, de Benilloba, cuyo paradero es desconocido, expido y firmo la presente

Alicante, 4 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708420

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Benidorm

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario - 801/2006 a instancias de Raúl Gómez García contra Agustín Rico Alonso, Fuerza Urbana, S.L, Construcciones Hidráulicas y Carreteras, S.A. (CHC), Obras y Proyectos Joma, S.L. y PF 25, S.L. en el que, por medio del presente se cita a Agustín Rico Alonso y Fuerza Urbana, S.L., quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida de las Comunidades Europeas, 20 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 de abril de 2007 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Benidorm, 2 de abril de 2007

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708571

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Don Isaac Bernabeu Pérez Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante.

Hago saber: que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.188/2002 a instancia de Caja Rural Central, Soc. Coop. Crédito Limitada contra Enrique Carlos Doménech Sánchez sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Pardo Gimeno, 43, el día 11 de julio del 2007 a las 10.00 horas

Finca objeto de subasta: en cuanto a dos dieciochoavas parte sindivisas en pleno dominio, en cuanto a una dieciochoava parte indivisa en nuda propiedad con carácter privativo. Urbana en Alicante partida Albufereta edificio Bahía de los Pinos número propiedad horizontal 209. Vivienda apartamento letra A en planta 17 portal inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Alicante, al tomo 2.312, libro 62, folio 45, finca registral 3.234.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en Banesto oficina 3230 número de cuenta 0097/0000/05/1188/02 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultas de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor

postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

5.- Caso de resultar el demandado en ignorado paradero, servirá de notificación en legal forma la publicación del presente edicto.

Alicante, 3 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708425

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO ALICANTE

EDICTO

Don Javier Ortiz Sánchez-Gabriel, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Alicante, hace saber que en este Juzgado y en el procedimiento que luego se dirá ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y fallo, dice así:

Sentencia número 58/2007

En Alicante, 30 de marzo de 2007.

César Martínez Díaz, Magistrado, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Alicante, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 389/06, a instancia de Irene Bueno Martín, representada por el Procurador señor Zaragoza Gómez de Ramón y defendida por el Letrado señor Mira Ros, contra Juan José Martínez Alcaraz, en situación procesal de rebeldía, ha dictado la siguiente Sentencia

Fallo

Que estimando la demanda de juicio de desahucio y reclamación de rentas promovida por el Procurador señor Zaragoza Gómez de Ramón, en nombre y representación de Irene Bueno Martín, contra Juan José Martínez Alcaraz, por falta de pago de las rentas, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento vigente entre las partes, habiendo lugar al desahucio del demandado de la vivienda de la calle Deportista Juan Matos número 1, bloque 7, 10º B de Alicante; y que debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar al demandante la cantidad de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250 euros), más intereses legales; con expresa imposición de las costas de esta instancia a dicho demandado.

Dedúzcase testimonio literal de esta Sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, que deberá ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Consta la publicación en legal forma.-Sigue la firma ilegible y rubricada.-

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juan José Martínez Alcaraz, cuyo domicilio se desconoce, expido

el presente Edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo.

Alicante, 4 de abril de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708427

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE

EDICTO

Notificación de sentencia

En el Juicio Verbal (desahucio por falta de pago) - 654/2006 que se tramita en este Juzgado, promovido por Ambrosio Bermejo Fenoll, frente a Carlos Albert García, sobre desahucio y reclamación de rentas, se ha dictado Sentencia en cuyo encabezamiento y fallo literalmente dice: encabezamiento.-En la ciudad de Alicante, a 3 de abril de 2007. El señor don José Francisco López Pujante, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Once de los de Alicante, habiendo visto los presentes autos de juicio Verbal, promovidos a instancia de don Ambrosio Bermejo Fenoll, representado por la Procuradora señora Fuentes Tomás, contra don Carlos Albert García, en situación de rebeldía, en este juicio que versa sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, y en atención a los siguientes, fallo.- Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fuentes Tomás, actuando en nombre y representación de don Ambrosio Bermejo Fenoll, contra don Carlos Albert García, en situación de rebeldía, declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre ambos, condenando al demandado a que desaloje y ponga a disposición del actor, el inmueble precitado, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y a que abone al actor en concepto de rentas y cantidades asimiladas, la cantidad de catorce mil cuatrocientos cincuenta euros (14.450 euros), más intereses legales, todo ello, con imposición de las costas al demandado. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos y cuyo original se inscribirá en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Alicante, 3 de abril de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708415

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO BENIDORM

EDICTO

Juicio ordinario – 1.245/2005

Parte demandante: Volkswagen Finance, S.A.

Parte demandada: Frederic Dupont y Idoia Segura

Laarieta

Sobre: ordinarios

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 598/2006

Juez que la dicta: don Juan Manuel Peña Osorio

Lugar: Benidorm

Fecha: 22 de septiembre de 2006.

Parte demandante: Volkswagen Finance, S.A.

Abogado:

Procurador: Cortes Claver, Teresa

Parte demandada Frederic Dupont e Idoia Segura Laarieta.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: ordinarios.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Solicita la demandante Volkswagen Finance, S.A. que se condene a los demandados don Frederic Dupont y doña Idoia Segura Larrieta a pagar la cantidad de 13.824,36 euros más los intereses pactados producidos desde el día 14 de noviembre de 2005.

Funda su pretensión en el incumplimiento por parte de los demandados (deudor principal y fiadora) de lo pactado en contrato de financiación para la compra de un vehículo suscrito el día 21 de abril de 2004.

Segundo.- Los demandados fueron declarados en rebeldía por providencia de fecha 9 de mayo de 2006.

Tercero.- Con fecha de 21 de septiembre de 2006 se celebró la audiencia previa, en la cual sólo se propuso como prueba la documental, no impugnada, por lo que procede dictar sentencia sin previa celebración del juicio (v. artículo 429.8 LEC).

Fundamentos de derecho.

Primero.- La demanda ha de estimarse pues ha probado la existencia de la deuda reclamada por Volkswagen Finance, S.A. en virtud de la documental aportada, consistente en contrato de financiación suscrito por las partes (documento número 2), sin que los demandados don Frederic Dupont y doña Idoia Segura Larrieta (deudor principal y fiadora), en rebeldía, hayan probado el pago (v. artículo 217 LEC) de las cantidades aplazadas en cuya falta de abono se sustenta la pretensión de la actora. Dicho impago motivó que la actora diera por vencida la obligación de pago del préstamo (documento número 14 y condición séptima del contrato citado), operando la penalidad pactada en la condición número 6 del contrato. Procede por tanto condenar a los demandados don Frederic Dupont y doña Idoia Segura Larrieta (v. artículo 1091 CC) a pagar la cantidad de 13.334,32 euros (acreditada por la documentación aportada, que contiene la liquidación de la misma - v. documentos número 13 y ss, no impugnados de contrario). No se incluye la partida de 490,04 euros por las razones que se exponen en el siguiente fundamento.

Segundo.- El artículo 1.154 del Código Civil establece que el Juez modificará equitativamente la pena cuando la obligación principal hubiera sido en parte o irregularmente cumplida por el deudor. En el presente caso, los intereses moratorios pactados esconden una cláusula penal. Consisten en el 2% mensual (24 % anual). Aparte de abusivos por su importe y porque se suman a su vez a una así llamada «comisión de devolución» (v. hecho octavo de la demanda y artículos 1.2 y 10.1c) 3o y 4o de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios), hay que considerar que la obligación de los demandados ya ha sido cumplida en parte (como reconoce al propia demandante en su escrito de demanda), por lo que se estima adecuado reducir los intereses moratorios a un 6 % anual en virtud de lo dispuesto en los artículos citados y descontar la partida de 490,04 euros correspondiente a una liquidación de intereses moratorios del 24% anual que se sumaba a su vez a otra penalización por mora consistente en la comisión de devolución aludida. La fecha para su cómputo según lo pactado (condición número 6 del contrato) será el día 14 de noviembre de 2005.

Tercero.- Dada la estimación parcial de la demanda procede no hacer imposición de costas (v. artículo 394 LEC).

Fallo

1. Se estima en parte la demanda y se condena a los demandados don Frederic Dupont y doña Idoia Segura Larrieta a pagar a la demandante Volkswagen Finance, S.A. la cantidad de 13.334,32 euros más los intereses producidos por la misma desde el día 14 de noviembre de 2005 computados según el tipo del 6 % anual.

2. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes.

Esta sentencia no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación que habrá de ser preparado en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma S. Sª

Publicación.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 20 de marzo de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación sentencia.

Benidorm, 20 de marzo de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708416

EDICTO

Juicio ordinario - 304/2004

Parte demandante: Peman Bus, S.L.

Parte demandada: Igor Angerman, Natalia Vintsik, Compañía de Seguros Sur y Lloyd's Association of Underwriters.

Sobre: ordinarios.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 289/2007.

Juez que la dicta: don Juan Manuel Peña Osorio

Lugar: Benidorm.

Fecha: 28 de marzo de 2007.

Parte demandante: Peman Bus, S.L.

Abogado:

Procurador: Lloret Sebastia, Jaime.

Parte demandada Igor Angerman, Natalia Vintsik, Compañía de Seguros Sur y Lloyd's Association of Underwriters.

Abogado:

Procurador: Pavía Botella, Rosa.

Objeto del juicio: ordinarios

Antecedentes de hecho.

Primero.- Solicita la demandante Peman Bus, S.L., en ejercicio de acción de responsabilidad extracontractual derivada de la circulación de vehículos de motor, que se condene solidariamente a los demandados Igor Angerman, Natalia Vintsik, Sur, S.A. Seguros y Reaseguros y Van Ameyde España, S.A. a pagarle la cantidad de 9.504 euros más intereses.

Funda su pretensión en el lucro cesante derivado de un siniestro de circulación, ya que el autobús de su propiedad hubo de estar en un taller de reparación durante 33 días.

Segundo.- Los demandados Igor Angerman, Natalia Vintsik, Sur, S.A. Seguros y Reaseguros fueron declarados en rebeldía.

La demandada comparecida, Van Ameyde España, S.A., se opuso a la demanda alegando falta de legitimación pasiva, prescripción de la acción y oponiéndose en cuanto al fondo.

Tercero.- Se practicó prueba documental, interrogatorio del demandante y testifical, con el resultado que obra en las actuaciones.

Fundamentos de derecho.

Primero.- Ha de desestimarse la demanda respecto de Van Ameyde España, S.A., representante en España de la demandada Lloyd's Association of Underwriters. No ha quedado acreditada la condición de aseguradora de esta última del vehículo causante del siniestro en el momento en que tuvo lugar el mismo (27. de noviembre de 2002).

En efecto, de la prueba practicada cabe concluir que dicha condición de aseguradora la ostentaba en el momento de producirse el siniestro Sur, S.A. Seguros y Reaseguros.

Así, del documento número 4 de la contestación a la demanda, resulta que Lloyd's aseguraba a dicho vehículo

hasta el día 7 de diciembre de 2001, siendo tomador y conductor del mismo Joyce Jones.

Todo indica que cuando el accidente tuvo lugar, el día 27 de noviembre de 2002, se había producido la transmisión del vehículo y el cambio de compañía aseguradora (v. documento número 3 de la demanda -emitido por la Jefatura Provincial de Tráfico-y documento número 4 de la demanda -atestado). En dicho atestado se consigna como titular del vehículo a la demandada Natalia Vintsik (hecho corroborado por lo consignado en el documento de la Jefatura Provincial de Tráfico), como conductor al demandado Igor Anguerman y como aseguradora a la demandada Sur, S.A. Seguros y Reaseguros. Y la propia demandante afirma en su escrito de demanda que los daños materiales sufridos por el vehículo de su propiedad habían sido indemnizados ya precisamente por la citada Sur, S.A. Seguros y Reaseguros (v. hecho 3o de la demanda).

De todos estos datos cabe concluir que la aseguradora del vehículo del actor en el momento del siniestro era Sur, S.A., que pese a su citación en forma no ha comparecido en el presente proceso, permaneciendo en rebeldía.

Segundo.- La demanda ha de estimarse en parte respecto del resto de los codemandados:

a) Ha quedado acreditado que el siniestro se produce cuando el vehículo BMW, matrícula 4745BCZ, propiedad de la demandada Natalia Vintsik, conducido por el demandado Igor Anguerman y asegurado por Sur, S.A. Seguros y Reaseguros, no respeta la preferencia de paso del autobús del actor cuando dicho BMW se incorporaba a la vía por donde circulaba el autobús. Además, dicho BMW trataba de efectuar maniobra de cambio de sentido prohibida en ese punto de la circulación (v. documento número 4, atestado, que se da aquí por reproducido -v. croquis del accidente-, no impugnado de contrario). Hechos de los que se concluye la culpa del conductor demandado, Igor, en la producción del accidente.

b) Como consecuencia del siniestro, el autobús del demandante sufrió daños materiales, por lo que hubo de depositarse en un taller para su reparación. Los daños materiales, según se afirma en la demanda, fueron debidamente indemnizados por Sur, S.A. Seguros y Reaseguros.

c) El autobús estuvo en el citado taller (Talleres Romero) durante 33 días, sin poder circular (v. documentos número 6 y 10 de la demanda y declaración testifical del representante de dicho taller). Pero tan largo periodo de estancia no guarda nexo causal con el accidente, pues de la declaración del citado testigo se desprende que tal periodo de estancia se debió a factores ajenos al siniestro: en concreto, al retraso de un perito (no identificado) y de una pieza de la carrocería necesaria para efectuar la reparación. De hecho, de la factura de reparación se desprende que el tiempo de mano de obra que fue necesario fue de unas 29 horas. Por lo que se considera que la reparación en condiciones normales no hubiera excedido de seis días (contando periodos normales de espera de piezas, secado, peritación).

Por otra parte, la percepción mínima por día derivada de la explotación del autobús es de 288 euros, como resulta del certificado de la Asociación Empresarial de Transporte de Viajeros de Alicante (documento número 11 de la demanda, no impugnado por los demandados rebeldes). Se fija, pues, según estos parámetros, la indemnización en 1.728 euros, a cuyo pago ha de condenarse solidariamente a los demandados Igor Anguerman, Natalia Vintsik y Sur, S.A. Seguros y Reaseguros (v. artículos 1, 7 y 9 T.R. de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor y artículos 1.902, 1.903 y 1.103 CC).

A dicha cantidad habrán de sumarse los intereses legales, que para la aseguradora Sur, S.A. serán los producidos desde la fecha del siniestro previstos en el artículo 20 LCS.

Tercero.- Procede, dada la estimación parcial de la demanda respecto Igor Anguerman, Natalia Vintsik y Sur, S.A. Seguros y Reaseguros no hacer imposición de costas a ninguna de estas partes (v. artículo 394 LEC). Aunque se desestima la demanda respecto de Van Ameyde España,

tampoco procede hacer imposición de costas por esta razón ante las dudas suscitadas sobre la posible responsabilidad como aseguradora de esta demandada a la vista del documento emitido por el Consorcio de Compensación de Seguros (documento número 5 de la demanda).

Fallo

1. Se estima en parte la demanda y se condena solidariamente a Igor Anguerman, Natalia Vintsik y Sur, S.A. Seguros y Reaseguros a pagar a Pemar Bus, S.L. la cantidad de 1.728 euros, más los intereses legales, que para la citada aseguradora serán los producidos desde la fecha del siniestro (27 de noviembre de 2002) calculados según el tipo previsto en el artículo 20 LCS.

2. Se desestima la demanda respecto de Lloyd's Association of Underwriters, representada en España por Van Ameyde España S.A.

3. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes.

Esta sentencia no es firme. Contra ella cabe interponer recurso de apelación que habrá de prepararse en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma S. Sa.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 28 de marzo de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificar sentencia, Igor Anguerman, y Natalia Vintsik.

Diligencia.- En Benidorm, a 28 de de marzo de 2007. La extiende yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

Benidorm, 28 de marzo de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708417

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ELDA

EDICTO

Doña Vanesa Sirvent Asensi Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Elda (Alicante).

Hago saber: que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 708/2006 a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha contra Francisco Pascual Alacid Die sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana vivienda, marcada con el número 9 en la planta 4a a la derecha subiendo por la escalera de acceso a la misma. Tiene 83,67 m². Pertenece al edificio recayente a la calle Hermanos Pinzón del bloque sito en Elda, calle Aragón ángulos a la calle Rey Don Jaime y herederos de Hermanos Pinzón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al tomo 1.738, libro 661, folio 123, finca 18.028. Valorada a efectos de subasta en 181.650 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle San Francisco, sin número, el día 16 de mayo de 2007 a las 9.00.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en

el Banesto número 0084.0000.06.0708.06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Si por fuerza mayor, cuando se intente notificar el señalamiento de subasta al demandado por correo certificado con acuse de recibo, no fuere habido, la notificación del presente edicto servirá de notificación en forma al demandado.

Elda, 26 de marzo de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708419

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO NOVELDA

EDICTO

Doña Pilar Marín Rojas Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Novelda (Alicante) y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 159/07 a instancias de Invertas Desarrollo, S.L. sobre inmatriculación.

Por providencia de Fecha 22 de marzo de 2007 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción de la finca cuya descripción se expresa a continuación: tierra rústica polígono número 15 parcela 41, situada en el término Municipal de Monóver, partida de El Bonico. Con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Novelda, 22 de marzo de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0708421

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

Don Juan Francisco Llinares Buchón, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número

Uno de San Vicente del Raspeig, hace saber que en este Juzgado se tramita demanda de expediente de dominio para la inscripción de mayor cabida 7/07 a instancia de don Claudio Campa, representado por la procuradora señora Esteve Bernabeu, sobre la finca cuya descripción registral es:

«Rústica.- Tierra seca con algarrobos, que mide setenta y dos áreas, en el término de Aguas de Busot, Paraje Hoya de Senia, que linda: por norte, con tierras de Baldomero Giner y del Ayuntamiento de Aguas; por sur, las de Vicente Arnau; por este, camino de Aguas Bajas; y por el oeste, camino de Alicante.

Y para que sirva de citación en legal forma a todas las personas a quienes pudiera afectar la inscripción solicitada, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario Información, para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento de Aigües, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga. Y para ello, expido el presente que firmo.

San Vicente del Raspeig, 8 de marzo de 2007.

La Secretaria. Rubricado.

0708431

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

Don Javier López Atienzar Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de San Vicente del Raspeig.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el Número 178/2006 a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa» contra Rafael Porcel Moran y M^a José Martínez Carnicer sobre reclamación de 142.908,04 euros de principal, más otros 42.872,41 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral número 45.197 del Registro de la Propiedad Número Cinco de Alicante, inscrita al tomo 2.375, libro 787, folio 163.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle Bailen ,64, el día 29 de mayo de 2007 a las 10.00 horas.

Tipo: 177.306,00 euros.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0266/0000/06/0178/06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por e solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

San Vicente del Raspeig, 30 de marzo de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708432

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS TORREVIEJA

EDICTO

Doña Purificación Guillamón Ayala Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrevieja (Alicante).

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el número 1166/05 se tramita expediente de dominio de mayor cabida a instancia de Euro Sendra Holding, S.L. y Manina & Bueli, S.L. representado por la procuradora señora Salgado López sobre las fincas:

1.- Urbana setenta.- Solar sito, en la calle sin nombre, hoy calle Adelfas, número 2, en la ciudad de vacaciones Molino Blanco, en Torrevieja, parcela número sesenta y dos, que tiene una superficie de mil veinte metros cuadrados, y según reciente medición tiene mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con trece decímetros cuadrados, correspondiéndole una cuota de la Urbanización de 0,7597%. Linda: norte, terreno del Estado, en línea de 35,39 metros; este, parcela 63, en línea de 40,97 metros cuadrados; oeste, parcela 61, en línea de 40,40 metros cuadrados; sur, vial de la urbanización de tráfico rodado en línea de 37,20 metros.

Inscripción: tomo 1933, libro 817 de Torrevieja Número Tres, folio 197, finca 54429, inscripción 4ª Registro de la Propiedad Número Tres de Torrevieja.

Valor: 240.500,00 euros.

Contribución: referencia catastral: 6099604YH0069N0001HE.

2.- Urbana sesenta y siete.- Sito en la calle sin nombre hoy calle Adelfas número 8, en la Ciudad de Vacaciones Molino Blanco, en Torrevieja, parcela número cincuenta y nueve, que tiene una superficie de mil veinte metros cuadrados, y según reciente medición tiene mil ochenta y nueve metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados, correspondiéndole una cuota en la urbanización de 0,7597%. Linda norte, terreno del Estado, en línea de 27,48 metros; sur, vial de urbanización de tráfico rodado en línea de 27,50 metros; este parcela número 60 en línea de 40,08 metros; oeste, vía de peatones que divide las parcelas 58 y 59 en línea 39,98 metros.

Inscripción: tomo 1933, libro 817 de Torrevieja Número Tres, folio 192, finca número 54423, inscripción 4ª del Registro de la Propiedad Número Tres de Torrevieja.

Valor: 240.500,00 euros.

Contribución: referencia catastral: 6099601YH0069N0001SE.

Y en cumplimiento de lo acordado en resolución de 19 de mayo de 2006. por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de 10 días a alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Diligencia.- En Torrevieja a 19 de mayo de 2006. La extendiendo yo, la Secretaria Judicial para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

Torrevieja, 19 de mayo de 2006.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0708433

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrevieja (Alicante).

Juicio: expediente de dominio. Inmatriculación 108/2007.

Parte demandante: Michael Neil Meaden y Barbara Meaden.

Procurador: Salgado López, Julia.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y bajo el número 108/2007 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación a instancia de Michael Neil Meaden y Barbara Meaden representados por la procuradora de los Tribunales señora Salgado López, Julia, sobre la finca:

Finca objeto del expediente: local de planta baja, que tiene su entrada independiente mediante portal de entrada situado a la derecha de la fachada principal, recayente a la calle San José, 10 de San Miguel de Salinas. Alicante. Tiene una superficie total de ocho metros cuadrados. Linda a la derecha según se mira a la lachada a la calle San José; a la izquierda así mismo con la calle San José, y frente calle San José. El local objeto de compra se entiende vendido como solar, con referencia catastral 4359205XH9045N0001EX.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 5 de febrero de 2007, por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no verificarlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrevieja, 5 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0708434

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLAJYOSA

EDICTO

Doña Mª Teresa Orquín Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta ciudad y su partido judicial.

Hago saber: que en este Juzgado, bajo el número 72/07 se sigue expediente de dominio sobre mayor cabida a instancia de don Jhon Peter Jones y Julie Christina Jones representada por el procurador señor Roglá Benedito, respecto de la siguiente finca:

«Rústica: pedazo de tierra culta y secana en Relleu paraje Rincón de La Tosca, con arbolado. Superficie del terreno: noventa y seis áreas, linderos: norte, carretera; sur, Rosario Llinares Tortosa, senda en medio; este, Ramón Agulló; oeste, María Miralles Bas. Sobre la que existe una vivienda unifamiliar aislada independiente, desarrollada en planta baja, una segunda construcción independiente destinada a trastero y una tercera destinada a aseos. La vivienda se distribuye en dormitorio, salón-comedor, baño, cocina, armario, despensa y barbacoa y tiene una superficie útil de setenta y siete metros quince decímetros cuadrados, y construida de ochenta metros y veintisiete decímetros cuadrados. El trastero tiene una superficie útil de once metros y ochenta decímetros cuadrados y construida de quince metros y sesenta decímetros cuadrados. Y los aseos tienen una

superficie útil de cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados y construida de seis metros y cincuenta decímetros cuadrados. La superficie de la parcela ocupada por la edificación es de ciento dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita a nombre de la solicitante en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 1017, libro 40, folio 225, inscripción 6 finca de Relleu número 1250.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción, para

que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia expido y firmo el presente.

Villajoyosa, 16 de marzo de 2007.

El Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0708435



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

